

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

ACTA NÚM. 4

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2026

En la Sala Consistorial de la ciudad de Huelva, a 27 de marzo de 2026, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta D^a M^a del Pilar Miranda Plata, se reúnen los/la Ilmos./a Tenientes de Alcaldesa D. Felipe Antonio Arias Palma, D. Francisco Javier Muñoz González y D^a Adela de Mora Muñoz y los/las Concejales D. Juan Ignacio Molina Maqueda, D^a María Dolores Ponce Gómez, D. José Manuel Moreno Mateo, D^a Elena Pacheco García, D. Alfonso Castro Bobo, D^a Pastora Giménez Corpas, D^a María de los Milagros Rodríguez Sánchez, D^a María de la O Rubio Saavedra, D. Manuel Jesús Soriano Pinzón, D. Gabriel Cruz Santana, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D^a María José Pulido Domínguez, D. Francisco José Balufo Ávila, D^a María Teresa Flores Bueno, D^a Tania González Redondo, D^a Leonor Romero Moreno, D^a Cinta Gutiérrez Macías, D. Jonathan Pérez Moreno, D. Wenceslao Alberto Font Briones, D^a María López Zambrano y D. Luis Alberto Albillo España, con la asistencia del Secretario General del Pleno D. Felipe Albea Carlini y del Interventor General Municipal D. Hilario Hurtado Gómez, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“PRIMERA PARTE

SECRETARIA GENERAL

PUNTO 1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria de 27 de febrero de 2026.

CORPORACIÓN MUNICIPAL

PUNTO 2º.- Toma de razón del pase del Concejal D. Luis Alberto Albillo España a la condición de Concejal no adscrito.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 3º.- Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, por Tenientes de Alcaldesa y Concejales Delegados, durante el mes de febrero de 2026, y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones del mes de febrero de 2026, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

PUNTO 4º.- Dar cuenta de informe de la Intervención Municipal a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al mes de febrero de 2026.

PUNTO 5º.- Dar cuenta de Resoluciones sobre aprobación de las modificaciones presupuestarias núms. 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19 y 20/2026, por procedimiento simplificado.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA

A. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

PUNTO 6º.- Declaración Institucional en defensa del arte sacro, los oficios tradicionales y en apoyo de sus profesionales.

B. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA

PUNTO 7º.- Dictamen relativo a Propuesta de cambio de denominación de las Comisiones Informativas Permanentes y del número de integrantes de las mismas.

PUNTO 8º.- Dictamen relativo a Propuesta de corrección de error material de acuerdo plenario relativo a la aprobación de la Propuesta de valoración de los derechos urbanísticos afectados por expediente expropiatorio de la Unidad de Ejecución núm. 1 del Plan Especial "Cabezo de la Joya", elaborada por este Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO 9º.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la zona de bajas emisiones.

PUNTO 10º.- Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre Plan de Mejora de la convivencia en la ciudad.

PUNTO 11º.- Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre cierre de unidades en la educación pública en los colegios de nuestra ciudad.

PUNTO 12º.- Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre NO a la guerra.

PUNTO 13º.- Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre la situación y las necesidades de las barriadas de la Ribera y la Alquería.

PUNTO 14º.- Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre las zonas de estacionamiento regulado.

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, CULTURA Y DEPORTES

PUNTO 15º.- Dictámenes relativos a Propuestas de reconocimientos de obligaciones.

PUNTO 16º.- Dictámenes relativos a Propuestas de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026.

PUNTO 17º.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la modificación presupuestaria núm. 17/2026, por procedimiento ordinario.

PUNTO 18º.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la modificación presupuestaria núm. 23/2026, por procedimiento ordinario.

PUNTO 19º.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la modificación presupuestaria núm. 24/2026, por procedimiento ordinario.

PUNTO 20º.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la modificación presupuestaria núm. 28/2026, por procedimiento ordinario.

PUNTO 21º.- Dictamen relativo a Propuesta sobre liquidación del Convenio formalizado con la Entidad Construcciones J.M. Ballesteros S.L., aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1999 conforme al cual dicha Entidad se comprometía a ejecutar las obras de urbanización de la Plaza sita en c/Daoiz.

C. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 22º.- Propuesta aprobación de la modificación presupuestaria núm. 31/2026, por procedimiento ordinario.

PUNTO 23º.- Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre exigir responsabilidades por la gestión

del accidente de Adamuz y el cese del Ministro de Transporte, Oscar Puente.

CUARTA PARTE. URGENCIAS.

PUNTO 24º.- Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 25º.- Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente.

25.1º.- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre la situación del solar que separa la Bda. de Nueva Santa Lucía de la c/Martín Pescador.

25.2º.- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre la instalación del sistema de aire acondicionado en el Mercado de San Sebastián.

25.3º.- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre financiación del albergue para personas sin hogar.

25.4º.- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre agresiones ocurridas en los Centros de Salud.

25.5º.- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre la situación del Barrio Obrero.

25.6º.- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre ocupación ilegal en c/Chimborazo”.

D. Manuel Gómez González se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

No asiste a la sesión D^a Mónica Rossi Palomar.

Siendo las nueve horas y trece minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia del quórum suficiente de asistencia, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública, siendo a tal efecto retransmitida a través de la televisión municipal.

Se hace constar que las intervenciones producidas en el curso de la sesión se recogen en soporte audiovisual que se une al Acta como Anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 108 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, visible, una vez firmado por el Secretario, en la web municipal.

PRIMERA PARTE

SECRETARIA GENERAL

Se incorpora a la sesión D. Manuel Francisco Gómez Márquez.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 27 DE FEBRERO DE 2026.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria de 27 de febrero de 2026. No formulándose ninguna observación, se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

CORPORACIÓN MUNICIPAL

PUNTO 2º.- TOMA DE RAZÓN DEL PASE DEL CONCEJAL D. LUIS ALBERTO ALBILLO ESPAÑA A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO.

Se da cuenta del siguiente escrito presentado por el Concejal D. Luis Alberto Albillo España, con fecha 5 de marzo de 2026:

*“ Mediante el presente escrito, manifiesto de forma escrita, expresa e inequívoca mi voluntad de **ABANDONAR** el Grupo Municipal Municipal PSOE y, por tanto, causar baja en el mismo.*

*Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y el artículo 23 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, solicito se tomen las medidas oportunas para que pase a tener la consideración de **Concejal No Adscrito**, con todos los derechos y obligaciones que dicha condición conlleva a partir de la fecha de recepción de este escrito.*

Que comunico esta decisión a los efectos de que se dé cuenta al próximo Pleno de la Corporación, y se notifique a la portavocía del grupo de procedencia.

SOLICITA: *Que se tenga por presentado este escrito, se tramite la baja en el grupo político mencionado y se me adscriba a la situación de no adscrito, cesando mis derechos económicos y políticos vinculados al grupo de procedencia, pasando a ejercerlos de forma individual conforme a la Ley y al Reglamento orgánico municipal”.*

El Ayuntamiento Pleno, **QUEDA DEBIDAMENTE ENTERADO**, tomando razón de la baja del Concejal D. Luis Alberto Albillo España como miembro del Grupo Municipal del PSOE y de su pase a la condición de Concejal no adscrito, con los derechos y obligaciones correspondientes a su nuevo estado en la Corporación Municipal.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, POR TENIENTES DE ALCALDESA Y CONCEJALES DELEGADOS, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2026, Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE FEBRERO DE 2026, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85, DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcaldesa y Concejales Delegados correspondientes al mes de Febrero de 2026, comenzando por la núm. 371 de 1 de Febrero de 2026 y terminando con la núm. 909 de 27 del mismo mes y años, ambas inclusive.

También se da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 2, 9, 10, 16 y 23 de Febrero, todos de 2026.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcaldesa y Concejales Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

PUNTO 4º.- DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2026.

Se da cuenta del informe emitido por la Intervención General Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados...”* y *“se constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, a los que adjunta:

- Correspondiente al periodo comprendido entre el 2 y el 27 de febrero de 2026, ambos inclusive, una Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de Febrero de 2026, contraria al reparo formulado por la Intervención, en relación a la prórroga del contrato del servicio de conservación, gestión, mantenimiento y reparación de equipos, maquinaria, equipos de aire, parque de vehículos y demás género existente en el SPEIS (Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de este Excmo. Ayuntamiento).

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la referida Resolución de la Alcaldía Presidencia.

PUNTO 5º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES SOBRE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19 Y 20/2026, POR PROCEDIMIENTO

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Teniente de Alcaldesa responsable del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González, sobre aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria números 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19 y 20/2026, por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10, 12, 14 y 15:

- Decreto de 4 de febrero de 2026, núm. 417/2026, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 6/2026, de transferencias de créditos por importes de 2.000.000 euros, 400.000 euros y 269.478 euros.

- Decreto de 5 de febrero de 2026, núm. 445/2026, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 8/2026, de generación de créditos por importes de 510.372 euros, 25.000 euros, 348.283,98 euros y 346.344,59 euros.

- Decreto de 5 de febrero de 2026, núm. 449/2026, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 9/2026, de incorporación provisional de remanentes para gastos con financiación afectada por importe de 4.426.020,56 euros.

- Decreto de 10 de febrero de 2026, núm. 528/2026, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2026, de transferencias de créditos por importes de 20.000 euros, 5.000 euros, 9.400 euro y 16.352,88 euros.

- Decreto de 20 de febrero de 2026, núm. 732/2026, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 11/2026, de incorporación provisional de remanentes por importe de 13.731.084,06 euros.

- Decreto de 11 de febrero de 2026, núm. 567/2026, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 12/2026, de generación de créditos por importe de 110.131,52 euros.

- Decreto de 18 de febrero de 2026, núm. 705/2026, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 13/2026, de transferencias de créditos por importes de 6.000 euros y 267.152,25

euros.

- Decreto de 18 de febrero de 2026, núm. 704/2026, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 14/2026, de transferencia de créditos por importe de 11.000 euros.

- Decreto de 19 de febrero de 2026, núm. 723/2026, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 15/2026, de generación de créditos por importe de 2.760,15 euros.

- Decreto de 25 de febrero de 2026, núm. 821/2026, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 16/2026, de transferencias de créditos por importes de 6.717,52 euros, 6.000 euros y 21.785,24 euros.

- Decreto de 20 de febrero de 2026, núm. 747/2026, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 18/2026, de generación de créditos por importe de 3.309.999 euros.

- Decreto de 26 de febrero de 2026, núm. 859/2026, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 19/2026, de transferencia de créditos por importe de 10.460,65 euros.

- Decreto de 26 de febrero de 2026, núm. 890/2026, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 20/2026, de generación de créditos por importe de 100 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, **D^a M^a del Pilar Miranda Plata**, somete a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de los asuntos previstos en el Orden del Día en el apartado “A. DECLARACIONES INSTITUCIONALES” punto 6º y en el apartado “C. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA”, puntos núms. 22º y 23º.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar la inclusión de los mismos en el Orden del Día.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA

A. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

PUNTO 6º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DEL ARTE SACRO, LOS OFICIOS TRADICIONALES Y EN APOYO DE SUS PROFESIONALES.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, da lectura a la siguiente Declaración Institucional ([ver archivo audiovisual](#))¹:

“La ciudad de Huelva cuenta con una rica tradición cultural, artística y devocional que se manifiesta de forma especial en su patrimonio de arte sacro y en las manifestaciones populares vinculadas a la religiosidad y a las tradiciones locales. Este patrimonio no solo constituye una expresión de fe y de identidad colectiva, sino también un legado artístico y cultural de gran valor histórico que debe

1 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=400

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

ser protegido, difundido y transmitido a las generaciones futuras.

Gran parte de este patrimonio es posible gracias al trabajo de numerosos profesionales y artesanos especializados en oficios tradicionales como la imaginería, la orfebrería, el bordado en oro, la carpintería artística, la restauración, la talla o la pintura, entre otros. Estos oficios, transmitidos en muchos casos de generación en generación, forman parte esencial del tejido cultural y económico de nuestro territorio. Se trata en muchos casos de negocios familiares, pequeñas empresas y auténticas estirpes que se transmiten de generación en generación.

Sin embargo, en los últimos años estos profesionales se enfrentan a importantes dificultades: la falta de relevo generacional, la competencia de producciones industrializadas o el intrusismo de personas ajenas al sector.

El arte sacro y la artesanía vinculada a él no solo tienen una dimensión cultural y patrimonial, sino también un impacto económico y turístico significativo. Eventos y manifestaciones culturales de gran arraigo en la ciudad generan actividad económica, atraen visitantes y proyectan la imagen de Huelva como una ciudad con identidad cultural propia.

Ante este escenario, resulta necesario mostrar un apoyo claro, firme y decidido a la protección, promoción y apoyo de estos oficios y de los profesionales que los desarrollan.

Por todo lo anteriormente expuesto, manifestamos el firme compromiso del Ayuntamiento de Huelva con la defensa, protección y promoción del arte sacro y de los oficios tradicionales vinculados a él, reconociendo su valor cultural, patrimonial, social y económico.

Promoveremos medidas de apoyo a los artesanos y profesionales del arte sacro, favoreciendo su visibilidad, reconocimiento institucional y participación en iniciativas culturales promovidas por el Ayuntamiento.

Promoveremos, en colaboración con entidades culturales, educativas y profesionales, programas de difusión y formación dirigidos a fomentar el conocimiento de los oficios tradicionales y facilitar el relevo generacional en estos sectores.

Estudiaremos la creación o impulso de ferias, exposiciones o jornadas dedicadas al arte sacro y a la artesanía tradicional que contribuyan a poner en valor el trabajo de los artesanos y a dinamizar la actividad cultural y turística de la ciudad.

Instaremos a otras administraciones públicas a colaborar en la protección, promoción y apoyo de los oficios tradicionales y del arte sacro, reconociendo su papel como parte fundamental del patrimonio cultural”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional en defensa del arte sacro, los oficios tradicionales y en apoyo de sus profesionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

B. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA

PUNTO 7º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DE LAS MISMAS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Movilidad y Seguridad Ciudadana adoptado en sesión de 23 de marzo de 2026, en relación con la siguiente Propuesta de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta D^a M^a del Pilar Miranda Plata:

"En la sesión extraordinaria orgánica de fecha 26 de junio de 2023, el Pleno de la Corporación Municipal acordó la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento, que adoptaron la denominación de Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Movilidad y Seguridad Cciudadana; Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes; y Comisión Informativa de Empleo, Vivienda, Servicios Sociales, Turismo y Participación Ciudadna; además de la Comisión Especial de Cuentas.

En dicha sesión se acordó que las Comisiones estarían compuestas por 9 miembros, de los cuales 5 serían designados por el Grupo del PP, 2 por el Grupo del PSOE, 1 por el Grupo VOX y otro por el Grupo Mixto, previéndose, no obstante, y de conformidad con lo previsto en el art. 70.2 del Reglamento Orgánico Municipal, el sistema de voto ponderado en las votaciones, a fin de asegurar un régimen de mayoría equivalente a la representatividad que en el Pleno de la Corporación tiene cada Grupo político o, en su caso, Concejal no adscrito.

Mediante Resolución de 8 de noviembre de 2024, de la Secretaría General del Parlamento de Andalucía, se ordena la publicación del Acuerdo de 6 de noviembre de 2024, del Pleno del Parlamento, de inclusión del Municipio de Huelva en el régimen de organización de Municipios de Gran Población (BOJA de 20 de noviembre de 2024).

A tenor de lo dispuesto en el art. 122.3 del Título X de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

Bases de Régimen Local, aplicable a los Municipios de Gran Población, el Pleno dispondrá, en todo caso, de Comisiones "que estarán formadas por los miembros que designen los Grupos políticos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno", añadiendo que "corresponderá a las Comisiones las siguientes funciones "a) El estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno; b) El seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno; c) Aquéllas que el Pleno les delegue, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley".

Las competencias que, según el art. 123.3 pueden delegarse en las Comisiones son "la aprobación y modificación de ordenanzas y reglamentos municipales"; "la determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de organismos autónomos, de entidades públicas empresariales y de sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal, y la aprobación de expedientes de municipalización"; "el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia" y "el planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades locales y otras Administraciones Públicas".

En fecha 5 de marzo de 2026, el Concejal hasta ahora perteneciente al Grupo Socialista, D. Luis Alberto Albillo España, presenta escrito expresando su voluntad de pasar a la condición de Concejal no adscrito en esta Corporación Municipal, lo que le confiere el derecho de "asistir a los órganos complementarios que tengan como función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, participando en las votaciones, así como el derecho a presentar Propuestas y Mociones y defender votos particulares o enmiendas a los dictámenes y formular Ruegos y Preguntas, y, en general, aquellos derechos que se reconozcan a los Concejales individualmente" (art. 23.4 del Reglamento Orgánico Municipal).

En consecuencia, y con el fin de adaptar la configuración de las actuales Comisiones Informativas a la normativa aplicable a los Municipios de Gran Población, contenida en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y dar entrada en las mismas al nuevo Concejal no adscrito, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. *Modificar la calificación de las hasta ahora denominadas "Comisiones Informativas", que pasan a llamarse "Comisiones del Pleno", manteniéndose las materias que se someten a la*

consideración de cada una de ellas, en concepto de estudio, informe o consulta de los asuntos que deban ser sometidos a Pleno (Dictámenes), seguimiento del Gobierno Municipal, o Acuerdos que deban adoptarse por delegación del Pleno.

SEGUNDO.- Las Comisiones del Pleno están integradas por 10 miembros, con idéntica composición, a la aprobada en la sesión orgánica de fecha 26 de junio de 2023, incluyéndose en todas ellas al Concejal no adscrito D. Luis Alberto Albillo España.

TERCERO.- La Comisión Especial de Cuentas mantiene su denominación y composición, añadiéndose igualmente al Concejal no adscrito D. Luis Alberto Albillo España.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado."

Consta en el expediente el siguiente informe del Secretario General del Pleno, D. Felipe Albea Carlini, de 18 de marzo de 2026, núm. 4 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

"Vista la Propuesta que la Alcaldía pretende someter a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, en el sentido de adaptar la denominación y funciones de las actuales Comisiones Informativas Permanentes a la normativa contenida en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la incorporación a dichas Comisiones del Concejal no adscrito D. Luis Alberto Albillo España, esta Secretaría General del Pleno informa lo siguiente:

PRIMERO.- La adaptación de las Comisiones Informativas a la normativa referida es consecuencia de la aplicación al Municipio de Huelva del régimen de organización y funcionamiento de los de gran población, en virtud del Acuerdo adoptado en fecha 6 de noviembre de 2024 por el Pleno del Parlamento de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 20 de noviembre de dicho año. Así, las actuales Comisiones Informativas Permanentes pasan a denominarse Comisiones del Pleno, con las funciones recogidas en el art. 122.3 de la referida Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- La adscripción como miembro de las nuevas Comisiones del Pleno del Concejal no adscrito D. Luis Alberto Albillo España deriva de la aplicación de la doctrina del Tribunal Constitucional sobre Concejales no adscritos (Sentencias de 14 de marzo de 2011, 18 de julio de 2011 y 20 de diciembre de 2012) que consagran el derecho de tales Concejales a participar en todas las Comisiones que tengan por objeto el estudio e informe de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno, sin perjuicio de que en la composición y en las reglas de voto de dichas Comisiones deba garantizarse la proporcionalidad a la representación que ostenten los diferentes Grupos políticos y los miembros no adscritos. En este sentido se pronuncian los arts. 23.4 y 70.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

CONCLUSIONES

Se informa favorablemente la Propuesta de la Alcaldía anteriormente referida".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

PUNTO 8º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE ACUERDO PLENARIO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE VALORACIÓN DE LOS DERECHOS URBANÍSTICOS AFECTADOS POR EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚM. 1 DEL PLAN ESPECIAL "CABEZO DE LA JOYA", ELABORADA POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Movilidad y Seguridad Ciudadana adoptado en sesión de 23 de marzo de 2026, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcaldesa D. Felipe Antonio Arias Palma:

"A la vista del escrito presentado en el Registro Municipal del Ayuntamiento el 18 de marzo de 2026 (Reg. nº 13221) por D. Demetrio Vega Carvajal en nombre y representación de la entidad mercantil IRIF SANTA LUCIA, S.L., en el cual se solicita y advierte sobre error material detectado en la propuesta de valoración de los derechos urbanísticos afectados por expediente expropiatorio de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Especial "Cabezo de la Joya" elaborada por el Ayuntamiento de Huelva y aprobada mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 20 de marzo de 2026 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, Doña Elisa Prados Pérez, del siguiente tenor literal:

<< A la vista del escrito presentado en el Registro Municipal del Ayuntamiento el 18 de marzo de 2026 (Reg. nº 13221) por D. Demetrio Vega Carvajal en nombre y representación de la entidad mercantil IRIF SANTA LUCIA, S.L., en el cual se solicita y advierte sobre error material detectado en la propuesta de valoración de los derechos urbanísticos afectados por expediente expropiatorio de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Especial "Cabezo de la Joya" elaborada por el Ayuntamiento de Huelva y aprobada mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de febrero de 2026, concretamente dicho error se refiere al titular de la participación del 35,83% de la finca registral 85.703 del Registro de la Propiedad de Huelva nº3 cuya referencia catastral es 2361647PB822650001TR, al atribuirle dicho porcentaje a la anterior propietaria (Promontoria Coliseum Real Estate, S.L.), en lugar de a la nueva propietaria IRIF SANTA LUCÍA, S.L., se informa:

Efectivamente existe un error material en la propuesta de valoración de los derechos urbanísticos afectados por expediente expropiatorio de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Especial “Cabezo de la Joya” elaborada por el Ayuntamiento de Huelva y aprobada mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de febrero de 2026, la cual se incorporaba como Anexo a dicho acuerdo, e igualmente consta el mismo error en el informe técnico que consta en dicho expediente, referido a la Parcela nº 7 de la Expropiación Forzosa, pues efectivamente consta acreditado en dicho expediente expropiatorio, que el titular de la participación del 35,83% de la finca registral 85.703 del Registro de la Propiedad de Huelva nº3 cuya referencia catastral es 2361647PB822650001TR, es la entidad mercantil IRIF SANTA LUCÍA, S.L. y sin embargo por error se atribuye dicho porcentaje a la anterior propietaria (Promontoria Coliseum Real Estate, S.L.), en lugar de a la nueva propietaria, que mediante la escritura pública de compraventa otorgada el 16 de septiembre de 2025 ante el Notario Angel Almogera Gómez, es la entidad mercantil IRIF SANTA LUCÍA, S.L. Efectivamente dicho error aparece en el referido Anexo de propuesta de valoración de los derechos urbanísticos afectados por expediente expropiatorio de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Especial “Cabezo de la Joya” elaborada por el Ayuntamiento de Huelva y en el informe técnico que consta en el expediente y se transcribe en el acuerdo plenario de aprobación de dicha propuesta de valoración.

Es necesario indicar que tanto en el acuerdo de aprobación inicial como en el de aprobación definitiva de la Relación de Bienes y Derechos afectados por dicha Expropiación, adoptados respectivamente el 31 de octubre de 2025 y el 27 de febrero de 2026, en relación a la parcela nº 7 de la Expropiación Forzosa, se atribuye la titularidad de la participación del 35,83% de la finca registral 85.703 del Registro de la Propiedad de Huelva nº3 a la entidad mercantil IRIF SANTA LUCÍA, S.L.

Este error en el referido Anexo de propuesta de valoración de los derechos urbanísticos afectados por expediente expropiatorio de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Especial “Cabezo de la Joya” elaborada por el Ayuntamiento de Huelva y en el informe técnico que consta en el expediente y se transcribe en el acuerdo plenario de aprobación de dicha propuesta de valoración, según lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene la consideración de error material, puesto que en el resto del expediente expropiatorio documentos e informes que constan en el expediente queda claro que en relación a la parcela nº 7 de la Expropiación Forzosa, la titularidad de la participación del 35,83% de la finca registral 85.703 del Registro de la Propiedad de Huelva nº3 se atribuye a la entidad mercantil IRIF SANTA LUCÍA, S.L.

Por lo tanto, se informa de la necesidad de subsanación de dicho error material con la elaboración de un Anexo de propuesta de valoración de los derechos urbanísticos afectados por expediente expropiatorio de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Especial “Cabezo de la Joya”, en el que subsana el referido error, que se elevará al Pleno para su aprobación.>>

CONSIDERANDO todo lo expuesto con anterioridad, y conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, propongo al Ayuntamiento Pleno la subsanación del referido error material, mediante la aprobación del nuevo Anexo de propuesta de valoración de los derechos urbanísticos afectados por expediente expropiatorio de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Especial “Cabezo de la Joya”, en el que subsana el referido error, y que adjunta como Anexo.”

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

Siendo el Anexo del expediente expropiatorio de la Unidad de Ejecución núm. 1 del Plan Especial “Cabezo de la Joya”, Propuesta de valoración, citado en la Propuesta antes transcrita como sigue:

“1. ANTECEDENTES

Los aprovechamientos generados en la unidad de ejecución nº 1 del “Cabezo de la Joya” suman 31.541,58 UA, de los cuales 3.154,16 UA (10%) son titularidad municipal, 8.535,99 UA (el 27,06%) es titularidad de AVRA, el resto es de propietarios privados 62,94% lo que supone 19.852,27 UA.

En el informe técnico previo de valoración de los aprovechamientos, realizado desde este departamento, se ha concluido que valoración del aprovechamiento final es de 518,77 €/UA.

Los gastos de urbanización previstos en el proyecto de reparcelación aprobado ascienden a 3.973.693,59€.

Según los datos facilitados por la Junta de Compensación del al UE nº 1, los gastos derivados de la gestión y trabajos previos ascienden a 461.496,68 €. Descontando esta cantidad a los gastos generales tenemos un valor de 3.512.196,91€ que divido entre las unidades de aprovechamiento lucrativo totales de la unidad, nos da un valor de repercusión de los gastos de urbanización de 123,72€/m².

El valor de la unidad de aprovechamiento urbanizado será de 394,46 €/UA, aplicado a la relación definitiva de propietarios y bienes afectados, quedando reflejado en la tabla adjunta.

Las unidades de aprovechamiento municipal total (excluido el 10% de cesión obligatoria) 28.387,26 UA.

LA VALORACIÓN TOTAL DE LOS APROVECHAMIENTOS A EXPROPIAR ASCIENDE A 11.197.668,14 €.

La adquisición de las unidades de aprovechamiento a expropiar, podrá realizarse mediante


acuerdos individuales si así lo expresan los afectados, pudiéndose ofrecer el pago en metálico o en parcelas de titularidad municipal, que el Ayuntamiento de Huelva ponga a disposición de este expediente.

Se realiza a continuación una propuesta de valoración individual por cada parcela resultante del proyecto de reparcelación con los titulares definitivos”.

PROPUESTA DE VALORACION DE LA RELACION DE BIENES Y PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION DEFINITIVA

EXPROPIACION	PARCELA SEGUN PR.	TITULAR REGISTRAL	PROINDMISO	APROVECHAMIENTOS (UJA)	EDIFICABILIDAD TOTAL (m2)	NUMERO FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE REGISTRAL	SUPERFICIE EXPROPIACION (m2)	APROVECHAMIENTO POR PROPIETARIO	VALORACION (€)
Nº 1	PARCELA 2	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA (AVRA)	100,00 %	1.852,50	2.223,00	85.691	555,72	555,72	1.852,50	730.739,00
Nº 2	PARCELA 3	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA (AVRA)	100,00 %	2.875,00	3.450,00	85.693	942,48	942,48	2.875,00	1.134.075,38
Nº 3	PARCELA 4	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA (AVRA)	100,00 %	3.308,29	3.308,29	85.695	783	783	3.308,29	1.304.991,38
Nº 4	PARCELA 5	CARBONEROS ARACENA S.L.	100,00 %	3.315,36	3.315,36	85.697	847,48	847,48	3.315,36	1.307.780,22
Nº 5	PARCELA 6	CARBONEROS ARACENA S.L.	100,00 %	10.448,76	10.448,76	85.699	1.559,45	1.559,45	10.448,76	4.121.628,32
Nº 6	PARCELA 7	BARLOVENTO GESTION S.L. (29,35%)	29,35 %	1.883,00	1.614,00	85.701	858,05	858,05	552,66	218.003,01
		CARBONEROS ARACENA S.L. (70,65%)	70,65 %						1.330,34	524.767,05
Nº 7	PARCELA 8	JOSÉ OLIVEIRA SERRANO (2,61%)	2,61 %	3.546,67	3.040,00	85.703	2.690,18	1.863,75	92,57	36.514,50
		MERCEDES GÓMEZ INFANTE (5,37%)	5,37 %						190,46	75.127,53
		CARBONEROS ARACENA S.L. (25,47%)	25,47 %						903,34	356.331,16
		IRRI SANTA LUCIA S.L.U. (35,83%)	35,83 %						1.270,77	501.269,94
		Ayuntamiento de Huelva (30,72%)	30,72 %							
									Excluido el 30,72%	
Nº 8	PARCELA 9	CARBONEROS ARACENA S.L.	100,00 %	746,67	640	85.705	226	226	746,67	294.532,19
Nº 9	PARCELA 10.1	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA (AVRA)	100,00 %	500,20	428,74	85.707	187,56	188,56	500,20	197.309,39
Nº 10	PARCELA 10.2	SUGAR INVERSIONES, S.L.	100,00 %	333,45	285,81	85.709	125,03	125,03	333,45	131.533,02
Nº 11	PARCELA 10.3	ANTONIO GARCIA QUINTANA (7,142857%)	7,142857%	333,45	285,81	85.711	125,03	125,03	23,82	9.395,22
		CARLOS GARCIA QUINTANA Y ANA SANCHEZ BEJARANO (7,142857%)	7,142857%						23,82	9.395,22
		ASCENSION GARCIA QUINTANA Y MANUEL PORTERO JIMENEZ (7,142857%)	7,142857%						23,82	9.395,22
		MARIA DOLORES GARCIA QUINTANA Y ANTONIO LOPEZ DOMINGUEZ (7,142857%)	7,142857%						23,82	9.395,22
		JOSE ANTONIO GARCIA QUINTANA Y INES JALDON PEREZ (7,142857%)	7,142857%						23,82	9.395,22
		ENRIQUE TOSCANO DIAZ Y ANA PEREZ BEBEZ (50,00%)	50,00 %						166,73	65.766,51
		JOSÉ CARLOS GARCIA JALDON (0,892857%)	0,892857%						2,98	1.174,40
		MARIA LUISA GARCIA JALDON (0,892857%)	0,892857%						2,98	1.174,40
		ROCIO GARCIA JALDON (0,892857%)	0,892857%						2,98	1.174,40
		IRENE GARCIA GONZALEZ (0,892857%)	0,892857%						2,98	1.174,40
		BORJA GARCIA SANCHEZ (NUDA PROPIEDAD DEL 7,142857%) ANA ISABEL SANCHEZ MEDINA (USUFRUCTO DEL 7,142857%)	7,142857%						23,82	9.395,22
		BORJA GARCIA SANCHEZ (PLENO DOMINIO DEL 0,892857%)	0,892857%						2,98	1.174,40
		Mª CARMEN GARCIA SANCHEZ (0,892857%)	0,892857%						2,98	1.174,40
		ESTHER Mª PORTERO GARCIA (0,892858%)	0,892858%						2,98	1.174,40
JOSÉ MANUEL PORTERO GARCIA (0,892858%)	0,892858%	2,98	1.174,40							
Nº 12	PARCELA 10.4	CARBONEROS ARACENA S.L.	100,00 %	333,45	285,81	85.713	125,03	125,03	333,45	131.533,02
UNIDADES TOTALES DE APROVECHAMIENTOS (excluido el aprovechamiento municipal del 10% de cesión obligatoria)				28.387,26					28.387,26	11.197.668,14

PROPUESTA DE VALORACIÓN INDIVIDUALIZADA EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LA U.E. Nº 1 P.E. CABEZO DE LA JOYA

<p align="center">Nº 1</p> <p>PARCELA Nº 2 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN</p>	<p>DATOS CATASTRALES : REF: 2361701PB8226S0001WR</p>  <p>VALORACIÓN CATASTRAL : 142.822,42 €</p>	
	<p>UBICACIÓN: AV ADORATRICES 5 U.E.1 P.E. LA JOYA P-2</p>	
<p>TITULAR REGISTRAL</p>	<p>AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA)</p>	<p>Nº REGISTRAL 85.691</p>
<p>DATOS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN APROBADO E INSCRITO</p>	<p>SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN</p>	<p>555,72m²</p>
	<p>APROVECHAMIENTO ASIGNADO POR PROYECTO DE REPARCELACIÓN</p>	<p>1.852,50 ua</p>
<p>VALORACIÓN DEL APROVECHAMIENTO A EXPROPIAR</p>	<p>VALOR MEDIO DE LA U.A. 394,46 €/UA</p>	<p>730.739,00€</p>
<p>PROPUESTA DE VALORACIÓN</p>	<p>PROPUESTA DE VALORACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE LA PARCELA Nº 2 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN ASCIENDE A SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS</p>	

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

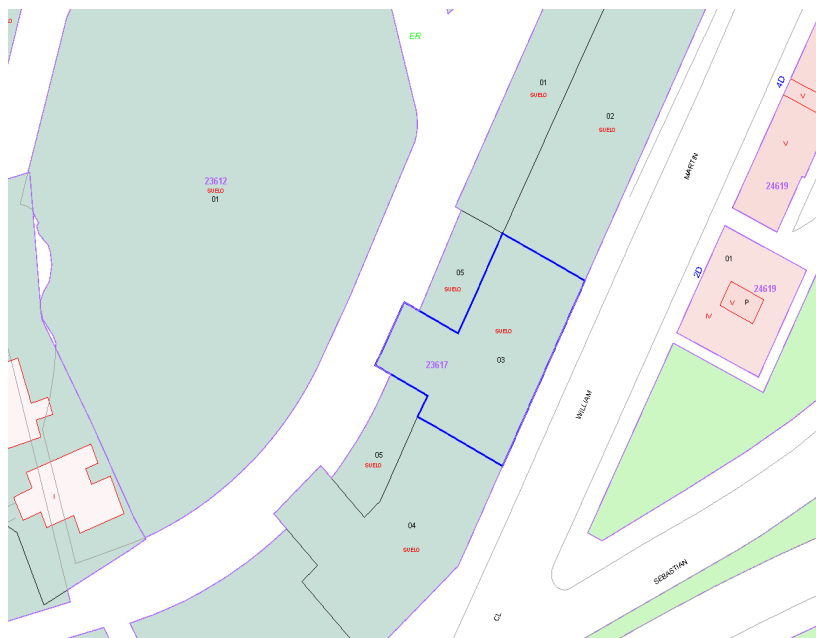
PROPUESTA DE VALORACIÓN INDIVIDUALIZADA EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LA U.E. Nº 1 P.E. CABEZO DE LA JOYA		
<p>Nº 2</p> <p>PARCELA Nº 3 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN</p>	<p>DATOS CATASTRALES : REF: 2361701PB8226S0001WR</p> 	
	<p>UBICACIÓN: CL WILLIAM MARTIN 3 U.E.1 P.E. LA JOYA P-3</p>	
TITULAR REGISTRAL	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA)	Nº REGISTRAL 85.693
DATOS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN APROBADO E INSCRITO	SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN	942,48 m ²
	APROVECHAMIENTO ASIGNADO POR PROYECTO DE REPARCELACIÓN	2.875,00 ua
VALORACIÓN DEL APROVECHAMIENTO A EXPROPIAR	VALOR MEDIO DE LA U.A. 394,46 €/UA	1.134.075,38€
PROPUESTA DE VALORACIÓN	PROPUESTA DE VALORACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE LA PARCELA Nº 3 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN ASCIENDE A UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS.	

PROPUESTA DE VALORACIÓN INDIVIDUALIZADA EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LA U.E. Nº 1 P.E. CABEZO DE LA JOYA

Nº 3

PARCELA Nº 4 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN

DATOS CATASTRALES :
REF: 2361703PB8226S0001BR



UBICACIÓN: CL WILLIAM MARTIN 3 U.E.1 P.E. LA JOYA P-4

TITULAR REGISTRAL	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA)	Nº REGISTRAL 85.695
DATOS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN APROBADO E INSCRITO	SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN	783 m ²
	APROVECHAMIENTO ASIGNADO POR PROYECTO DE REPARCELACIÓN	3.308,29 ua
VALORACIÓN DEL APROVECHAMIENTO A EXPROPIAR	VALOR MEDIO DE LA U.A. 394,46 €/UA	1.304.991,38€
PROPUESTA DE VALORACIÓN	PROPUESTA DE VALORACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE LA PARCELA Nº 4 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN ASCIENDE A UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y ÚN EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS.	



Área:

Documento:

0221A100R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

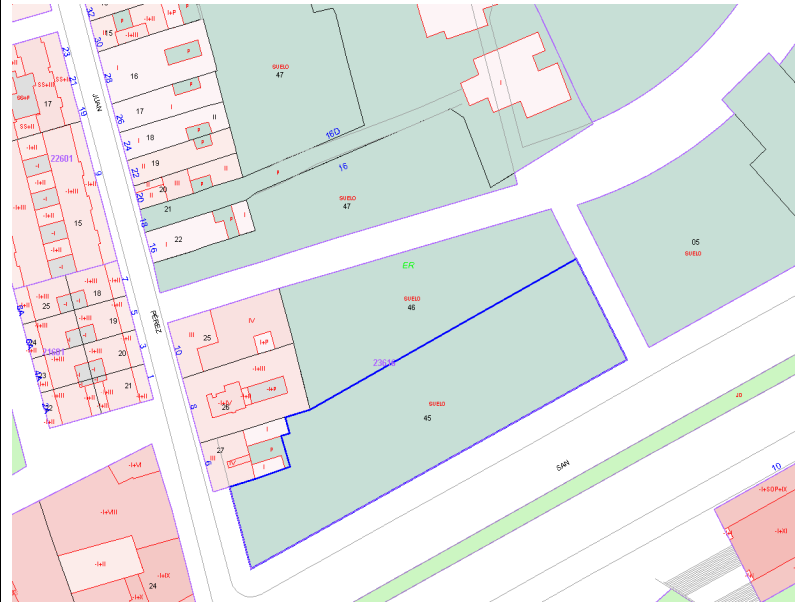
PROPUESTA DE VALORACIÓN INDIVIDUALIZADA EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LA U.E. Nº 1 P.E. CABEZO DE LA JOYA		
<p>Nº 4</p> <p>PARCELA Nº 5 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN</p>	<p>DATOS CATASTRALES : REF: BR2361704PB8226S0001YR</p> 	
	<p>UBICACIÓN: CL WILLIAM MARTIN 3 U.E.1 P.E. LA JOYA P-5</p>	
TITULAR REGISTRAL	CARBONEROS ARACENA S.L.	Nº REGISTRAL 85.697
DATOS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN APROBADO E INSCRITO	SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN	847,48 m ²
	APROVECHAMIENTO ASIGNADO POR PROYECTO DE REPARCELACIÓN	3.315,36 ua
VALORACIÓN DEL APROVECHAMIENTO A EXPROPIAR	<p>VALOR MEDIO DE LA U.A. 394,46 €/UA</p>	1.307.780,22€
PROPUESTA DE VALORACIÓN	<p>PROPUESTA DE VALORACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE LA PARCELA Nº 5 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN ASCIENDE A UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS Y VEINTIDOS CÉNTIMOS.</p>	

PROPUESTA DE VALORACIÓN INDIVIDUALIZADA EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LA U.E. Nº 1 P.E. CABEZO DE LA JOYA

Nº 5

PARCELA Nº 6 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN

DATOS CATASTRALES :
REF: 2361645PB8226S0001PR



UBICACIÓN: CL WILLIAM MARTIN 3 U.E.1 P.E. LA JOYA P-6

TITULAR REGISTRAL	CARBONEROS ARACENA S.L.	Nº REGISTRAL 85.699
DATOS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN APROBADO E INSCRITO	SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN	1.559,45 m ²
	APROVECHAMIENTO ASIGNADO POR PROYECTO DE REPARCELACIÓN	10.448,76 ua
VALORACIÓN DEL APROVECHAMIENTO A EXPROPIAR	VALOR MEDIO DE LA U.A. 394,46 €/UA	4.121.628,32€
PROPUESTA DE VALORACIÓN	PROPUESTA DE VALORACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE LA PARCELA Nº 6 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN ASCIENDE A CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIÚNMIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS.	

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

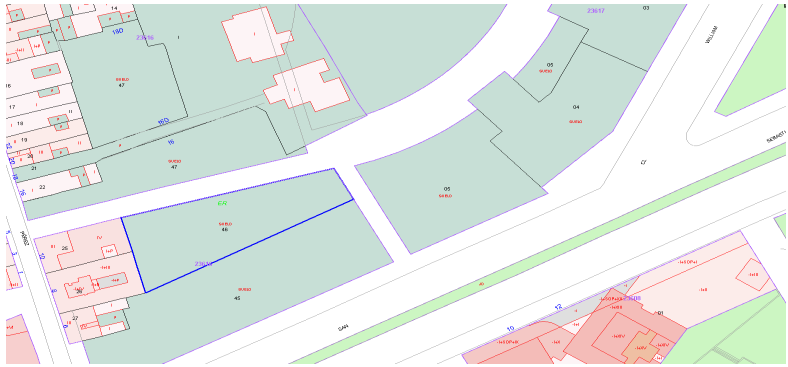
Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

PROPUESTA DE VALORACIÓN INDIVIDUALIZADA EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LA U.E. Nº 1 P.E. CABEZO DE LA JOYA		
Nº 6 PARCELA Nº 7 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN	DATOS CATASTRALES : REF: 2361646PB8226S0001LR 	
	UBICACIÓN: CL WILLIAM MARTIN 3 U.E.1 P.E. LA JOYA P-7	
TITULAR REGISTRAL	BARLOVENTO GESTIÓN S.L.(29,35%) CARBONEROS ARACENA S.L. (70,65%)	Nº REGISTRAL 85.701
DATOS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN APROBADO E INSCRITO	SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN	858,05 m ²
	APROVECHAMIENTO ASIGNADO POR PROYECTO DE REPARCELACIÓN	552,66 ua BARLOVENTO GESTIÓN S.L. 1.330,34 ua CARBONEROS ARACENA S.L.
VALORACIÓN DEL APROVECHAMIENTO A EXPROPIAR	VALOR MEDIO DE LA U.A. 394,46 €/UA	742.770,06€ 218.003,1 € BARLOVENTO GESTIÓN S.L. 524.767,05€ CARBONEROS ARACENA S.L.
PROPUESTA DE VALORACIÓN	PROPUESTA DE VALORACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE LA PARCELA Nº 7 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN ASCIENDE A SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS Y SEIS CÉNTIMOS.	

**PROPUESTA DE VALORACIÓN INDIVIDUALIZADA EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LA
U.E. N° 1 P.E. CABEZO DE LA JOYA**

N° 7

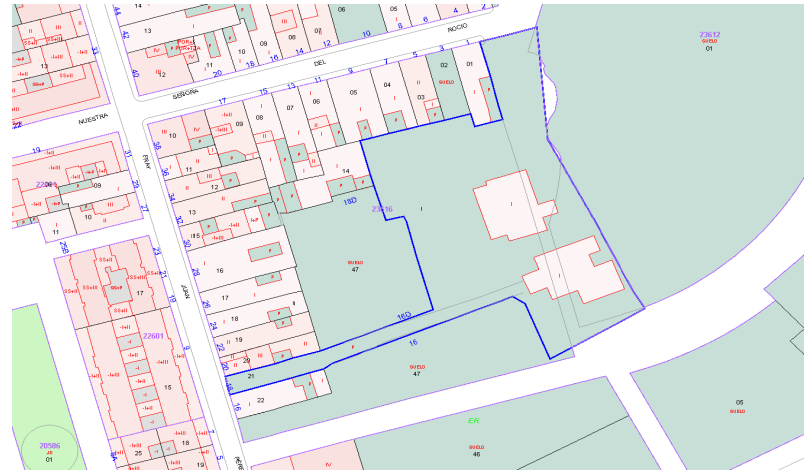
PARCELA N° 8 DEL
PROYECTO DE
REPARCELACIÓN

DATOS CATASTRALES :



REF: 2361647PB8226S0001TR

UBICACIÓN: CL FRAY JUAN PÉREZ 4



2361621PB8226S0001OR

UBICACIÓN: CL FRAY JUAN PÉREZ 18

TITULAR REGISTRAL

JOSÉ OLIVEIRA SERRANO (2,61%)

N° REGISTRAL 85.703

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

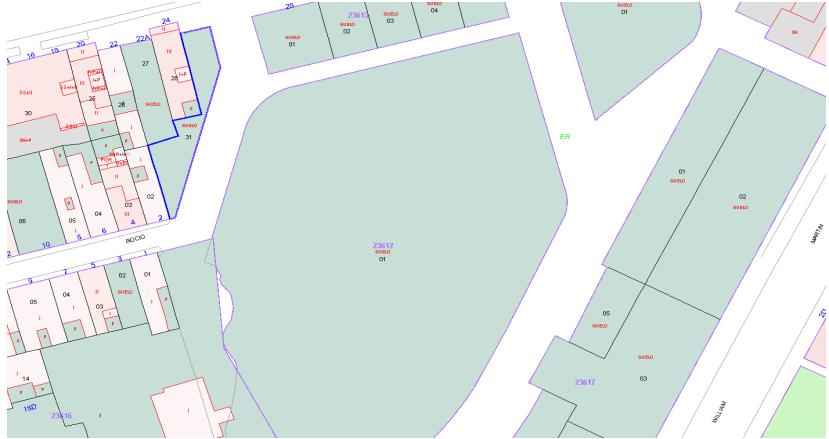
Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»


²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

PROPUESTA DE VALORACIÓN INDIVIDUALIZADA EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LA U.E. Nº 1 P.E. CABEZO DE LA JOYA		
<p>Nº 8</p> <p>PARCELA Nº 9 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN</p>	<p>DATOS CATASTRALES : REF: 2261231PB8226S0001KR</p> 	
	<p>UBICACIÓN: CL FRAY JUNIPERO SERRA 26 DE LA U.E.1 P.E. LA JOYA P-9</p>	
TITULAR REGISTRAL	CARBONEROS ARACENA S.L.	Nº REGISTRAL 85.705
DATOS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN APROBADO E INSCRITO	SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN	226 m ²
	APROVECHAMIENTO ASIGNADO POR PROYECTO DE REPARCELACIÓN	746,67 ua.
VALORACIÓN DEL APROVECHAMIENTO A EXPROPIAR	VALOR MEDIO DE LA U.A. 394,46 €/UA	294.532,19 €
PROPUESTA DE VALORACIÓN	PROPUESTA DE VALORACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE LA PARCELA Nº 9 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN ASCIENDE A DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS.	

PROPUESTA DE VALORACIÓN INDIVIDUALIZADA EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LA U.E. Nº 1 P.E. CABEZO DE LA JOYA

<p align="center">Nº 9</p> <p>PARCELA Nº 10.1 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN</p>	<p>DATOS CATASTRALES : REF: 2361301PB8226S0001OR</p> 	
	<p>UBICACIÓN: CL FRAY JUNIPERO SERRA 28 DE LA U.E.1 P.E. LA JOYA P-10.1</p>	
TITULAR REGISTRAL	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA)	Nº REGISTRAL 85.707
DATOS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN APROBADO E INSCRITO	SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN	187,56 m ²
	APROVECHAMIENTO ASIGNADO POR PROYECTO DE REPARCELACIÓN	500,20 ua
VALORACIÓN DEL APROVECHAMIENTO A EXPROPIAR	<p align="center">VALOR MEDIO DE LA U.A. 394,46 €/UA</p>	197.309,39 €
PROPUESTA DE VALORACIÓN	<p>PROPUESTA DE VALORACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE LA PARCELA Nº 10.1 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN ASCIENDE A CIENTO NOVENATA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS Y TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS.</p>	

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:


Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

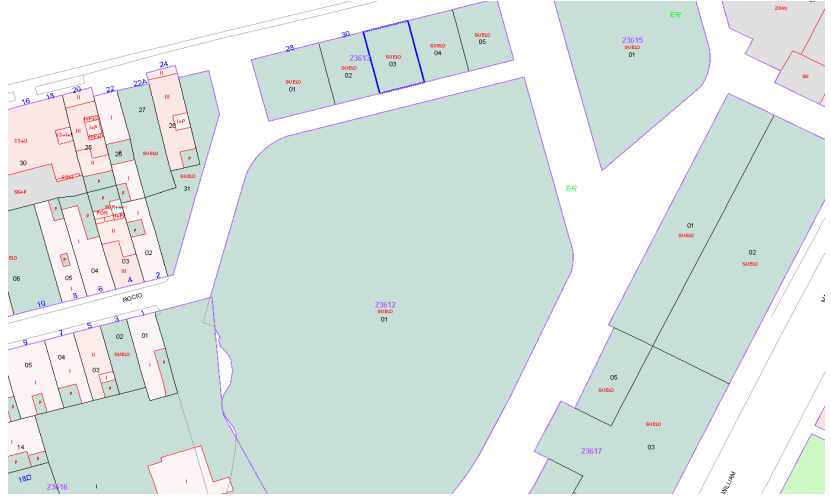
²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

PROPUESTA DE VALORACIÓN INDIVIDUALIZADA EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LA U.E. Nº 1 P.E. CABEZO DE LA JOYA		
Nº 10 PARCELA Nº 10.2 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN	DATOS CATASTRALES : REF: 2361302PB8226S0001KR 	
	UBICACIÓN: CL FRAY JUNIPERO SERRA 30 DE LA U.E.1 P.E. LA JOYA P-10.2	
TITULAR REGISTRAL	SUGAR INVERSIONES S.L.	Nº REGISTRAL 85.709
DATOS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN APROBADO E INSCRITO	SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN	125,03 m ²
	APROVECHAMIENTO ASIGNADO POR PROYECTO DE REPARCELACIÓN	333,45 ua
VALORACIÓN DEL APROVECHAMIENTO A EXPROPIAR	VALOR MEDIO DE LA U.A. 394,46 €/UA	131.533,22 €
PROPUESTA DE VALORACIÓN	PROPUESTA DE VALORACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE LA PARCELA Nº 10.2 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN ASCIENDE A CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y VEINTIDOS CÉNTIMOS.	

**PROPUESTA DE VALORACIÓN INDIVIDUALIZADA EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LA
U.E. Nº 1 P.E. CABEZO DE LA JOYA**

<p align="center">Nº 11</p> <p>PARCELA Nº 10.3 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN</p>	<p>DATOS CATASTRALES : REF: 2361303PB8226S0001RR</p>  <p>UBICACIÓN: CL FRAY JUNIPERO SERRA 32 DE LA U.E.1 P.E. LA JOYA P-10.3</p>	
<p>TITULAR REGISTRAL</p>	<p>ANTONIO GARCÍA QUINTANA (7,142857%) CARLOS GARCÍA QUINTANA Y ANA SÁNCHEZ BEJARANO (7,142857%) ASCENSIÓN GARCÍA QUINTANA Y MANUEL PORTERO JIMÉNEZ (7, 142857%) JOSÉ ANTONIO GARCÍA QUINTANA Y INÉS JALDÓN PÉREZ (7,142857%) MARÍA DOLORES GARCÍA QUINTANA Y ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ (7, 142857%) ENRIQUE TOSCANO DÍAZ Y ANA PÉREZ PÉREZ (50,00%) JOSÉ CARLOS GARCÍA JALDÓN (0,892857%) MARÍA LUISA GARCÍA JALDÓN (0,892857%) ROCÍO GARCÍA JALDÓN (0,892857%) IRENE GARCÍA GONZÁLEZ (0,892857%) BORJA GARCÍA SÁNCHEZ (NUDA PROPIEDAD DEL 7,142857%)+ ANA ISABEL SANCHEZ MEDINA (USUFRUCTO DEL 7,142857%) BORJA GARCÍA SÁNCHEZ (PLENO DOMINIO DEL 0,892857%) Mª CARMEN GARCÍA SÁNCHEZ (0,892857%) ESTHER Mª PORTERO GARCÍA (0,892857%) JOSÉ MANUEL PORTERO GARCÍA (0,892857%) ANA ISABEL SANCHEZ MEDINA (USUFRUCTO DEL 7,142857%)</p>	<p>Nº REGISTRAL 85.711</p>
<p>DATOS DEL PROYECTO</p>	<p>SUPERFICIE AFECTADA POR LA</p>	

Área:

Documento:

Unidad:

0221AI00R6

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

DE REPARCELACIÓN	EXPROPIACIÓN	125,03 m ²
APROBADO E INSCRITO	APROVECHAMIENTO ASIGNADO POR PROYECTO DE REPARCELACIÓN	333,45 u.a.
VALORACIÓN DEL APROVECHAMIENTO A EXPROPIAR	VALOR MEDIO DE LA U.A. 394,46 €/U.A.	131.533,22 € ANTONIO GARCÍA QUINTANA (9.395,22€) CARLOS GARCÍA QUINTANA Y ANA SÁNCHEZ BEJARANO (9.395,22€) ASCENSIÓN GARCÍA QUINTANA Y MANUEL PORTERO JIMÉNEZ (9.395,22€) JOSÉ ANTONIO GARCÍA QUINTANA Y INÉS JALDÓN PÉREZ (9.395,22€) MARÍA DOLORES GARCÍA QUINTANA Y ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ (9.395,22€) ENRIQUE TOSCANO DÍAZ Y ANA PÉREZ PÉREZ (65.766,51€) JOSÉ CARLOS GARCÍA JALDÓN (1.174,40€) MARÍA LUISA GARCÍA JALDÓN (1.174,40€) ROCÍO GARCÍA JALDÓN (1.174,40€) IRENE GARCÍA GONZÁLEZ (1.174,40€) BORJA GARCÍA SÁNCHEZ (NUDA PROPIEDAD + ANA ISABEL SANCHEZ MEDINA (USUFRUCTO) (9.395,22€) BORJA GARCÍA SÁNCHEZ (1.174,40€) Mª CARMEN GARCÍA SÁNCHEZ (1.174,40€) ESTHER Mª PORTERO GARCÍA (1.174,40€) JOSÉ MANUEL PORTERO GARCÍA (1.174,40€) ANA ISABEL SANCHEZ MEDINA (USUFRUCTO DEL(9.395,22€))
PROPUESTA DE VALORACIÓN	PROPUESTA DE VALORACIÓN DE APROVECHAMIENTO TOTAL DE LA PARCELA Nº 10.3 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN ASCIENDE A CIENTO TREINTA Y UN MILQUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y VEINTIDOS CÉNTIMOS.	

PROPUESTA DE VALORACIÓN INDIVIDUALIZADA EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LA U.E. Nº 1 P.E. CABEZO DE LA JOYA		
Nº 12 PARCELA Nº 10.4 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN	DATOS CATASTRALES : REF: 2361304PB8226S0001DR	
UBICACIÓN: CL FRAY JUNIPERO SERRA 34 DE LA U.E.1 P.E. LA JOYA P-10.4		
TITULAR REGISTRAL	CARBONEROS ARACENA SL	Nº REGISTRAL 85.713
DATOS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN	SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN	125,03 m ²
APROBADO E INSCRITO	APROVECHAMIENTO ASIGNADO POR PROYECTO DE REPARCELACIÓN	333,45 ua
VALORACIÓN DEL APROVECHAMIENTO A EXPROPIAR	VALOR MEDIO DE LA U.A. 394,46 €/UA	131.533,22 €
PROPUESTA DE VALORACIÓN	PROPUESTA DE VALORACIÓN DE APROVECHAMIENTO TOTAL DE LA PARCELA Nº 10.3 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN ASCIENDE A CIENTO TREINTA Y ÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y VEINTIDOS CÉNTIMOS.	

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 9º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Movilidad y Seguridad Ciudadana adoptado en sesión de 23 de marzo de 2026, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Movilidad y Educación D^a M^a de los Milagros Rodríguez Sánchez:

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

"PRIMERO- *Una vez visto el expediente, compuesto por el texto de la Ordenanza reguladora, el Proyecto Técnico, el Informe Técnico emitido en fecha 17 de marzo de 2026 por D. Jorge Graiño Blanco, Ingeniero Técnico Municipal, el Informe Económico suscrito la empresa 3CS Consultoría Estratégica Económica, emitido en fecha 19 de marzo de 2026, el Informe sobre las alegaciones suscrito por D. Lorenzo Julián Bueso, Director de Servicios de Seguridad Ciudadana, Extinción de Incendios y Protección Civil, y emitido en fecha 19 de marzo de 2026, y siguiendo el informe jurídico emitido por D. Lorenzo Julián Bueso, Director de Servicios de Seguridad Ciudadana, Extinción de Incendios y Protección Civil, que se transcribe a continuación:*

"INFORME JURÍDICO

Asunto: Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones.

En relación al expediente **016/2026/27**, el funcionario que suscribe tiene a bien informar conforme a los siguientes, el presente **INFORME**:

I.-ANTECEDENTES.

-Consulta Pública Previa relativa a la futura elaboración y aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones del Ayuntamiento de Huelva, de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de fecha 20 de diciembre de 2024.

-Proyecto de Ordenanza Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones elaborado por los servicios municipales de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Movilidad de 20 de febrero de 2025.

-Informe del Director de Servicios de Seguridad Ciudadana, Extinción de Incendios, Movilidad y Protección Civil, Lorenzo Julián Bueso, de fecha 18 de febrero de 2025, sobre la Elaboración de la Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones, en el que se justificó la necesidad y adecuación de la norma conforme a la legislación vigente, destacando su fundamento en los artículos 43 y 45 de la Constitución Española, la Ley 34/2007 de calidad del aire, la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética, y el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las Zonas de Bajas Emisiones.

-Elevación a la Junta de Gobierno Local de la Concejala Delegada del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana de la Propuesta de la Ordenanza de Zonas de Bajas Emisiones de fecha 20 de febrero de 2025 y aprobación inicial del proyecto de Ordenanza de Zonas de Bajas en Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de febrero de 2025.

-En cumplimiento del artículo 133.2 de la Ley 39/2015, se publicó el Anuncio de Audiencia Pública el 25 de abril de 2025, junto con el borrador del texto de la Ordenanza, para la recepción de aportaciones, opiniones y observaciones durante un plazo de 15 días hábiles a contar desde su inserción en el portal web municipal.

-Recepción de diez escritos de alegaciones, formulados por personas físicas, asociaciones, entidades privadas y grupos políticos, de las cuales se realizó informe.

-Redacción de nuevo Proyecto de Ordenanza Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones elaborado por los servicios municipales de la Delegación de Movilidad y Educación.

-Estudio de "Toma de mediciones de contaminación atmosférica y acústica y su análisis previo a la puesta en funcionamiento de las Zonas de Bajas Emisiones", realizado por la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla.

-Informe técnico favorable para la aprobación del nuevo proyecto técnico y el texto de la Ordenanza de las Zonas de Bajas Emisiones de fecha 17 de marzo de 2026.

-Memoria económica de fecha 19 de marzo de 2026 emitida por la empresa 3CS.

-Informe jurídico de D. Lorenzo Julián Bueso, Director de Servicios de Seguridad Ciudadana, Extinción de Incendios y Protección Civil de fecha 20 de marzo de 2026 previo a la aprobación del nuevo proyecto de ordenanza por la Junta de Gobierno Local.

-Propuesta de la Concejala Delegada María de los Milagros Rodríguez Sánchez de 20 de marzo de 2026 remitido a la Junta de Gobierno para su elevación a aprobación a la Junta Local de fecha 23 de marzo de 2026.

-Texto definitivo del Reglamento de la Ordenanza Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones.

II.-LEGISLACIÓN APLICABLE.

La legislación aplicable viene establecida por:

- Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008 relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa
- Directiva (UE) 2024/2881, que establece valores límite de calidad del aire y obliga a los Estados miembros a adoptar planes de acción inmediatos en caso de superación.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética.
- Ley 33/2011, General de Salud Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible.

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente,
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.
- Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado mediante el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre;
- Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos.
- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Directrices para la creación de ZBE publicadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/publicaciones/directricesparalacreaciondezonasdebajasemisiones_tcm30533017.pdf).

III.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERO.-El artículo 55 del TRRL dispone que “en la esfera de su competencia, las entidades locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos y los alcaldes dictar bandos”. En el mismo sentido se encuentra la potestad reglamentaria que el artículo 4.1.a) de la LRRL atribuye a las entidades locales, y que se manifiesta a través de Reglamentos y Ordenanzas.

SEGUNDO.-Las Zonas de Bajas Emisiones son áreas urbanas en las que se establecen restricciones de acceso, circulación y estacionamiento a determinados vehículos conforme a su clasificación ambiental según el Reglamento General de Vehículos vigente.

El Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, se aprobó en diciembre de 2022 con el objeto de regular los requisitos mínimos que deberán cumplir las Zonas de Bajas Emisiones.

Las Zonas de Bajas Emisiones (ZBEs) son obligatorias en todos los municipios de más de 50.000 habitantes y en los de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, de conformidad con el artículo 14.3.a) de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Con carácter previo, su establecimiento debe hacerse a través de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible. En este sentido, el artículo 14.3 de la LCC, establece que los citados municipios municipios de más de 50.000 habitantes adoptarán antes de 2023 Planes de Movilidad Urbana Sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos, entre otras medidas, el establecimiento de zonas de bajas emisiones.

A través de la presente Ordenanza municipal de ZBE que se eleva a Pleno se regulan las características y las circunstancias precisas para establecer las limitaciones y obligaciones que implica su puesta en funcionamiento. Es importante señalar que en la aprobación de estas normas deberán tenerse en cuenta varios aspectos materiales, formales y procedimentales que determinan su validez y aplicabilidad.

El carácter imprescindible de la existencia de una ordenanza que regule las características y las circunstancias precisas para establecer las limitaciones y obligaciones que se llevan a cabo con la puesta en funcionamiento de la ZBE, está sustentado en el artículo 2.3 del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, que dispone que las ZBEs serán delimitadas y reguladas por las entidades locales en su normativa municipal. Asimismo, deviene fundamental la aprobación con carácter previo del proyecto de ZBE que se encuentra regulado en arts. 10.1 y ss del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las ZBEs, con el contenido mínimo establecido en el Anexo I.A.

TERCERO.- La Ordenanza tiene por objeto mejorar la salud de la ciudadanía, el medio ambiente urbano y la calidad del aire, a través de medidas que reduzcan la contaminación atmosférica y acústica provocada por la circulación de vehículos.

Del mismo modo, se pretende impulsar una movilidad más sostenible e inclusiva y con menor impacto en la calidad del medio ambiente sonoro, fomentando la movilidad activa, la recuperación del espacio público y promoviendo la mejora de la seguridad vial y la pacificación del tráfico.

Conforme al artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, se han realizado los trámites de consulta, audiencia e información públicas.

Por otro lado, tal y como aparece en el Preámbulo de la Ordenanza, el mismo se ha llevado a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, respecto a los

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

denominados principios de buena regulación, de tal manera que en el ejercicio de su potestad reglamentaria por parte de este Ayuntamiento se actúa de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficacia.

CUARTO.-Considerando lo dispuesto anteriormente, esta Ordenanza Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones ha de someterse al siguiente procedimiento:

-Aprobación del Proyecto técnico y Proyecto de Ordenanza por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, a tales efectos se ha elevado a su aprobación en sesión ordinaria, en fecha 23 de marzo de 2026, que debe ser acreditado en el expediente por certificado del órgano competente.

-Aprobación inicial por el Pleno previo dictamen de la Comisión informativa de conformidad con el art 123.1.d) de la LBRL (previo informe del art 172 ROF que a tal efecto es el presente que se incorpora al expediente) y el informe preceptivo establecido en el RD128/2018: acuerdo adoptado por mayoría simple, es por ello, que el presente informe se conforma por la Oficial Mayor, Doña Elisa Rocío Prados Pérez.

-Información pública y audiencia por el plazo mínimo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo inicial junto con el texto íntegro del Reglamento así como en el Portal de Transparencia. Todo ello dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, el artículo 11 del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula las zonas de bajas emisiones y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por

la Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

-Publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el BOP (art 70.2 LBRL).

-Entrada en vigor de la norma una vez transcurrido el plazo del art 65.2 LBRL (15 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación del acuerdo plenario definitivo por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma correspondiente).

- Una vez aprobado definitivamente el proyecto y la Ordenanza de Bajas Emisiones, por así disponerlo el art. 10.2 del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, procede informar a la Dirección General de Tráfico y a la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio sobre la información relativa al contorno de la/s ZBE, horarios y vehículos permitidos, con base en su clasificación ambiental, en el plazo máximo de un mes para que la Dirección General de Tráfico ponga dicha información a disposición de navegadores, vehículos y resto de agentes del ecosistema de la movilidad a través del Punto de Acceso Nacional de Tráfico y Movilidad.

De igual modo, por así disponerlo el art. 10.2 del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, se debe informar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, sobre la/s ZBE establecida/s, incluyendo al menos la delimitación y superficie de la ZBE, las medidas adoptadas y su calendario de desarrollo, y el resultado de los indicadores obligatorios de seguimiento, en el plazo máximo de un mes desde su establecimiento.

Finalmente, el proyecto de ZBE deberá revisarse, al menos, a los tres años de su establecimiento y, posteriormente, al menos, cada cuatro años, con el fin de garantizar que se están alcanzando los objetivos planteados en el proyecto, y que responden a lo establecido en el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.

QUINTO.-Durante todo el proceso de tramitación de la Ordenanza habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia contemplados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la Información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva publicado en el BOP de 11 de marzo de 2016. De igual modo, y de acuerdo con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, la aprobación definitiva se ha de publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento.

SEXTO.-Teniendo en cuenta el carácter no normativo del Proyecto de Zona/s de Bajas Emisiones, en relación con el órgano competente, cabe señalar que la aprobación del Proyecto de Zona de Bajas Emisiones no está atribuido expresamente a ningún órgano municipal, por lo que podemos señalar que de conformidad con la distribución competencial establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y al aprobarla conjuntamente con el proyecto de la Ordenanza reguladora procedería aprobarla por Junta de Gobierno Local primero y después elevarla al Pleno del Ayuntamiento conforme al procedimiento del art 49 LBRL.

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

IV. PRONUNCIAMIENTO.-

Por todo lo anteriormente expuesto y una vez cumplimentado la aprobación del proyecto de Ordenanza en la Junta de Gobierno Local, se informa FAVORABLEMENTE desde el punto de vista jurídico la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones.

No obstante, el Pleno de la Corporación resolverá lo que estime más oportuno.”

SEGUNDO.- *La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), en su artículo 25.2.g establece que los municipios ejercerán en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, las competencias en materia de tráfico y movilidad.*

Por todo lo anterior, y en base, entre otras, a la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, en su artículo 14.3, que insta al establecimiento de de Zonas de Bajas Emisiones en los municipios de más de 50.000 habitantes.

TERCERO.- *El Proyecto de Ordenanza, además del Preámbulo, 18 artículos, una Disposición Adicional Primera, una Disposición Transitoria Única, dos disposiciones finales y tres Anexos.*

Además de lo anterior, dicha norma consta de un Proyecto Técnico.

Se han realizado trámites de participación ciudadana previa mediante consulta previa en web municipal en fecha inicial 20 de diciembre de 2024 y de audiencia pública en fecha inicial 25 de abril de 2025.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el art. 127.1.a.) de la Ley de Bases de Régimen Local, SE PROPONE al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones y del*

Proyecto Técnico, en los términos que a continuación se reseñan:

“ORDENANZA SOBRE LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE HUELVA

ÍNDICE

PREÁMBULO

Artículo 1. Objeto y finalidad

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Artículo 3. Competencia Municipal para regular la ZBE

Artículo 4. Proyecto Técnico de las Zonas de Bajas Emisiones

Artículo 5. Implantación de la ZBE y coherencia con los instrumentos de planificación

Artículo 6. Señalización de la zona de bajas emisiones

Artículo 7. Medidas de Intervención

Artículo 8. Medidas específicas de restricción de tráfico ante episodios de contaminación

Artículo 9. Vehículos autorizados para acceder a la ZBE

Artículo 10. Exenciones

Artículo 11. Autorizaciones

Artículo 12. Registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE

Artículo 13. Sistema de control y Protección de datos

Artículo 14. Estacionamiento en las ZBE

Artículo 15. Distribución Urbana de Mercancías (DUM) y zonas de carga y descarga en las ZBE

Artículo 16. Atención a la ciudadanía en la gestión de la ZBE

Artículo 17. Régimen sancionador e infracciones

Artículo 18. Prescripción de las infracciones y sanciones

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

ANEXO 1: DELIMITACIÓN, SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LA ZONAS DE BAJAS EMISIONES

ANEXO 1 BIS: SEÑALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA

ANEXO 2: VEHÍCULOS Y RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES

ANEXO 3: PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

PREÁMBULO

I

La Constitución Española reconoce en su artículo 45 el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo, encomendando a los poderes públicos velar por la utilización racional de todos los recursos naturales. Asimismo, el artículo 43 del texto constitucional reconoce el derecho a la protección de la salud.

En el contexto actual, la contaminación atmosférica y acústica en los entornos urbanos representa uno de los mayores riesgos para la salud pública. La Agencia Europea de Medio Ambiente y la Organización Mundial de la Salud (OMS) han evidenciado la relación directa entre las emisiones derivadas del tráfico rodado, principalmente dióxido de carbono (CO2) y partículas en suspensión (PM10 y PM2.5), y diversas patologías respiratorias y cardiovasculares.

La ciudad de Huelva, comprometida con la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de su ciudadanía, asume el reto de transformar su modelo de movilidad. No se trata únicamente de restringir el tráfico, sino de recuperar el espacio público para las personas, fomentar la movilidad activa (peatonal y ciclista), potenciar el transporte público y proteger el patrimonio histórico y cultural de zonas emblemáticas como el Barrio Obrero, reduciendo la presión del vehículo privado.

II

El marco normativo para la implantación de estas medidas viene determinado, en el ámbito

europeo, por las Directivas sobre calidad del aire ambiente. En el ámbito nacional, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, establece en su artículo 14.3 la obligación para los municipios de más de 50.000 habitantes de adoptar planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación, incluyendo el establecimiento de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE).

Esta obligación legal ha sido desarrollada por el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, norma que establece los requisitos mínimos que deben cumplir estas áreas en cuanto a calidad del aire, cambio climático, impulso modal y eficiencia energética.

En refuerzo de este compromiso, la Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible, tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para que la ciudadanía disponga de un sistema de movilidad sostenible, justo e inclusivo. Esta norma pretende dotar a las administraciones públicas de los instrumentos necesarios para la implantación de un sistema multimodal integrado que priorice la seguridad, la accesibilidad y la progresiva descarbonización del transporte, contribuyendo así a la mejora de la calidad del aire y a la cohesión social y territorial.

Asimismo, el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, otorga a los municipios la competencia para restringir la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.

En cumplimiento de este mandato legal, y en ejercicio de las competencias municipales previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local en materia de medio ambiente urbano y movilidad, el Ayuntamiento de Huelva aprueba la presente Ordenanza.

III

La presente norma se alinea con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Huelva, configurándose como el instrumento jurídico necesario para la implantación efectiva de la ZBE. No obstante, atendiendo a los principios de buena regulación recogidos en el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Ordenanza introduce un modelo de implantación por fases fundamentado en el principio de proporcionalidad y en el análisis de la realidad socioeconómica y ambiental del municipio.

Tras el proceso de participación ciudadana y el análisis de las alegaciones presentadas, se ha constatado la falta de consenso social respecto a la implantación simultánea de restricciones en zonas extensas del centro urbano, advirtiendo la ciudadanía sobre posibles impactos negativos en la actividad económica. Como consecuencia, y en aras de una transición justa y progresiva, se ha establecido una Fase 1, limitada exclusivamente al entorno del Barrio Obrero. Esta decisión responde a la singular protección que requiere este conjunto histórico y patrimonial, cuya trama urbana es especialmente sensible a la presión del tráfico. Asimismo, la prioridad de esta zona se sustenta en evidencias técnicas objetivas recogidas en el Informe Ambiental (de fecha 28 de noviembre de 2025), cuyas mediciones en la calle Presbítero Francisco Gaona revelan los valores más elevados de la ciudad en material particulado y dióxido de carbono, superando en estos parámetros las recomendaciones de la OMS.

Por todo ello, esta Ordenanza responde a los principios de buena regulación, necesidad y eficacia; de proporcionalidad, al limitar inicialmente las restricciones al área de mayor urgencia ambiental; y de seguridad jurídica, al establecer un cronograma de faseado y revisión que permitirá evaluar el impacto de las medidas antes de su extensión a otras zonas de la ciudad previstas en el PMUS.

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

IV

La Ordenanza se estructura en un articulado y cuatro anexos técnicos. El articulado establece el objeto y ámbito de aplicación de la norma, regula el funcionamiento del Registro Municipal de Vehículos Autorizados y define el régimen sancionador aplicable. Asimismo, establece las normas generales de acceso, circulación y estacionamiento, remitiéndose a los anexos para la determinación técnica de los vehículos afectados y la delimitación específica de la zona.

La norma se completa con cuatro anexos fundamentales para su aplicación:

- *El Anexo 1 define la delimitación geográfica del Barrio Obrero y sus puntos de acceso.*
- *El Anexo 1 BIS establece el catálogo de señalización que se empleará para identificar las zonas y sus restricciones.*
- *El Anexo 2 regula la clasificación de los vehículos según su potencial contaminante (distintivos ambientales), detalla el cuadro de exenciones y moratorias, y establece las condiciones específicas para colectivos singulares, como el acceso a entornos escolares.*
- *El Anexo 3 regula el procedimiento administrativo, el registro de vehículos y el tratamiento de datos personales.*
- *Finalmente, el Anexo 4 incorpora el Proyecto Técnico de la ZBE, documento que justifica las medidas adoptadas basándose en criterios técnicos y ambientales, conforme exige el Real Decreto 1052/2022.*

En conclusión, esta Ordenanza constituye una herramienta fundamental para avanzar hacia una Huelva más saludable, amable y sostenible, conciliando la protección de la salud y el medio ambiente con el desarrollo socioeconómico de la ciudad.

Artículo 1. Objeto y finalidad

1. *La presente Ordenanza tiene por objeto la creación, implantación y regulación de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) en el término municipal de Huelva, así como el establecimiento de las normas de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos en las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, y el Real Decreto*

1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.

2. Se entiende por ZBE, a los efectos de esta Ordenanza y siguiendo la definición de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, el ámbito delimitado por una Administración Pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos
3. La regulación contenida en esta norma persigue la consecución de los siguientes objetivos y finalidades de interés general: a) Mejorar la calidad del aire y la salud de la ciudadanía, reduciendo los niveles de contaminantes atmosféricos. b) Mitigar el cambio climático, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del tráfico rodado. c) Reducir la contaminación acústica, disminuyendo los niveles de ruido ambiental. d) Impulsar el cambio modal hacia medios de transporte más sostenibles, priorizando la movilidad activa y el transporte público colectivo frente al vehículo privado motorizado. e) Mejorar la eficiencia energética en el transporte y promover la electrificación de la flota de vehículos. f) Recuperar el espacio público para la convivencia ciudadana, mejorando la calidad del entorno urbano y protegiendo el patrimonio histórico y cultural de la ciudad.
4. Para la consecución de estos fines, la Ordenanza establece restricciones de acceso, circulación y estacionamiento basadas en la clasificación ambiental de los vehículos según su potencial contaminante, de acuerdo con el Reglamento General de Vehículos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. El ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza comprende las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) delimitadas en el término municipal de Huelva, cuya definición geográfica, perímetro y puntos de control se detallan en el Anexo 1 y se instrumentan a través del proyecto técnico (Anexo 4). La implantación se realizará por fases, del modo siguiente:
 - a. **Fase 1 (en vigor): ZBE “Barrio Obrero (Reina Victoria)” (BIC)**, conforme a la delimitación y puntos de control recogidos en el Anexo 1.
 - b. **Fase 2 (programada): ZBE “Centro–San Pedro” (unificada)**, cuya activación quedará condicionada a la valoración de los resultados de las mediciones ambientales y de los informes de seguimiento previstos en el Proyecto Técnico, y se realizará mediante acuerdo del órgano competente, con la actualización del Anexo 1 y del Proyecto Técnico y la publicidad correspondiente en la sede electrónica municipal, sin perjuicio de los trámites de información pública que procedan conforme a esta Ordenanza.
2. Quedan sujetos a lo dispuesto en esta Ordenanza todos los vehículos a motor que accedan circulen o estacionen en el interior del perímetro de las ZBE. Quedan excluidos de las restricciones de acceso basadas en el distintivo ambiental los ciclos, bicicletas, vehículos de movilidad personal (VMP) y aquellos otros que se determinen en la normativa estatal básica, sin perjuicio de su obligación de respetar las normas generales de circulación y estacionamiento vigentes en el municipio.
3. El Ayuntamiento de Huelva podrá establecer Zonas de Especial Sensibilidad (en adelante “ZES”), entre otros, en los entornos escolares, hospitalarios o en residencias de ancianos, que deberán incluirse en el proyecto técnico que establezca la ZBE.

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

El Ayuntamiento priorizará la identificación de ZES conforme a criterios sociosanitarios y de densidad, pudiendo proponer nuevas ZBE o ajustes de perímetro cuando lo aconsejen los resultados de evaluación y la planificación de movilidad, todo ello con sujeción al procedimiento previsto en los arts. 4 y 5 de esta ordenanza y en virtud del art. 4.3 del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre.

La creación, modificación o supresión de una ZES se realizará mediante acuerdo del Pleno, previa emisión de los informes técnicos y jurídicos preceptivos, y tras la correspondiente información pública por un periodo mínimo de treinta días hábiles, garantizando la participación ciudadana y la transparencia del procedimiento.”

4. *A las ZES les será de aplicación toda la normativa municipal sobre ZBE, salvo lo específico relativo a sus objetivos y medidas adicionales.*

Artículo 3. Competencia Municipal para regular la ZBE

1. *Corresponde al Ayuntamiento de Huelva la regulación de la movilidad y la circulación de vehículos en su término municipal, en ejercicio de las competencias propias en materia de medio ambiente urbano, tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
2. *La competencia para el establecimiento y regulación de las ZBE mediante la aprobación de la presente Ordenanza se fundamenta en las siguientes habilitaciones legales:*
 - a) *Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, cuyo art. 14. 3. a) impone la obligación de establecer las ZBE a los municipios de más de 50.000 habitantes.*
 - b) *El Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, cuyo artículo 7 atribuye a los municipios la competencia para la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías urbanas de su titularidad y, en particular, para la regulación mediante ordenanza de los usos de las vías urbanas, incluida la restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos ambientales, así como el cierre de determinadas vías.*
 - c) *El Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las Zonas De Bajas Emisiones, que establece los requisitos mínimos y el marco jurídico de estas áreas.*

Artículo 4. Proyecto Técnico de las Zonas de Bajas Emisiones

- 1. La presente Ordenanza se instrumenta y desarrolla mediante su Proyecto Técnico, el cual define la delimitación precisa, medidas, calendario de implantación, sistema de control y evaluación de las ZBE. Dicho Proyecto forma parte integrante de esta Ordenanza como Anexo 4.*
- 2. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1052/2022, el Proyecto Técnico contiene los siguientes apartados: a) Información general de la zona, incluyendo una estimación de la superficie y población afectada. b) Delimitación precisa del perímetro y puntos de acceso. c) Análisis de la naturaleza, origen y evaluación de la contaminación atmosférica y acústica. d) Medidas de mejora de la calidad del aire y mitigación del cambio climático, incluyendo el calendario de implantación. e) Memoria económica y análisis de impacto social, de género y discapacidad. f) Sistema de control de accesos, señalización y monitorización.*
- 3. El Proyecto Técnico de las ZBE será objeto de una revisión inicial a los dos (2) años desde la entrada en vigor efectiva de la Fase 1 y, con posterioridad, de evaluaciones y revisiones cada dos (2) años, sin perjuicio de revisiones extraordinarias cuando lo aconsejen los resultados del seguimiento, episodios de contaminación o razones de interés público, conforme a la normativa estatal básica.*
- 4. El Pleno Municipal podrá acordar la modificación, ampliación o reducción de las ZBE existentes, así como la actualización de sus medidas, previa justificación técnica que acredite la coherencia con los objetivos de calidad del aire y mitigación del cambio climático.*

Artículo 5. Implantación de la ZBE y coherencia con los instrumentos de planificación

- 1. La implantación de las ZBE se integra en la estrategia municipal de sostenibilidad y es coherente con la normativa de calidad del aire y de acción contra el ruido, así como con los objetivos perseguidos por el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (en adelante, "PMUS").*
- 2. Las ZBE tendrán una vigencia permanente, incluirán un calendario de implantación por fases que permita la familiarización y adaptación graduales de la ciudadanía y de los sectores económicos a las características de las ZBE antes de que les afecten, e incorporarán, al menos, las medidas de intervención que se establecen en el artículo 7 de esta Ordenanza.*
- 3. Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza se procederá a la implantación de las ZBE que figuran en el Anexo 1, y cuyo proyecto técnico se incorporan en el Anexo 4, "Proyecto Técnico".*
- 4. El establecimiento de nuevas ZBE o la supresión de las incluidas en el Anexo 1 de esta Ordenanza será competencia del Pleno Municipal y se realizará mediante la modificación de dicho Anexo y la incorporación o supresión del proyecto técnico en el Anexo 4, "Proyecto Técnico".*

Artículo 6. Señalización de la zona de bajas emisiones

- 1. Las ZBE estarán señalizadas en los puntos de acceso y de finalización de dicho espacio, utilizando la señalización prevista por la Dirección General de Tráfico (DGT).*

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

- 2. La señalización de tráfico deberá indicar también los vehículos que, en función del distintivo ambiental del que dispongan, tienen prohibido el acceso, la circulación y el estacionamiento en la ZBE.*
- 3. Asimismo, en la parte inferior de la señal, o en un panel complementario colocado debajo de la misma, se indicarán los tipos de vehículos que, de acuerdo con lo establecido en los apartados 2.2 y 2.3 del Anexo 2, "Vehículos", de esta Ordenanza, podrán estar exceptuados de esa prohibición si cuentan con la correspondiente autorización municipal registral.*

Artículo 7. Medidas de Intervención

- 1. En las ZBE del municipio se prohíbe el acceso, la circulación y el estacionamiento de los vehículos no incluidos en los artículos 10 y 11 de la presente Ordenanza y en los apartados 2.2 y 2.3 del Anexo 2.*
- 2. No obstante, los vehículos relacionados en el apartado 2.3 del Anexo 2 estarán autorizados para acceder, circular y estacionar en las ZBE, ya sea de forma continua o discontinua, por meses, días u horas, según conste en su respectiva autorización y en el registro correspondiente.*
- 3. Con carácter excepcional y por razones de interés general, podrá autorizarse el acceso, la circulación y el estacionamiento en las ZBE a vehículos distintos de los anteriores, mediante resolución motivada del órgano competente.*

Artículo 8. Medidas específicas de restricción de tráfico ante episodios de contaminación

La declaración de un episodio de alta contaminación atmosférica por parte del Ayuntamiento de Huelva que implique, en orden al interés general de la ciudadanía y/o del medio ambiente, la posible activación de medidas más restrictivas que las contempladas en la presente Ordenanza, se llevará a cabo por medio de resolución de Alcaldía basada en los pertinentes informes de Protección Civil o cualquier otro servicio de emergencia.

Artículo 9. Vehículos autorizados para acceder a la ZBE

1. *Podrán acceder y circular por las calles del interior del perímetro de las ZBE, así como estacionar en superficie en sus vías públicas en aquellos lugares habilitados para ello, los vehículos recogidos en el apartado 2.2 del Anexo 2 de esta Ordenanza.*
2. *Además, estarán autorizados para acceder, circular y estacionar en las ZBE los vehículos incluidos en los artículos 10 y 11 de la presente Ordenanza, así como en el apartado 2.3 del Anexo 2, siempre que estén inscritos en el Registro Municipal de Vehículos Autorizados en las ZBE, que se regula en el artículo 12, y con sujeción a los términos que se indiquen en la autorización.*
3. *Las autorizaciones de las que se benefician los vehículos inscritos en el mencionado Registro tendrán limitación temporal hasta una fecha, pudiendo tener efectos continuados o discontinuos, ya sea por meses, días u horas, en los términos establecidos en el apartado 2.3 del Anexo 2 de esta Ordenanza.*
4. *No obstante lo anterior, cuando se acceda a la ZBE por un motivo de urgencia médica o de cualquier otro tipo debidamente justificado, la acreditación de la autorización podrá presentarse con posterioridad, en el plazo de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al día en que haya tenido lugar el acceso.*

Artículo 10. Exenciones

Estarán exentos de las prohibiciones de acceder a las ZBE, aunque no tengan el distintivo ambiental requerido, si bien deberán inscribirse en el Registro Municipal de Vehículos Autorizados para poder acceder, los siguientes tipos de vehículos:

- a) *Vehículos adscritos a Servicios de Emergencia (Policías, Sanitarios, Bomberos, Protección Civil, Fuerzas Armadas, etc.).*
- b) *Vehículos de transporte público de viajeros (autobuses, taxis, etc.)*
- c) *Vehículos afectos a servicios prestados por el Ayuntamiento de Huelva.*
- d) *Vehículos pertenecientes al Servicio municipal de Abastecimiento y Depuración de Aguas.*
- e) *Vehículos pertenecientes a Correos y a otros servicios postales.*
- f) *Grúas de asistencia en carretera.*

Artículo 11. Autorizaciones

Deberán solicitar una autorización previa para poder acceder a la ZBE y estar inscritos en el Registro Municipal los siguientes tipos de vehículos:

- a) *Residentes del municipio que vivan dentro de la ZBE. Igualmente, los que tengan un garaje en propiedad o en régimen de alquiler.*
- b) *Vehículos que accedan a los estacionamientos existentes (aparcamientos) dentro de la ZBE.*

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

- c) *Vehículos para el aprendizaje de la conducción de autoescuelas ubicadas dentro de la ZBE.*
- d) *Vehículos que tengan como destino o salida talleres de mantenimiento y reparación ubicados dentro de las ZBE, así como vehículos que realicen pruebas dinámicas en dichos talleres. Estos deberán contar con una autorización temporal de 10 días hábiles, prorrogables por el taller, cuando hayan accedido a la ZBE con el fin de realizar una reparación.*
- e) *Vehículos de personas dotadas de tarjeta de estacionamiento para persona con movilidad reducida y vehículos de personas con movilidad reducida reconocida oficialmente.*
- f) *Vehículos que transporten o recojan a personas de movilidad reducida, con registro previo de la persona titular de la tarjeta PMR y autorización previa al acceso de vehículos, en la que indicará matrícula del mismo en la declaración responsable.*
- g) *Vehículos de transporte de fondos.*
- h) *Vehículos de empresas de seguridad privada.*
- i) *Vehículos de alquiler sin conductor que deban entregarse en una oficina ubicada dentro de las ZBE.*
- j) *Vehículos de transporte de mercancías a temperatura controlada.*
- k) *Vehículos pertenecientes a empresas de suministro de electricidad, gas, telefonía o análogos.*
- l) *Vehículos que transportan mercancías peligrosas a empresas o particulares ubicados dentro de la ZBE.*
- m) *Personas a las que se les haya diagnosticado una enfermedad que requiera tratamientos médicos periódicos en centros sanitarios ubicados en la ZBE y que no puedan utilizar el*

transporte público.

n) *Vehículos matriculados en el extranjero con autorización municipal para acceder, circular y estacionar en la ZBE.*

o) *Titulares de vehículos con bajos ingresos económicos, conforme a los umbrales establecidos por la autoridad municipal. A estos efectos, se considerarán titulares de vehículos con bajos ingresos económicos aquellas personas cuyos ingresos no superen los umbrales que se establezcan mediante resolución anual del órgano municipal competente, tomando como referencia el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) o el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigentes.*

p) *Vehículos de personas que desempeñen su actividad laboral en centros ubicados en el interior de la ZBE y acrediten necesidades específicas derivadas de su jornada o turnos de trabajo, en las condiciones y con los límites establecidos en el Anexo 2.*

q) *Vehículos de transporte de viajeros en servicio de acceso personal o colectivo a hoteles, con autorizaciones puntuales al efecto.*

r) *Vehículos de clientes de alojamientos turísticos (hoteles, apartamentos y viviendas turísticas registradas) ubicados en el interior de la ZBE que dispongan de reserva.*

s) *Vehículos de transporte escolar y de menores, con autorización municipal para dicho servicio.*

t) *Vehículos de progenitores o tutores con alumnado matriculado en centros situados en la ZBE, conforme al Anexo 2, apdo. 2.4. Para urgencias, se seguirá la regulación del art. 9.3 de esta Ordenanza.*

u) *Vehículos de empresas que prestan servicios de reparaciones a vehículos, hogares o comercios; vehículos de mudanzas, desatascos, reparaciones de gas o similares en la vía pública y que, por motivos de urgencia, puedan prescindir inicialmente de la autorización. Deberá acreditar la autorización en los tres días hábiles siguientes.*

v) *Vehículos nupciales.*

w) *Vehículos de transporte de mercancías para la carga y descarga.*

x) *Vehículos de distribución de comida a domicilio.*

y) *Vehículos para la realización de obras, reformas, maquinaria de obra, etc.*

z) *Y todos aquellos que, habiéndolo solicitado, se consideren procedentes, previa autorización.*

Artículo 12. Registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE

1. *El Ayuntamiento dispondrá y gestionará un registro de aquellos vehículos que, por su potencial*

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

contaminante y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente y sus futuras actualizaciones, estén autorizados temporalmente a acceder, circular y estacionar en la ZBE. Podrán inscribirse en este registro los vehículos relacionados en los artículos 10 y 11 de la presente Ordenanza, así como en el apartado 2.3. de su Anexo 2.

- Las personas titulares de vehículos del apartado anterior que deseen beneficiarse de las autorizaciones temporales de acceso, circulación y estacionamiento contempladas en esta Ordenanza deberán seguir el procedimiento registral y solicitar la inscripción de los vehículos en el Registro Municipal de Vehículos Autorizados en las ZBE. Tras la verificación de los datos aportados en la solicitud, se comunicará al solicitante el resultado de la misma y, en su caso, la inscripción. El procedimiento de inscripción, los canales de tramitación y la documentación se regirán por lo dispuesto en el Anexo 3 de esta Ordenanza.*
- Los vehículos inscritos en este registro estarán autorizados a acceder, circular y/o estacionar en la ZBE dentro de los espacios temporales delimitados en el apartado 2.3 del Anexo 2 de esta Ordenanza y/o en la autorización individualizada de cada uno de ellos.*
- La gestión del registro se realizará conforme a las exigencias previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y sus futuras actualizaciones.*

Artículo 13. Sistema de control y Protección de datos

- El control de acceso a las ZBE se realizará mediante un sistema automático y con la plataforma tecnológica que designe la autoridad municipal. Con este sistema se comprobará si el vehículo puede acceder o no a la citada zona, sin que sea necesario captar la imagen de los ocupantes, todo ello sin perjuicio de las facultades que la Policía Local tenga asignadas en el control, vigilancia y sanción de las infracciones y del incumplimiento de las normas establecidas.*
- La instalación y uso de cámaras, videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico se efectuará*

por la autoridad municipal encargada de la regulación del tráfico, a los fines previstos en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como en la normativa específica aplicable, y con sujeción a lo dispuesto en la normativa de protección de datos.

- 3. La autoridad municipal adoptará una resolución que ordene la instalación y uso de los dispositivos fijos y móviles de captación y reproducción previstos para el control de las ZBE.*
- 4. El Ayuntamiento podrá realizar un control manual de matrículas hasta la instalación del sistema automático y la plataforma tecnológica. Asimismo, podrá efectuarlo en aquellos casos de imposibilidad por cuestiones técnicas del uso de un sistema automático de control.*

Artículo 14. Estacionamiento en las ZBE

- 1. El estacionamiento en las ZBE se regirá por la señalización vigente y por las ordenanzas municipales aplicables en materia de movilidad y estacionamiento, sin perjuicio de las limitaciones derivadas de la presente Ordenanza y de sus Anexos.*
- 2. Podrán establecerse reservas y zonas de estacionamiento vinculadas a colectivos o servicios (p. ej., DUM, PMR, bicicletas/VMP, recarga eléctrica), de conformidad con la señalización y, en su caso, con las condiciones previstas en los Anexos.*
- 3. Queda prohibido el estacionamiento fuera de los espacios expresamente señalizados o en condiciones distintas de las indicadas en la señalización.*

Artículo 15. Distribución Urbana de Mercancías (DUM) y zonas de carga y descarga en las ZBE

- 1. La distribución urbana de mercancías (en adelante, "DUM") es la última parte de la cadena de suministro en la que se reparten mercancías dentro del ámbito urbano, dando servicio a los establecimientos y a las personas consumidoras.*
- 2. Por actividad u operación de carga y descarga en la vía pública, se entenderá la acción de trasladar mercancías o suministros desde un establecimiento a un vehículo, ciclo o bicicleta estacionado o parado, o viceversa. La actividad de carga y descarga se incluye en la DUM, orientándose al establecimiento, no al consumidor/a.*
- 3. En las ZBE podrán establecerse zonas de reservas de estacionamiento para la DUM y, en concreto, para la carga y descarga que se consideren necesarias para favorecer el reparto de mercancías.*
- 4. Las zonas reservadas de estacionamiento para la DUM y, en concreto, para la carga y descarga, son los espacios de la vía pública reservados, identificados y señalizados como tales, donde se permitirá el estacionamiento o parada destinados a la distribución de mercancías. Estas zonas estarán delimitadas de forma permanente o por periodos de días u horarios, mediante el empleo de la señalización fija establecida al efecto.*
- 5. En lo relativo a los tiempos de estancia de los vehículos de carga y descarga dentro de la ZBE se estará a lo establecido en el Anexo 2.*

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

- 6. El control de la reserva de espacio para operaciones DUM y, en concreto, para carga y descarga, podrá realizarse mediante la obtención de un ticket electrónico o la utilización de sistemas tecnológicos que permitan conocer el tiempo de uso de cada reserva y controlar el cumplimiento de los tiempos máximos de estacionamiento en las zonas limitadas.*
- 7. Las operaciones de DUM y, en concreto, de carga y descarga, se realizarán en vehículos que reúnan las condiciones establecidas en la Ordenanza reguladora de las labores de carga y descarga vigente o que cuenten con la autorización expedida para ello. Estas operaciones también podrán ser realizadas por ciclos, bicicletas y otros medios de transporte que cuenten con autorización al efecto.*

Artículo 16. Atención a la ciudadanía en la gestión de la ZBE

Toda la información relativa a las ZBE será publicada en la página web institucional del Ayuntamiento, habilitándose los canales de comunicación con la ciudadanía para la consulta y gestión de trámites relativos a las ZBE. Entre estos canales, se dotará el presencial, el telefónico y el telemático.

Artículo 17. Régimen sancionador e infracciones

- 1. Las sanciones establecidas en esta Ordenanza se imponen en base a las infracciones previstas en el artículo 76 z3, del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que establece que son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delito, las conductas consistentes en no respetar las restricciones de circulación derivadas de la aplicación de los protocolos ante episodios de contaminación y de las ZBE.*
- 2. El Régimen sancionador de las ZBE se fundamenta en las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento en las ZBE, por determinación de la autoridad municipal en el ejercicio pleno de sus competencias.*

3. *El procedimiento y régimen sancionador aplicable a las sanciones previstas en esta Ordenanza que no estén recogidas en el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y sus reglamentos de desarrollo, será el previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
4. *La competencia sancionadora conforme a esta Ordenanza corresponde al titular de la Alcaldía de la Ciudad, o a quien tenga delegada dichas funciones.*
5. *Tendrá la consideración de infracción grave el no respetar las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento establecidas en las ZBE y, en su caso, en las ZES, en particular:*
 - a. *El incumplimiento de la prohibición de circular o estacionar dentro de la ZBE por parte de los vehículos no contemplados en los artículos 10 y 11 de esta Ordenanza y en los Anexos 2.2 y 2.3 o que, estándolo, carezcan de la autorización necesaria.*
 - b. *El incumplimiento de los plazos de permanencia en la ZBE establecidos en la autorización preceptiva.*
6. *Las infracciones tipificadas en esta Ordenanza se sancionarán con multa de doscientos euros (200,00 €).*
7. *Se entenderá que existe reincidencia cuando se ha cometido, en el plazo de un año, más de tres infracciones de la misma naturaleza, siempre que así se haya declarado por resolución firme.*
8. *La graduación de las sanciones se realizará conforme a los criterios establecidos en la normativa estatal de tráfico y seguridad vial, sin perjuicio de la aplicación del régimen de reincidencia previsto en dicha normativa.*

Artículo 18. Prescripción de las infracciones y sanciones

Los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones serán los previstos en el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La presente Ordenanza coexistirá con la Ordenanza reguladora de control de acceso a las Zonas Peatonales de Huelva, así como con las futuras modificaciones de la misma, manteniéndose vigentes los preceptos que en ella se contienen.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

La presente Ordenanza entrará en vigor en los plazos establecidos en la Disposición Final Segunda, activándose desde ese momento el Registro Municipal de Vehículos Autorizados y la gestión de autorizaciones.

No obstante, la aplicación del régimen sancionador se realizará de forma progresiva conforme al Calendario de Implantación definido en el Proyecto Técnico (Anexo 4). En todo caso, se establecerá un periodo mínimo de información y aviso de seis (6) meses desde la entrada en vigor, durante el cual se

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

notificará la infracción sin imposición de sanción económica, con el fin de facilitar la familiarización de la ciudadanía.

La finalización del periodo de aviso y el inicio efectivo de las sanciones se anunciará mediante Resolución de Alcaldía y se publicará en la sede electrónica con una antelación mínima de quince días.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

- 1. Corresponde al Pleno Municipal la competencia exclusiva para el establecimiento de nuevas ZBE, la supresión de las ya delimitadas en el Anexo 1, así como la ampliación o reducción de la superficie de las mismas.*
- 2. Se habilita a la Comisión Informativa competente para aprobar mediante acuerdo la actualización, revisión y modificación del contenido de los Anexos de la presente Ordenanza y de sus Proyectos Técnicos, conforme a los resultados de las evaluaciones periódicas.*
- 3. En todo caso, la revisión y modificación de los proyectos técnicos de las ZBE se someterán a información pública por tiempo plazo no inferior a treinta (30) días hábiles, mediante la inserción de anuncios en la página web institucional del Ayuntamiento.*

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde el siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

ANEXO 1: DELIMITACIÓN, SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LA ZONAS DE BAJAS EMISIONES

1. Delimitación y Alcance

La Zona de Bajas Emisiones del municipio de Huelva se implantará por fases, conforme a lo previsto en la presente Ordenanza y su Proyecto Técnico (Anexo 4).

Fase 1 (en vigor): ZBE Barrio Obrero (Reina Victoria, BIC). *La delimitación, relación nominal de calles límite, ejes y tramos viarios y puntos de control se establecen en este Anexo.*

Fase 2 (programada): ZBE Centro–San Pedro (unificada). *Su delimitación y puntos de control se incorporarán mediante actualización de este Anexo y del Proyecto Técnico, previa la tramitación e información pública que proceda.*

A efectos jurídicos, y sin perjuicio de dicha información pública, prevalece la señalización existente en la vía en caso de discrepancia puntual durante el despliegue o actualización de planos.

Asimismo, podrán identificarse Zonas de Especial Sensibilidad (ZES) vinculadas a entornos escolares u otros ámbitos con especial protección, a fin de aplicar medidas de gestión del tráfico y seguridad peatonal acordes con su naturaleza. La creación o modificación de ZES se acordará por el órgano municipal competente, previa tramitación e información pública en los términos establecidos en la Ordenanza y publicación cartográfica en la sede electrónica.

2. Señalización y comunicación a la ciudadanía

Los accesos a la ZBE estarán debidamente señalizados mediante señalización vertical específica de acceso restringido y, cuando proceda, por paneles de preaviso ubicados antes del perímetro, que permitan la elección de itinerarios alternativos.

En los entornos escolares se implantará señalización singular para puntos de detención breve (“kiss&go”) y para los itinerarios de aproximación habilitados en las franjas horarias de entrada y salida, con indicación expresa de la prohibición de estacionar y del tiempo máximo de detención.

El Ayuntamiento mantendrá un portal informativo en la sede electrónica con mapas navegables, relación actualizada de vías afectadas, preguntas frecuentes y guías de tramitación de autorizaciones, así como los informes anuales de seguimiento y evaluación de la ZBE.

Las especificaciones técnicas referidas a la señalización se encuentran recogidas en el Anexo 1 BIS de la presente ordenanza.

3. Sistema de control de accesos y continuidad operativa

El control de accesos se realizará mediante lectura automática de matrículas (LPR/ANPR) en los puntos designados. El sistema comprobará, en cada evento, si el vehículo es exento, autorizado (en vigor), se encuentra en régimen transitorio o no dispone de derecho de acceso, generando un registro técnico con sello de tiempo.

La captación se limita a la matrícula del vehículo y datos estrictamente necesarios para la decisión; no se captarán imágenes de las personas ocupantes.

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

En caso de incidencias técnicas se activarán procedimientos de continuidad operativa, con control manual y registro de incidencias, procediéndose a su conciliación una vez restablecido el servicio. El Ayuntamiento realizará auditorías periódicas del sistema, con objetivos de calidad y planes de mejora, publicando un resumen de resultados en la sede electrónica.

4. Ámbitos geográficos por Fases

4.1 ZBE Barrio Obrero (Reina Victoria, BIC)

Fase 1
DENOMINACIÓN: ZBE ZONA BARRIO OBRERO
<p>ESPACIO (DELIMITACIÓN): <i>la delimitación es la propia del conjunto arquitectónico que rodea las viviendas de dicho barrio, actuando de límite las siguientes calles:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Avda. Alcalde Federico Molina Orta - Calle Roque Barcia - Avda. Guatemala
<p>CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN: <i>Fases, tiempos y efectos</i></p> <p><i>Acorde a lo dicho en el epígrafe DECIMOTERCERA del “Proyecto Técnico de las Zonas” de Bajas Emisiones” y la Disposición Transitoria Única de la “Ordenanza de Zona de Bajas Emisiones”.</i></p>
<p>ESTACIONAMIENTO</p> <p><i>En la actualidad no hay parking de gestión privada, caso de implantarlos se registrarán al igual que en la Zona Centro-San Pedro.</i></p>

DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS

Lugares de carga y descarga. Aquellos habilitados mediante señalización con el horario que en ellas se detalla.

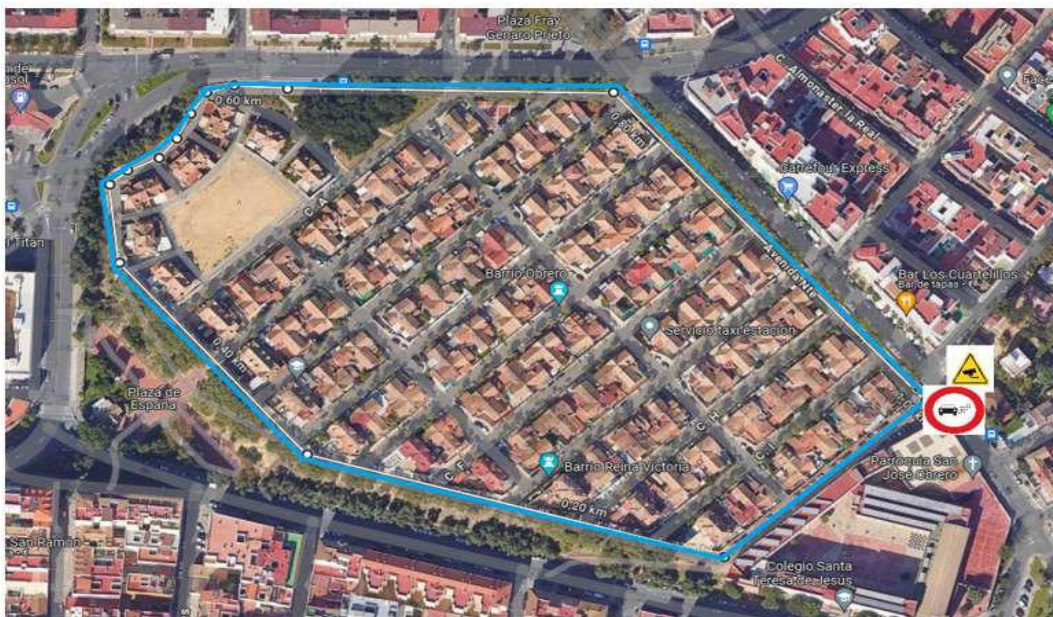
Los vehículos de carga y descarga dispondrán genéricamente de un máximo de 45 minutos, a excepción de lo marcado en las autorizaciones individualizadas, que atenderá al tipo de mercancía, número de clientes, entre otras.

CONTROL DE ACCESO

Tal y como aparece en el siguiente mapa.

Delimitación del área y puntos de acceso

A continuación, se muestra la delimitación del área y la localización de los puntos de acceso propuesto:



4.2 Fase 2: ZBE Centro–San Pedro (unificada).

FASE 2

DENOMINACIÓN: ZBE CENTRO–SAN PEDRO (UNIFICADA)

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

ESPACIO (DELIMITACIÓN): incluye el ámbito Centro y el entorno San Pedro, conforme a la actualización del Proyecto Técnico y a los planos oficiales que se publicarán en sede electrónica.

las calles que actuarán de límite serán las siguientes:

- Plaza del Punto.
- Avenida de Italia.
- Duque de la Victoria.
- Barcelona.
- Tendalera.
- Avenida Alemania.
- Calle Puerto.
- Plaza Quintero Báez
- Palos de la Frontera
- Calle Fernando el Católico
- Calle Padre Marchena
- Plaza del Punto.
- Calle La Fuente.
- Calle Almirante Garrocho
- Calle Virgen del Rocío
- Plaza de San Pedro
- Calle Alonso Barba
- Calle Daóiz
- Paseo de Santa Fe

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN: Fases, tiempos y efectos.

Fase 2, supeditada a futuras aprobaciones plenarios y a mediciones de calidad del aire. Su entrada en vigor efectiva se determinará mediante acuerdo y publicación conforme a la Ordenanza.

ESTACIONAMIENTO

Permitido el acceso a los Parking de Gestión Privada en Zona Centro.

Procedimiento: Las empresas gestoras de éstos tendrán la obligación de comunicar las matrículas de los usuarios con abono y de los ocasionales.

En la actualidad no hay parking de gestión privada en Zona San Pedro. En caso de implantarlos se regirán al igual que en la ZBE Centro.

DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS

Determinación de la DUM y en concreto, la carga y descarga, identificándola por meses, días y horas/laborales, festivos y vacaciones. Lugares de carga y descarga. Aquellos habilitados mediante señalización con el horario que en ellas se detalla.

Delimitación del área y puntos de acceso

A continuación, se muestra la delimitación del área y la localización de los puntos de acceso propuesto:

CENTRO



SAN PEDRO



Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

5. Regla de interpretación del perímetro y viarios de borde

A. *Ámbito interior*

La Zona de Bajas Emisiones comprende el espacio interior al perímetro definido en los planos oficiales. La línea perimetral actúa como límite geométrico; no configura por sí misma un ámbito independiente.

B. *Calles perimetrales (dos calzadas/carriles por sentido)*

Cuando el eje de una calle figure como límite, se considera incluida en la ZBE la calzada y las aceras situadas al interior del perímetro, y excluida la calzada y aceras exteriores.

La circulación paralela por la calzada exterior de una vía de borde no se considera acceso a la ZBE mientras no se cruce el límite hacia el interior.

C. *Calles de borde con una sola calzada (un carril por sentido o plataforma única)*

Si el eje de la vía es el límite, se considerará incluida la mitad interior de la plataforma (calzada/acerado interiores), quedando excluida la mitad exterior. La entrada efectiva a ZBE se produce al franquear el eje hacia el interior.

D. *Intersecciones y giros*

En intersecciones situadas sobre el límite, se entiende que la ZBE comienza desde el eje de la intersección hacia el interior del perímetro.

Un giro desde una vía exterior hacia una calle interior supone acceso a la ZBE; el giro desde interior a exterior supone salida.

E. *Glorietas (rotondas) en el límite*

Si la glorieta distribuye tránsitos interiores, la glorieta se considerará incluida en la ZBE.

Si la glorieta sirve principalmente a itinerarios exteriores, quedará excluida, considerándose interiores solo los ramales que penetran en la ZBE a partir de su punto de separación.

F. *Pasos a distinto nivel, pasarelas y túneles en el límite*

La inclusión o exclusión se determinará por la planta de los accesos: serán interiores los ramales

que cruzan hacia dentro del perímetro; los ramales de bypass exteriores no constituyen acceso.

G. Aparcamientos y bolsas de estacionamiento en el borde

Los accesos peatonales/rodados situados al interior del perímetro hacen que el aparcamiento se considere dentro de la ZBE a efectos de autorizaciones y comunicación de matrículas.

Si el acceso está al exterior, su uso no supone por sí mismo acceso a la ZBE, salvo que para entrar o salir sea necesario cruzar el límite hacia el interior.

H. Accesos a garajes y vados en calles de borde

Se estará a la posición del acceso: si el corte de bordillo o portón da al interior, el itinerario de acceso se considera interior y requiere el régimen correspondiente (residente/garaje); si da al exterior, no hay acceso a la ZBE mientras no se cruce el límite.

I. Zonas de Especial Sensibilidad (ZES) y zonas peatonales coincidentes con el borde

En caso de solape, prevalecerán las condiciones específicas de seguridad y pacificación de la ZES o de la zona peatonal (itinerarios permitidos, ventanas horarias y prohibición de estacionar), sin perjuicio de las exenciones escolares u otras que procedan.

J. Control y tolerancias operativas

Los puntos de control por lectura de matrícula (ANPR/LPR) se ubicarán de modo que el evento se genere solo al cruzar hacia el interior (zona de seguridad), evitando capturas por circulación paralela a lo largo del borde.

A efectos de decisión automática, se aplicará una tolerancia geométrica adecuada (zona tampón) para descartar lecturas en maniobras de aproximación que no supongan cruce efectivo del límite.

6. Normas aplicables en viarios de borde

TIPOLOGÍA	OBSERVACIONES
1. Regla general de inclusión/exclusión	La ZBE comprende el espacio interior al perímetro aprobado. Cuando el eje de una calle actúe como límite, se considerará incluida en la ZBE la calzada y aceras interiores al perímetro, y excluidas la calzada y aceras exteriores; la mera circulación paralela por la calzada exterior no constituye acceso a la ZBE mientras no se cruce hacia el interior. Esta regla se aplicará, con las adaptaciones necesarias, a intersecciones, glorietas y pasos a distinto nivel situados en el límite.
2. Norma sustantiva aplicable según posición del vehículo	<p><u>a) Si el vehículo permanece en la calzada exterior del borde (fuera de ZBE), rige exclusivamente la normativa general de tráfico y estacionamiento municipal y estatal (TRLTSV). No son exigibles las condiciones de acceso ZBE mientras no se invada el interior.</u></p> <p><u>b) Si el vehículo cruza al interior del perímetro (calzada o calle interiores): rige íntegramente la Ordenanza ZBE (acceso, circulación y estacionamiento), con las restricciones o autorizaciones que correspondan por distintivo y/o colectivo.</u></p>
3. Zonas de Especial	Cuando una ZES o una zona peatonal coincida con el viario de borde, prevalecen sus condiciones específicas (pacificación, ventanas horarias, "kiss

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

<i>Sensibilidad (ZES) y entornos escolares en el borde</i>	<i>& go”, prohibición de estacionar), sin perjuicio de exenciones u autorizaciones escolares previstas en el Anexo 2.</i>
<i>4. Señalización y control para evitar falsos positivos</i>	<i>Los puntos de control por lectura de matrícula (ANPR/LPR) se situarán de forma que el evento solo se genere al cruzar hacia el interior (zona de seguridad), evitando capturas por circulación paralela en el borde. Los accesos y paneles de preaviso se implantarán conforme al catálogo gráfico municipal.</i>
<i>5. Episodios de contaminación y medidas temporales</i>	<i>En episodios o planes específicos, el Ayuntamiento podrá modular horarios, itinerarios o sentidos de circulación en los viarios de borde por razones de seguridad, fluidez o ambientales, mediante señalización temporal y publicación en sede.</i>
<i>6. Aparcamientos, vados y garajes situados en el borde</i>	<i>a) Si el acceso rodado al aparcamiento o vado se produce desde el interior, su uso queda sometido al régimen ZBE (autorización/comunicación de matrículas, en su caso). b) Si el acceso es desde el exterior, el uso no implica por sí mismo acceso a la ZBE mientras no se cruce el límite.</i>
<i>7. Remisiones y fundamento</i>	<i>Esta regla se dicta al amparo de las competencias municipales en tráfico, movilidad y medio ambiente (LRBRL art. 25.2), del TRLTSV (art. 7 y 18: restricción de circulación, sentidos, cierres e itinerarios), y se fundamenta en la Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible: art. 33 (carriles reservados y gestión dinámica), art. 28 (prelación modal en ámbito urbano) y art. 24 (planes municipales y su seguimiento), así como en la DF 14 y en la DA 29; y del marco de ZBE (Ley 7/2021, art. 14.3; RD 1052/2022: requisitos y control, Proyecto Técnico y Anexo 1), y todo ello conforme al Proyecto Técnico de la ZBE de Huelva.</i>

ANEXO 1 BIS: SEÑALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA

1. Objeto y alcance

La señalización de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) tendrá por finalidad informar claramente a la ciudadanía del perímetro, condiciones de acceso e itinerarios alternativos, así como ordenar la circulación en entornos escolares y puntos de carga y descarga. La implantación se ajustará al catálogo oficial de señalización vial, a las prescripciones de retro reflectancia y a las especificaciones de fabricación e instalación que se aprueben en los proyectos técnicos de señalización.

Dado que la implantación de la ZBE se realizará por fases, el despliegue de señalización se ejecutará prioritariamente en el ámbito de la Fase 1, manteniéndose el presente catálogo para su extensión a fases posteriores sin necesidad de modificar el texto de la Ordenanza.

2. Principios de diseño

La señalización será coherente, legible y uniforme en toda la ciudad. Se emplearán materiales homologados, con retro reflectancia clase 2 o superior, y tipografías normalizadas. La altura de instalación, distancia de visibilidad, ubicación transversal y anclajes se ajustarán a las instrucciones técnicas vigentes.

3. Catálogo gráfico de la ZBE

Se aprueban a efectos informativos y de implantación las piezas que se relacionan a continuación. Los espacios sombreados "(Fig. ...)" se reservan para la inserción de las artes finales en formato SVG/EPS/PDF antes de la contratación de suministros, sin necesidad de modificar el texto de la Ordenanza.

3.1 Señal de acceso a Zona de Bajas Emisiones (perímetro)

DENOMINACIÓN	Señal de entrada a ZBE (acceso restringido)
CÓDIGO	[código oficial vigente]
USO	Identificación de todo acceso al perímetro ZBE de Fase 1.
UBICACIÓN	Límite de la ZBE y puntos singulares de incorporación.
DIMENSIONES ORIENTATIVAS	600–900 mm (según sección de vía).
RETROREFLECTANCIA	Clase 2 o superior.
ALTURA LIBRE MÍNIMA	2,20 m (acera) / 5,50 m (volada sobre calzada).

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

Las siguientes señales se muestran como ejemplos.

Figura I.1 — Señal de entrada ZBE (arte final)

La zona delimitada como ZBE se identificará y se señalizará de forma clara y reconocible en los puntos de acceso, utilizando para ello la señal prevista en la Instrucción MOV 21/3, aprobada por la DGT el día 2 de junio de 2021 o normativa que la sustituya.

La señal prevista en la Instrucción MOV 21/3 es la siguiente:

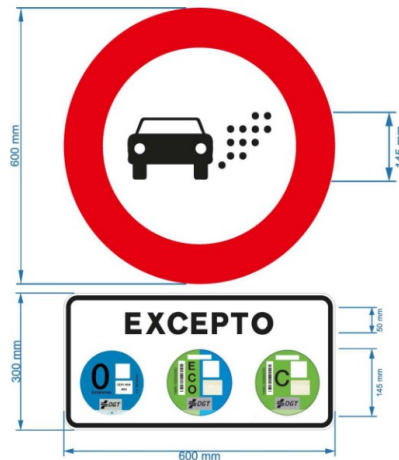


Tabla I.1 — Parámetros de implantación

PARÁMETRO	VALOR ORIENTATIVO	OBSERVACIONES
Distancia de visibilidad	≥ 80 m	Adecuar a velocidad de aproximación
Separación al borde de calzada	0,50–1,00 m	Según anchura de acera y mobiliario

Repetición en accesos multilínea	Sí	En márgenes derecho e isleta
---	----	------------------------------

3.2 Panel complementario de condiciones de acceso

DENOMINACIÓN	Panel de condiciones ZBE (distintivo/horarios/itinerarios)
USO	Información de requisitos por distintivo y franjas o itinerarios.
CONTENIDO VARIABLE	Texto/ pictogramas normalizados

Figura I.2 — Panel de condiciones ZBE



Tabla I.2 — Contenidos y formatos

CAMPO	FORMATO	EJEMPLO
Distintivo requerido	Pictograma/esquema	“ECO/0”
Horario/periodo	HH:MM–HH:MM / días	“7:00–11:00 L–V”
Itinerario permitido	Flecha + texto	“Itinerario A →”

3.3 Señales de preaviso y desvíos

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

DENOMINACIÓN	<i>Preseñalización de ZBE (información anticipada)</i>
USO	<i>Aviso previo con rutas alternativas antes del perímetro.</i>

Figura I-3 — Preaviso de ZBE con alternativa



Tabla I.3 — Parámetros

PARÁMETRO	VALOR	OBSERVACIONES
Ubicación	<i>150–300 m antes</i>	<i>Ajustar a velocidad y entorno</i>
Contenidos	<i>Perímetro + alternativa</i>	<i>Texto simple y flechas</i>

3.4 Señalización “kiss & go” (entornos escolares)

DENOMINACIÓN	<i>Punto de detención breve escolar (máx. 5 min)</i>
USO	<i>Ordenar la parada breve en franjas lectivas; prohibido estacionar.</i>
COHERENCIA	<i>Remisión al Anexo 2 (Acceso escolar).</i>

Figura I.4 — Señal “kiss & go” + placa horaria



Tabla I.4 — Parámetros

PARÁMETRO	VALOR	OBSERVACIONES
Tiempo máximo	<i>5 min</i>	<i>Control policial/cámara</i>
Franjas	<i>Aula matinal + entradas/salidas</i>	<i>Según resolución municipal</i>
Marcas viales	<i>Línea amarilla discontinua</i>	<i>Longitud según aforo escolar</i>

3.5 Señalización de carga y descarga (DUM)

DENOMINACIÓN	<i>Zona de carga/descarga con ventana horaria</i>
USO	<i>Reparto en franjas; límite 45 min salvo autorización singular.</i>

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

COHERENCIA

Remisión al Anexo 2 (DUM).

Figura I-5 — Señal C/D con placa horaria



Tabla I-5 — Parámetros

PARÁMETRO	VALOR	OBSERVACIONES
Ventanas tipo	7:00–10:00 / 15:30–17:30	Modulación por resolución
Control	Etiqueta, QR o lectura	Integrable con plataforma
Longitud del tramo	10–20 m por punto	Según demanda y entorno

3.6 Señalización informativa en aparcamientos adheridos

DENOMINACIÓN	Panel informativo ZBE en accesos a parking
USO	Indicar régimen de comunicación de matrículas para abonados y rotación.

Figura I.6 — Panel informativo de aparcamiento adherido



Tabla I.6 — Contenidos mínimos

CONTENIDO	REQUISITO
<i>“Este aparcamiento comunica matrículas a efectos ZBE”</i>	Texto obligatorio
<i>Canal de información al usuario</i>	Web/QR
<i>Protección de datos</i>	Aviso por capas (enlace)

3.7 Señalización excepcional y obras

DENOMINACIÓN	Señalización temporal por obras/incidencias
USO	Mantener legibilidad y seguridad durante desvíos o cierres.

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

Figura I.7 — Panel temporal de desvío por obras



Tabla I.7 — Parámetros

PARÁMETRO	VALOR	OBSERVACIONES
Fondo	<i>Amarillo obra</i>	<i>Prioridad visual</i>
Vigencia	<i>Fechas/horas</i>	<i>Indicar alternativas</i>

3.8 Normas de fabricación e instalación



- a) Materiales y acabado. Chapa galvanizada o equivalente, con recubrimiento y lámina retrorreflectante clase 2 o superior; perfiles y anclajes certificados.
- b) Artes finales. Los artes gráficos se custodiarán en formato SVG/EPS y PDF editable.
- c) Colocación. Altura, retranqueos y duplicaciones según instrucciones técnicas municipales y normativa aplicable.
- d) Mantenimiento. Inventario y programa de reposición (≥ 1 revisión anual).

Nota operativa. La inserción de los artes finales en las Figuras I.1 a I.7 se efectuará antes de la licitación de fabricación/instalación, atendiendo al catálogo oficial de señales vigente. La inclusión de dichas artes no exige modificación del articulado ni del contenido sustantivo del Anexo.

ANEXO 2: VEHÍCULOS Y RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES

2.1. Distintivos ambientales de los vehículos

Existen cuatro distintivos ambientales creados en función del impacto medioambiental de los vehículos. Se describen a continuación, de menor a mayor potencial contaminante:

TIPO	GRÁFICA	DESCRIPCIÓN
Etiqueta emisiones, Azul		Identifica a los vehículos más eficientes. Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos de batería (BEV), eléctricos de autonomía extendida (REEV), eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía de 40 km o vehículos de pila de combustible.
Etiqueta ECO		Los siguientes en el escalón de eficiencia, se trata en su mayoría de vehículos híbridos, gas o ambos. Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos enchufables con autonomía inferior a 40 km, híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural y gas (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). Deben cumplir los criterios de la etiqueta C.

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:



Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

<p>Etiqueta C, Verde:</p>		<p><i>Vehículos M1 y N1 (turismos y furgonetas ligeras) clasificados en el Registro de Vehículos como gasolina Euro 4/IV, 5/V o 6/VI o diésel Euro 6/VI y vehículos M2, M3, N2, N3 (vehículos de más de ocho plazas y vehículos pesados) clasificados en el Registro de Vehículos como gasolina Euro VI/6 o diésel Euro VI/6 y vehículos L (vehículos a motor con menos de cuatro ruedas) clasificados en el Registro de Vehículos como Euro 4 y Euro 3.</i></p> <p><i>Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de septiembre de 2015. Vehículos de más de 8 plazas, excluido el conductor, y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2014.</i></p>
<p>Etiqueta B, Amarilla:</p>		<p><i>Vehículos M1 y N1 (turismos y furgonetas ligeras) clasificados en el Registro de Vehículos como gasolina Euro 3/III o diésel Euro 4/IV o 5/V, vehículos M2, M3, N2 y N3 (vehículos de más de ocho plazas y vehículos pesados) clasificados en el Registro de Vehículos como gasolina Euro IV/4 o V/5 o diésel Euro IV/4 o V/5 y vehículos L (vehículos a motor con menos de</i></p>

		cuatro ruedas) clasificados en el Registro de Vehículos como Euro 2. Vehículos de combustión interna que, si bien no cumplen con las últimas especificaciones de las emisiones EURO, sí que lo hacen con anteriores. Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas desde el 1 de enero de 2001 y diésel a partir de 2006. Vehículos de más de 8 plazas y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2006.
Sin distintivo (A)		El resto de los vehículos, el 50% más contaminante, no tiene derecho a ningún tipo de distintivo al no cumplir los requisitos para ser etiquetado como vehículo limpio.

Fuente información técnica: DGT

Nota: Las referencias a 'ZBE' en este Anexo se entienden hechas al ámbito o ámbitos en vigor conforme al Anexo 1 y al calendario por fases. Su aplicación a fases posteriores se producirá desde la fecha de activación correspondiente.

2.2 Vehículos de libre acceso, circulación y estacionamiento sin necesidad de autorización municipal registral

- A. Ciclos, bicicletas y vehículos de movilidad personal, conforme a la normativa estatal y ordenanzas municipales aplicables.
- B. Vehículos con distintivo 0 y ECO, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza y sin perjuicio de las medidas específicas de seguridad vial y pacificación del tráfico.
- C. Otros supuestos que, por su naturaleza y con carácter general, no requieran autorización individual, cuando así se determine expresamente mediante resolución del órgano competente y se publique en la sede electrónica.

Nota: Los vehículos exentos por razón de servicio (art. 10 de la Ordenanza) mantienen su necesidad de inscripción cuando así se exija para control operativo (Registro municipal), sin perjuicio de su condición de exentos.

TIPO DE VEHÍCULO	IDENTIFICACIÓN DE ZBE	IDENTIFICACIÓN DE ZES
-------------------------	------------------------------	------------------------------

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

<p>CICLOS, BICICLETAS Y LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP)</p>	<p>Fase 1 ZBE Barrio Obrero Circulación y estacionamiento conforme a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, su normativa de desarrollo y las Ordenanzas municipales aplicables.</p>	<p>Aplican las condiciones específicas de seguridad vial y pacificación del tráfico que se establezcan para cada ZES (señalización y, en su caso, limitaciones de itinerario/horario).</p>
<p>VEHÍCULOS CON DISTINTIVO AMBIENTAL 0 Y ECO</p>	<p>ESTÁ PERMITIDO ACCESOS A ZBE EN VIGOR Y, EN SU CASO, A FASES POSTERIORES DESDE SU ACTIVACIÓN. CON DISTINTIVO 0 Y ECO. Permitido el acceso sin autorización registral, sin perjuicio de las restricciones temporales por episodios de contaminación y de las normas de estacionamiento vigentes.</p>	<p>Sujetos a las medidas específicas de ZES que, por razones de seguridad peatonal o protección del entorno (en especial, entornos escolares), puedan modular horarios e itinerarios.</p> <p>En ningún caso estas medidas suponen autorización de estacionamiento fuera de los puntos expresamente habilitados.</p>

Aclaración: condiciones comunes del libre acceso

- A. En todos los casos, será exigible ITV en vigor, cumplimiento de la señalización y de las ordenanzas municipales (movilidad, estacionamiento, etc.).

- B. En episodios de contaminación podrán activarse medidas más restrictivas (art. 8 de la Ordenanza).*
- C. En entornos escolares (ZES) será de aplicación lo previsto en el Anexo 2.4 "Acceso escolar – condiciones operativas" (ventanas horarias, itinerarios de aproximación y puntos "kiss & go").*
- D. El Ayuntamiento podrá publicar en la sede electrónica la incorporación de otros supuestos de libre acceso de carácter general, cuando así se acuerde por el órgano competente, sin perjuicio del mantenimiento de las restantes obligaciones.*

2.3 Vehículos que necesitarán autorización municipal registral para acceso, circulación y estacionamiento

2.3.1 Régimen general

1. OBJETO

Requieren autorización municipal e inscripción en el Registro los vehículos y colectivos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza, cuando pretendan acceder, circular o estacionar en la ZBE fuera de los supuestos de libre acceso del apartado 2.2.

2. PROCEDIMIENTO

Las autorizaciones se solicitarán por sede electrónica, acompañando la documentación que, para cada colectivo, se indica en este Anexo. Los establecimientos adheridos (hoteles y aparcamientos) podrán remitir la información por servicios telemáticos (API/SFTP) conforme al Anexo 3.

3. VIGENCIA Y PRÓRROGAS

Con carácter general, las autorizaciones tendrán vigencia anual y podrán prorrogarse a solicitud de la persona interesada si subsisten los requisitos. El órgano competente podrá, mediante resolución motivada y por razones de eficiencia y bajo riesgo operativo, fijar vigencias de hasta tres (3) años para colectivos de baja variabilidad (p. ej., residentes, plazas de garaje y PMR), manteniendo controles de verificación periódica.

4. EFECTOS TEMPORALES

Las autorizaciones podrán tener efectos continuos durante su vigencia o efectos discontinuos limitados a franjas horarias y/o días.

5. URGENCIAS

Cuando el acceso se deba a urgencia debidamente justificada, podrá realizarse y regularizarse mediante la acreditación de la autorización en el plazo de diez (10) días hábiles por sede electrónica.

6. REVOCACIÓN

Procederá la revocación por uso indebido, falsedad, pérdida de requisitos o reiterado incumplimiento de las condiciones; todo ello sin perjuicio del régimen sancionador aplicable.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

Los canales, campos de datos, plazos de remisión, validaciones y medidas de seguridad se desarrollan en el Anexo 3.

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

2.3.2 Fichas operativas por colectivo

COLECTIVO / USUARIO	REQUISITOS
Residentes y titulares de plazas de garaje en ZBE	<p>Objeto: acceso ordinario de residentes y de vehículos vinculados a plazas de garaje ubicadas en la ZBE.</p> <p>Documentación mínima: empadronamiento o contrato de arrendamiento (residentes); título de uso/propiedad de la plaza (garajes) y matrícula vinculada.</p> <p>Efectos y duración: continua; vigencia anual (hasta 3 años por resolución motivada). Altas/bajas de matrículas de garaje con efectos desde la comunicación por sede.</p>
Personas con movilidad reducida (PMR) y cuidadores/familiares	<p>Objeto: facilitar el desplazamiento de titulares de tarjeta PMR.</p> <p>Documentación mínima: número de tarjeta PMR; declaración responsable del vínculo para cuidadores/familiares (hasta dos matrículas).</p> <p>Efectos y duración: continua; vigencia anual (posible hasta 3 años por resolución motivada para el titular PMR). Uso exclusivo para la finalidad autorizada.</p>
Distribución Urbana de Mercancías (DUM) / Carga y descarga	<p>Objeto: reparto de mercancías en puntos habilitados dentro de la ZBE.</p> <p>Documentación mínima: inscripción de empresa, identificación de vehículos y matrículas; en su caso, distintivo ambiental.</p> <p>Efectos y duración: franjas fijadas por resolución del órgano competente;</p>

	<p>tiempo máximo general 45 minutos por operación (salvo autorización singular). Registro previo de matrículas; posibilidad de integración por API/SFTP.</p>
<p>Acceso escolar (familias con alumnado matriculado en centros situados en ZBE)</p>	<p>Objeto: acceso en entradas/salidas (incluida aula matinal) por itinerarios de aproximación y puntos “kiss & go” señalizados.</p> <p>Documentación mínima: identificación del centro educativo, matrícula del vehículo y declaración responsable de la condición de progenitor/tutor.</p> <p>Efectos y duración: franjas horarias lectivas; parada máxima 5 minutos; prohibido estacionar. Vigencia anual. El centro/AMPA podrá remitir listados de matrículas como colaborador del Ayuntamiento.</p>
<p>Hoteles y alojamientos turísticos en ZBE</p>	<p>Objeto: acceso temporal de huéspedes y servicios.</p> <p>Documentación mínima (vía establecimiento adherido): matrícula y fechas/horas de entrada/salida; identificador del establecimiento.</p> <p>Efectos y duración: por intervalos de estancia; remisión preferente previa y, si no fuera posible, dentro de las 24 horas posteriores al check-in.</p>
<p>Aparcamientos en ZBE (abonados y rotación)</p>	<p>Objeto: gestión de abonados y usuarios de rotación.</p> <p>Documentación mínima (vía establecimiento adherido):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abonados: matrícula y vigencia del abono. - Rotación: entradas/salidas con sello temporal (tiempo real o ≤ 15 min). <p>Efectos y duración: continua para abonados mientras dure el abono; por evento en rotación. Incidencias diarias y conciliación con el Registro.</p>
<p>Servicios de seguridad privada</p>	<p>Objeto: prestación de servicios de vigilancia/alarma en la ZBE.</p> <p>Documentación mínima: contrato/orden de servicio, rutas y vehículos adscritos.</p> <p>Efectos y duración: vigencia por servicio y 30 días adicionales para regularización.</p>
<p>Situaciones económicas vulnerables</p>	<p>Objeto: mitigar impactos sociales derivados de la ZBE.</p> <p>Documentación mínima: la que se determine en resolución anual (umbral IPREM/SMI u otros indicadores), con publicidad en sede.</p> <p>Efectos y duración: temporal y renovable según subsistencia de la situación.</p>

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

El órgano competente podrá aprobar, mediante resolución publicada en la sede electrónica, el detalle documental y operativo de cada ficha, así como nuevas categorías autorizables o ajustes de vigencias y franjas, cuando ello sea necesario para mejorar la gestión y el control de la ZBE, respetando los principios de proporcionalidad y minimización de datos (Anexo 3).

2.4. Acceso escolar/educación infantil/guardería: condiciones operativas

El presente régimen tiene por finalidad compatibilizar los objetivos ambientales de la Zona de Bajas Emisiones con la accesibilidad de la comunidad educativa, facilitando el acceso de progenitores, tutores o personas autorizadas para la entrada y salida del alumnado en centros docentes/educación infantil/guardería situados dentro de la ZBE.

<p>Ámbito subjetivo y requisitos</p>	<p><i>Podrán acogerse quienes acrediten la condición de progenitor, tutor o persona autorizada respecto de alumnado matriculado en el centro afectado.</i></p> <p><i>La acreditación se realizará mediante declaración responsable y, cuando proceda, documentación que confirme la vinculación con el centro (boletín de matrícula u otro medio equivalente).</i></p> <p><i>El centro educativo o su AMPA podrán actuar como colaboradores del Ayuntamiento remitiendo relaciones de matrículas para alta o actualización (sin acceso a otros datos).</i></p>
<p>Efectos y alcance de la autorización</p>	<p><i>a) La autorización habilita exclusivamente para el acceso y la detención breve del vehículo con el objeto de dejar o recoger al alumnado, sin derecho de estacionamiento en vía pública.</i></p> <p><i>b) Los efectos serán discontinuos, limitados a franjas horarias de entrada y salida, incluyendo el horario de aula matinal.</i></p>

	<p>c) La parada máxima será de cinco (5) minutos en los puntos habilitados, quedando prohibido el estacionamiento en superficie.</p> <p>d) La autorización será anual, renovable mientras subsistan los requisitos.</p>
Ventanas horarias y calendario lectivo	<p>a) Con carácter general se establecen las siguientes ventanas tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aula matinal: de 07:15 a 09:15 horas. - Entradas y salidas lectivas: las que correspondan a cada etapa educativa conforme al calendario del centro. <p>b) Las franjas concretas aplicables a cada centro se fijarán mediante resolución del órgano competente, a propuesta del propio centro, y se publicarán en la sede electrónica.</p>
Itinerarios de aproximación y puntos "kiss & go"	<p>a) El acceso se realizará únicamente por los itinerarios de aproximación designados y hacia los puntos de detención breve ("kiss & go") debidamente señalizados, con la prohibición de maniobras que comprometan la seguridad peatonal.</p> <p>b) La relación de viales y puntos habilitados se recoge en el Anexo 1 (delimitación y señalización) y podrá ser actualizada por el órgano competente conforme a las necesidades de seguridad y funcionamiento del centro.</p> <p>c) Cuando existan Zonas de Especial Sensibilidad (ZES) o zonas peatonales coincidentes con el entorno escolar/educación infantil/guardería, prevalecerán sus condiciones específicas de seguridad y pacificación, sin perjuicio de las exenciones horarias previstas en este epígrafe.</p>
Procedimiento y canales de tramitación	<p>a) Las solicitudes se presentarán por sede electrónica, conforme al modelo normalizado.</p> <p>b) Los centros y AMPAs podrán remitir listados para alta/actualización mediante los canales telemáticos previstos (API/SFTP) o sede electrónica, de acuerdo con el Anexo 3.</p> <p>c) El plazo orientativo de resolución será de diez (10) días, sin que el silencio tenga efectos estimatorios.</p>
Urgencias	<p>Cuando el acceso obedezca a una urgencia debidamente justificada, podrá realizarse y regularizarse mediante la acreditación de la autorización en el plazo de diez (10) días hábiles por sede electrónica, sin perjuicio de la verificación municipal y de las responsabilidades que correspondan en caso de uso indebido.</p>
Control y verificación	<p>a) El cumplimiento de las condiciones (franjas, itinerarios y puntos autorizados) será verificado mediante los sistemas de control implantados (lectura de matrícula, medios policiales u otros), con registro de eventos a efectos de auditoría y gestión operativa.</p>

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

	<i>b) El Ayuntamiento podrá efectuar comprobaciones y requerir subsanación de datos cuando resulte necesario, de conformidad con el Anexo 3.</i>
Revocación y régimen sancionador.	<p><i>a) La autorización podrá revocarse por uso indebido, falseamiento de datos, pérdida de requisitos o incumplimiento reiterado de las condiciones (incluida la superación del tiempo de parada o el estacionamiento fuera de zonas habilitadas).</i></p> <p><i>b) Lo anterior se entiende sin perjuicio del régimen sancionador previsto en la Ordenanza y en la normativa de tráfico.</i></p>
Protección de datos y minimización.	<p><i>El tratamiento de datos personales derivado de este régimen se registrará por el Anexo 3.</i></p> <p><i>Se utilizarán exclusivamente los datos imprescindibles para verificar el derecho de acceso (matrícula, centro educativo, franja/itinerario y punto "kiss & go"), con conservación por el tiempo estrictamente necesario para la gestión, control y, en su caso, tramitación de incidencias.</i></p>

ANEXO 3: PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. Objeto, fundamento y responsables

El presente Anexo regula, para todos los canales de tramitación, los procesos, plazos y datos necesarios para gestionar los accesos a la ZBE, la inscripción en el Registro municipal y el tratamiento de datos personales asociado. El fundamento jurídico del tratamiento se encuentra en el interés público y en el cumplimiento de obligaciones legales en materia de movilidad y ZBE.

El Ayuntamiento de Huelva es el responsable del tratamiento; los establecimientos adheridos (hoteles, colegios y aparcamientos) actúan como encargados, conforme a las condiciones técnicas y de seguridad y al correspondiente acuerdo de encargo.

2. Canales de tramitación e integración

Las personas físicas y jurídicas presentarán sus solicitudes por sede electrónica municipal, aportando la documentación exigida y consultando el estado del expediente. Los establecimientos adheridos podrán integrarse mediante servicios telemáticos: API (preferente) o SFTP (para envíos por lotes), con autenticación mediante certificado por establecimiento y comunicaciones cifradas. Durante la fase de despliegue de la plataforma se prevén mecanismos transitorios de control y remisión por sede electrónica.

3. Datos requeridos (minimización) y fines

Se recogerán exclusivamente los datos imprescindibles para verificar el derecho de acceso e inscribir la matrícula en el Registro. Entre otros:

- **Alojamientos en ZBE:** matrícula, fechas y horas de entrada y salida, identificador del establecimiento y referencia de reserva pseudonimizada.
- **Aparcamientos:** para abonados, matrícula y vigencia; para rotación, matrícula y tiempos de entrada y salida.
- **Reparto de mercancías (DUM):** matrícula, identificación de la empresa, franja y punto de carga/descarga, y tiempo de operación.
- **Acceso escolar:** matrícula, centro educativo, franja aplicable y punto de “kiss & go”.
- **PMR y cuidadores:** matrícula(s) vinculadas y número de tarjeta PMR.

No se solicitarán documentos de identidad personales de huéspedes o usuarios salvo requerimiento expreso de verificación en casos justificados. En todo caso, se aplicarán medidas de pseudonimización y limitación de finalidad.

4. Plazos de remisión y regularización

- Los **alojamientos** remitirán la información preferentemente antes de la llegada del vehículo y, si no fuera posible, dentro de las veinticuatro horas siguientes al check-in.
- Los **aparcamientos** comunicarán altas/bajas de abonados con antelación suficiente y registrarán los usos de rotación en tiempo real o, en su defecto, en los quince minutos posteriores a cada evento.
- Las **empresas DUM** efectuarán registro previo y remitirán un consolidado diario de operaciones.
- En **acceso escolar**, la carga de matrículas será anual con las actualizaciones que procedan.
- En **supuestos de urgencia**, el acceso podrá regularizarse mediante la acreditación correspondiente en el plazo de diez días hábiles.

5. Validaciones, integridad y control de calidad

Las remisiones se someterán a validaciones automáticas (formato de matrícula conforme a normativa española/UE, coherencia de fechas y horas, inexistencia de duplicidades, comprobación de vigencias y reglas de zona).

La integridad de los envíos se acreditará mediante firma o sellado temporal y generación de huellas (hash).

El Ayuntamiento podrá efectuar comprobaciones de veracidad y requerir subsanaciones; el uso indebido o remisiones negligentes o fraudulentas podrán dar lugar a la suspensión de la integración y, en

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

su caso, al inicio del procedimiento sancionador.

6. Inscripción en el Registro municipal y efectos

Una vez verificados, los datos serán incorporados al Registro municipal de vehículos autorizados, con los efectos temporales que correspondan (continuos o por franjas) según la categoría y el colectivo.

El acceso podrá denegarse o revocarse cuando se detecten inexactitudes no subsanadas, pérdida de requisitos o falta de finalidad.

7. Información a las personas y ejercicio de derechos

El Ayuntamiento mantendrá información por capas en la sede electrónica, con exposición de finalidades, bases jurídicas, plazos de conservación, destinatarios, datos de contacto del Delegado de Protección de Datos y canales para el ejercicio de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad.

Los establecimientos adheridos informarán a sus clientes y usuarios de la comunicación de matrículas para la gestión de accesos a la ZBE; no se recabará consentimiento para esta finalidad de interés público.

8. Conservación, seguridad y gobierno del dato

Los eventos de acceso se conservarán por el tiempo estrictamente necesario para la gestión operativa (en términos ordinarios, noventa días), ampliable hasta seis meses para la tramitación administrativa y hasta la firmeza de las resoluciones cuando exista expediente sancionador.

Los registros técnicos y de auditoría de la plataforma y de los establecimientos adheridos se conservarán, con carácter general, dos años.

Los datos explotados con fines estadísticos se anonimizarán y no permitirán la reidentificación.

Las comunicaciones se realizarán mediante canales cifrados y autenticación fuerte, con controles de acceso por perfiles, sellado temporal y registros de auditoría, así como medidas de continuidad de negocio. Se realizarán evaluaciones de impacto cuando proceda.

Se prohíbe cualquier uso distinto al estrictamente vinculado a la ZBE. El régimen de encargos de tratamiento incluirá objeto, instrucciones, medidas de seguridad, subencargos, asistencia en derechos, registro de actividades y supresión o devolución al término del servicio.

9. Especificaciones técnicas y cambios de versión

El Ayuntamiento publicará los esquemas de datos (JSON/CSV), los catálogos de códigos y los manuales de integración aplicables a los canales telemáticos, con avisos previos para cambios relevantes y, en su caso, periodos de convivencia de versiones que faciliten la adaptación.

La entrada en vigor de estos requisitos técnicos se comunicará con antelación suficiente y se acompañará de guías para personas y entidades usuarias.

PROYECTO TÉCNICO DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES

1. INTRODUCCIÓN

Con el objeto de contribuir a la mejora de la calidad del aire, mitigar los efectos del cambio climático, favorecer una movilidad urbana más sostenible y mejorar la calidad ambiental y acústica del espacio urbano, el Ayuntamiento de Huelva impulsa la implantación de una Zona de Bajas Emisiones (en adelante, ZBE), de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, y en el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las Zonas de Bajas Emisiones.

El presente Proyecto Técnico constituye el instrumento técnico de apoyo a la Ordenanza Municipal reguladora de la ZBE y tiene por objeto definir su ámbito territorial inicial, las medidas asociadas a su implantación, los sistemas de control y seguimiento, y el conjunto de actuaciones orientadas a la consecución de los objetivos ambientales, sociales y de movilidad urbana sostenible establecidos en la normativa vigente.

En coherencia con los principios de buena regulación, proporcionalidad y eficacia, y atendiendo a las circunstancias ambientales, urbanísticas, sociales y económicas específicas de la ciudad de Huelva, se ha optado por un modelo de implantación progresiva de la ZBE por fases.

En este sentido, la Fase 1 de implantación se circunscribe al ámbito del Barrio Obrero Reina Victoria, declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico, por tratarse de un entorno urbano con singular valor patrimonial, características morfológicas específicas y condiciones favorables para la aplicación inicial de medidas de mejora ambiental y ordenación del tráfico.

La implantación progresiva permitirá evaluar de forma objetiva los efectos de las medidas adoptadas, garantizando su adecuación a los objetivos perseguidos y facilitando, en su caso, la futura ampliación a otros ámbitos de la ciudad, conforme a los resultados obtenidos, la evolución de los indicadores ambientales y la correspondiente tramitación administrativa.

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

El diseño de la ZBE y las medidas incluidas en el presente Proyecto Técnico se fundamentan en el análisis ambiental realizado específicamente para el municipio, así como en la coherencia con los instrumentos de planificación existentes, en particular el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Huelva, y se ajustan a los requisitos establecidos en el artículo 10 y en el Anexo I del Real Decreto 1052/2022.

Asimismo, el presente documento incorpora los criterios técnicos necesarios para garantizar un adecuado sistema de control, gestión, seguimiento y evaluación de la ZBE, asegurando su eficacia, transparencia y adaptación futura, con el fin último de contribuir a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía y a la protección del medio ambiente urbano.

2. DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DE LA ZBE

La ZBE del municipio de Huelva se implanta conforme a un modelo de desarrollo progresivo por fases, atendiendo a criterios de proporcionalidad, eficacia, viabilidad técnica y adecuación a las características urbanas y ambientales del municipio.

En su Fase 1, la ZBE se circunscribe exclusivamente al ámbito territorial del Barrio Obrero Reina Victoria, declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, mediante Decreto 187/2002, de 25 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Este ámbito constituye un entorno urbano singular desde el punto de vista histórico, patrimonial, urbanístico y funcional, caracterizado por un tejido residencial homogéneo, un viario de capacidad limitada y una configuración que favorece la aplicación de medidas de mejora ambiental, protección del entorno urbano y ordenación de la movilidad.

La delimitación concreta del perímetro de la ZBE se corresponde con el ámbito del Conjunto Histórico del Barrio Obrero Reina Victoria, con una superficie aproximada de 8,25 hectáreas.

El perímetro exterior de la ZBE queda delimitado por las siguientes vías principales:

- *Avenida Alcalde Federico Molina Orta*
- *Calle Roque Barcia*

- *Avenida Guatemala*

Estas vías constituyen el límite exterior del ámbito de aplicación de la ZBE, sin perjuicio de que la regulación específica de accesos, circulación y estacionamiento se desarrolle conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora.

Espacio público beneficiado

El espacio público objeto de actuación comprende la totalidad del viario interior del ámbito delimitado del Barrio Obrero Reina Victoria, incluyendo sus calles, plazas y espacios públicos, que conforman un entorno urbano de carácter predominantemente residencial.

La implantación de la ZBE permitirá mejorar la calidad ambiental de este entorno, favorecer la protección de su valor patrimonial, mejorar la seguridad vial, reducir la presión del tráfico motorizado y promover modos de desplazamiento más sostenibles y compatibles con la conservación del conjunto histórico.

Implantación progresiva y fases futuras

El modelo de implantación de la ZBE en el municipio de Huelva responde a un enfoque progresivo y planificado, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora, que prevé su desarrollo por fases diferenciadas con el fin de garantizar la proporcionalidad de las medidas adoptadas, su viabilidad técnica y su adecuación a las características ambientales, urbanísticas y sociales del municipio. Este planteamiento permite una implementación gradual, facilitando la evaluación continua de los efectos de la ZBE y asegurando que cualquier ampliación futura se base en datos objetivos y en criterios técnicos debidamente justificados.

En este sentido, la Fase 1, actualmente en vigor, corresponde a la ZBE “Barrio Obrero (Reina Victoria)”, declarada Bien de Interés Cultural, cuya delimitación geográfica, perímetro y puntos de control se recogen en el Anexo 1 de la Ordenanza y se instrumentan técnicamente a través del presente Proyecto Técnico. Esta fase inicial tiene carácter prioritario y experimental, en tanto permite aplicar las medidas de restricción y control en un ámbito urbano de dimensiones acotadas, con singular valor patrimonial y una configuración viaria que favorece la implantación de sistemas de control de accesos y seguimiento ambiental. La experiencia obtenida en esta fase servirá como referencia para valorar la eficacia de las medidas adoptadas, su impacto en la movilidad y en la calidad del aire, así como su aceptación social.

Asimismo, se contempla una Fase 2, programada para su evaluación a los dos años desde la puesta en marcha de la Fase 1, correspondiente a la ZBE “Centro–San Pedro” (unificada), cuya activación quedará condicionada a la valoración de los resultados de las mediciones ambientales y de los informes de seguimiento previstos en este Proyecto Técnico. En particular, la activación de la Fase 2 quedará supeditada a la verificación objetiva de los siguientes indicadores, conforme a los datos obtenidos de las estaciones oficiales de medición y de los sistemas municipales de control:

a) Superación reiterada de los valores límite o valores objetivo establecidos en la normativa estatal y europea en materia de calidad del aire, especialmente en relación con NO₂, PM2.5 y PM10, durante al menos dos ejercicios consecutivos o en más de 35 días al año en el caso de partículas en suspensión.

b) Tendencia sostenida al alza en las concentraciones medias anuales de dichos contaminantes



Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

superior al 5 % respecto a la media de los tres años anteriores.

c) Incremento del volumen medio diario de tráfico en el ámbito Centro–San Pedro superior al 10 % respecto a los valores de referencia establecidos en el año base del presente Proyecto Técnico.

d) Aumento acreditado de los niveles de ruido ambiental que supere los objetivos de calidad acústica fijados en la normativa autonómica, especialmente en horario nocturno.

e) Evaluación técnica que determine que las emisiones asociadas al tráfico rodado en el ámbito Centro–San Pedro representan un porcentaje significativo y creciente del total de emisiones urbanas, conforme a los inventarios municipales actualizados.

f) Si las concentraciones medias de NO₂, PM2.5 y PM10, en el ámbito Centro–San Pedro, son superiores al 5 % de las concentraciones registradas en puntos limítrofes, cuantificadas trimestralmente.

g) Si al menos el 15 % de los registros establecidos a lo largo del año superan de los valores límites establecidos por la OMS, especialmente en relación con NO₂, PM2.5 y PM10.

La concurrencia de al menos dos de los indicadores anteriores, debidamente acreditada mediante informe técnico municipal, constituirá el supuesto habilitante para iniciar el procedimiento de activación de la Fase 2. En el caso de que no concurrieran algunos de los supuestos anteriores, la activación de la Fase 2 quedará supeditada a otros motivos y necesidades que debidamente se justifiquen.

Su puesta en funcionamiento requerirá acuerdo del órgano competente, la actualización del Anexo 1 y del presente Proyecto Técnico, así como la correspondiente publicidad en la sede electrónica municipal, sin perjuicio de los trámites de información pública que procedan conforme a la Ordenanza. De este modo, se garantiza que cualquier ampliación se realice con plena seguridad jurídica, transparencia y participación ciudadana, asegurando la coherencia con los objetivos ambientales y de movilidad sostenible del municipio.

Delimitación cartográfica

La delimitación gráfica detallada de la ZBE, incluyendo el perímetro exacto, los puntos de acceso y los elementos asociados al sistema de control, se recoge en los planos que se incorporan como Anexo a la ordenanza, formando parte integrante del mismo.

Estos planos constituyen el documento de referencia para la implantación material de la ZBE y para la definición de los elementos técnicos necesarios para su funcionamiento.

3. INFORMACIÓN GENERAL

La Zona de Bajas Emisiones del municipio de Huelva, en su Fase 1 de implantación, se localiza en el ámbito del Barrio Obrero Reina Victoria, declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico mediante Decreto 187/2002, de 25 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Se trata de un entorno urbano de carácter predominantemente residencial, compuesto principalmente por edificaciones unifamiliares organizadas conforme a un modelo de ciudad jardín, con un viario interior de sección reducida y una estructura urbana que limita el tráfico de paso, concentrándose fundamentalmente en los desplazamientos asociados a residentes, servicios y accesos autorizados.

3.1. Autoridades Responsables

El Ayuntamiento de Huelva, a través de sus órganos competentes, será el responsable de la elaboración, implantación, gestión, seguimiento y revisión de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE). Dichos órganos ejercerán las funciones de planificación, coordinación técnica, supervisión del sistema de control y tramitación de autorizaciones, así como la adecuación normativa y operativa que resulte necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de la ZBE.

Asimismo, corresponderá al Ayuntamiento, mediante los órganos con competencia en la materia, la dirección de los trabajos vinculados a la señalización, el control de accesos, la información a la ciudadanía y la evaluación de los resultados obtenidos, así como la propuesta de modificaciones o actualizaciones de las medidas adoptadas, conforme a la normativa aplicable y a los objetivos de mejora de la calidad del aire y de la movilidad urbana sostenible.

4. ANÁLISIS DE COHERENCIA DE LOS PROYECTOS DE ZBE CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PREEXISTENTES

La ciudad de Huelva cuenta con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (en adelante PMUS) con el objetivo de tener un instrumento de planificación que permita definir un nuevo modelo de movilidad más sostenible, inclusivo y seguro, que compatibilice crecimiento económico, cohesión social y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Este nuevo modelo de movilidad está definido por los siguientes principios u objetivos generales:

- a) Mejora de la sostenibilidad de los desplazamientos.*
- b) Apuesta por una movilidad más eficiente.*

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

c) *Mejora de la accesibilidad, seguridad y calidad urbana.*

d) *Promulgar una movilidad consciente y responsable.*

Todos estos objetivos generales se desgranán en específicos a lo largo de dicho PMUS.

En ese sentido, todo lo anteriormente referido va en consonancia con los objetivos de la implementación de la ZBE que se han determinado en el primer epígrafe.

5. ORIGEN, NATURALEZA Y EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

El análisis de la calidad ambiental urbana realizado en el municipio de Huelva, a partir de las mediciones efectuadas previamente a la implantación de la Zona de Bajas Emisiones, permite caracterizar el estado actual de la atmósfera urbana en relación con los principales contaminantes asociados a la movilidad y a la actividad urbana.

Los resultados obtenidos muestran, con carácter general, un escenario de cumplimiento de los valores límite establecidos en la normativa estatal vigente en materia de calidad del aire, especialmente en relación con contaminantes como el monóxido de carbono (CO), el ozono (O₃), las partículas en suspensión (PM₁₀ y PM_{2,5}) y el dióxido de azufre (SO₂), cuyos valores registrados se sitúan dentro de los niveles legalmente permitidos.

No obstante, en el caso del dióxido de nitrógeno (NO₂), se han registrado concentraciones que, si bien no superan los límites legales establecidos por la normativa estatal, sí superan en determinados puntos los valores recomendados por la Organización Mundial de la Salud, especialmente en zonas con mayor intensidad de tráfico, lo que pone de manifiesto la influencia de la movilidad motorizada en la calidad del aire urbano y la conveniencia de adoptar medidas orientadas a su mejora.

Caracterización ambiental del Barrio Obrero

En el ámbito del Barrio Obrero Reina Victoria, los valores registrados para los contaminantes

analizados se sitúan dentro de los límites legales, si bien el informe confirma la presencia de concentraciones de NO₂ asociadas al tráfico rodado, en línea con el comportamiento observado en el conjunto del municipio. Asimismo, los niveles de ruido registrados se mantienen dentro de los valores establecidos para áreas residenciales, aunque se identifican episodios vinculados a la circulación de vehículos.

La implantación de la Zona de Bajas Emisiones en el ámbito del Barrio Obrero Reina Victoria responde a un enfoque preventivo y progresivo, orientado a preservar la calidad ambiental existente, mejorar las condiciones de habitabilidad urbana y contribuir a la reducción de las emisiones asociadas a la movilidad urbana. Asimismo, esta elección se ha basado en criterios de viabilidad técnica, proporcionalidad y coherencia con la planificación municipal, al tratarse de un entorno residencial con una configuración urbana que permite la regulación eficaz de accesos y la aplicación de medidas de control del tráfico sin generar afecciones significativas a la funcionalidad general de la ciudad.

Esta medida se integra en la estrategia municipal de movilidad sostenible y resulta coherente con los objetivos establecidos en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Huelva, que contempla la implantación de actuaciones dirigidas a reducir la dependencia del vehículo privado, fomentar modos de transporte más sostenibles y mejorar la calidad ambiental del espacio urbano.

6. MEDIDAS DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE Y MITIGACIÓN DE EMISIONES DE CAMBIO CLIMÁTICO

6.1. Listado de posibles medidas y calendario de aplicación

La implantación de la Zona de Bajas Emisiones en el ámbito del Barrio Obrero Reina Victoria se realizará mediante la aplicación progresiva de un conjunto de medidas orientadas a la mejora de la calidad ambiental urbana, la reducción de las emisiones asociadas al tráfico rodado y el fomento de una movilidad más sostenible, en coherencia con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Huelva.

Las medidas previstas son las siguientes:

- Regulación del acceso, circulación y estacionamiento de vehículos en el interior del ámbito delimitado, conforme a la clasificación ambiental de los vehículos establecida por la Dirección General de Tráfico y a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora.
- Implantación de un sistema de control de accesos mediante dispositivos tecnológicos de lectura de matrículas, que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de acceso establecidas.
- Establecimiento de un régimen de autorizaciones para residentes, servicios, actividades económicas y otros supuestos justificados, conforme a los criterios definidos en la Ordenanza.
- Instalación de señalización específica informativa y reguladora en los accesos al ámbito de la ZBE.
- Desarrollo de medidas complementarias orientadas a favorecer la movilidad sostenible, en particular el fomento de los desplazamientos a pie, el uso de la bicicleta y la utilización del transporte público, en coherencia con las actuaciones previstas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible.
- Seguimiento y evaluación periódica de los indicadores ambientales y de movilidad, con el fin de valorar la eficacia de las medidas implantadas.

Estas medidas se aplicarán de forma proporcionada y adaptada a las características del ámbito, garantizando la accesibilidad de residentes, servicios y actividades existentes.

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

6.2. Calendario

Se tiene previsto que la ordenanza de la ZBE entre en vigor en el año 2026, si bien existirá una moratoria de un año para la entrada en vigor del régimen sancionador. La implantación de la Zona de Bajas Emisiones se realizará de forma progresiva, conforme al siguiente calendario orientativo:

Fase 1. Implantación inicial (2026)

- Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora y del Proyecto Técnico.
- Instalación de la señalización correspondiente.
- Implantación del sistema de control de accesos.
- Puesta en funcionamiento de la ZBE en el ámbito del Barrio Obrero Reina Victoria.

Fase 2. Seguimiento y evaluación (Tras dos años desde implantación)

- Seguimiento continuo del funcionamiento de la ZBE y de los indicadores ambientales y de movilidad.
- Elaboración de informes periódicos de evaluación.
- Primera evaluación completa a los dos años desde la puesta en funcionamiento, con el fin de valorar la eficacia de las medidas implantadas y su posible adaptación o ampliación.

La eventual implantación de nuevas fases en otros ámbitos del municipio quedará condicionada a los resultados de este proceso de evaluación y a la correspondiente tramitación administrativa, conforme a la normativa aplicable y a los instrumentos de planificación municipal.

6.3. Propuesta de restricciones de acceso, circulación y estacionamiento en las ZBE

Por medio de la Ordenanza Municipal se establecerán las restricciones correspondientes.

El plazo de un año para aplicar el régimen sancionador que se exprese en la misma se considera para que los ciudadanos se familiaricen con la zona de bajas emisiones.

6.4. Estrategias para la mejora de la calidad del aire

Las estrategias para reducir las emisiones pasan, entre otras, por una disminución del uso del coche en el interior de la ZBE, el incremento del uso del transporte público, de medios de movilidad

sostenible, etc.

7. SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO DE LA ZBE

El sistema de control de accesos, circulación y estacionamiento en la ZBE está compuesto por los siguientes subsistemas:

- a) Control de accesos.*
- b) Señalización.*
- c) Información a la ciudadanía.*

7.1. Sistema de gestión, control y señalización

Se propone la instalación de cámaras para controlar los accesos a la ZBE. Dichas cámaras se utilizarían para tener un control de los accesos a las mismas, de los posibles incumplimientos de lo marcado por la ordenanza y del tiempo de utilización en las zonas de carga y descarga que se encuentren en su interior.

Para la colocación de las cámaras y de las señales se determinará la ubicación más adecuada para lograr los objetivos previstos.

La ubicación de las cámaras estará señalizada y su ubicación podrá ser consultada en las páginas oficiales del Ayuntamiento de Huelva.

Centro de control

La gestión efectiva de las cámaras que se instalen se llevará a cabo en un centro de control que efectuará el control de la ZBE, estando el mismo gestionado por el Ayuntamiento o, en su caso, por la empresa adjudicataria.

El centro de control debe estar en funcionamiento las 24 horas, 365 días al año y permitir la lectura automática de las placas de matrícula de los vehículos que circulen dentro de su ámbito de control, tanto de día como de noche.

Señalización

Del mismo modo, se colocará señalización vertical en las entradas de las ZBE en las que se informará de los lugares de accesos permitidos y de las restricciones que se ponen para el mismo.

Igualmente, se colocarán señales en las entradas de la ciudad en las que se informarán del perímetro de la zona de bajas emisiones y avisarán igualmente de las restricciones de circulación en ese ámbito.

Para poder controlar la zona, se propone instalar en los accesos fuera del perímetro señalización vertical alertando de la ZBE y de los vehículos que no pueden acceder a ella.

La señalización del ámbito de la ZBE es una acción relevante para el buen conocimiento del área protegida por la ciudadanía, pero, sobre todo, es crucial para el respaldo jurídico de las sanciones impuestas a los presuntos infractores.

7.2. Información a la ciudadanía

La información a la ciudadanía constituye un elemento esencial para lograr una adecuada

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

comprensión y aceptación de la Zona de Bajas Emisiones. A tal efecto, el Ayuntamiento de Huelva, a través de sus órganos competentes, pondrá a disposición de la población canales de comunicación ya existentes en la administración municipal, prioritariamente de carácter digital, que permitan acceder a información actualizada y completa sobre la ZBE. Los canales de información incluirán, entre otros:

- a) Portal web municipal, como punto centralizado para consultar información sobre el perímetro de la ZBE, su funcionamiento, criterios de acceso, autorizaciones y normativa aplicable.*
- b) Canales de comunicación digitales y redes sociales del Ayuntamiento, para la difusión de avisos relevantes, hitos de implantación y campañas informativas de carácter general.*
- c) Oficinas municipales de atención ciudadana, que podrán atender consultas relacionadas con la interpretación de la normativa o los procedimientos generales de gestión.*
- d) Campañas informativas institucionales, planificadas dentro de la estrategia general de comunicación municipal, para favorecer el conocimiento sobre la ZBE y el conjunto de medidas complementarias de movilidad sostenible.*

Todos los contenidos se actualizarán conforme avance el proceso de implantación y evaluación de la ZBE, sin que este epígrafe suponga la creación de nuevos servicios específicos ni la asignación adicional de personal municipal.

8. ANÁLISIS JURÍDICO DE LA NATURALEZA DE LA ZBE

La creación y gestión de la ZBE viene determinada por el artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética. Con esta norma el bien jurídico a proteger es el medio ambiente y la salud de las personas.

En ese sentido por el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, se regulan las zonas de bajas emisiones.

En el caso concreto, el presente documento constituye el instrumento exigido por este marco legal y el Ayuntamiento lo que trata es de tomar medidas para la mejora de la calidad del aire y acústica, mitigar las consecuencias del cambio climático y contribuir a una mejora en la calidad de vida de los/as ciudadanos/as.

Para todo lo anterior se entiende necesaria la regulación de la ZBE a través de una ordenanza municipal.

La potestad municipal para la realización de dicho instrumento jurídico se sustenta en la siguiente normativa:

- a) El artículo 7 del texto refundido de la Ley sobre tráfico y seguridad vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, otorga a los municipios la competencia de restringir la circulación a determinados vehículos en vías urbanas de su competencia por motivos medioambientales.*
- b) El artículo 18 de la citada norma, dice: “Supuestos especiales del sentido de circulación y restricciones. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, o por motivos medioambientales, se podrá ordenar por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general o para determinados vehículos, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos, o la utilización de arcenes o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto”.*
- c) Artículo 16.4 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, relativo a Planes y programas para la protección de la atmósfera y para minimizar los efectos negativos de la contaminación atmosférica dice: “4. Las entidades locales podrán elaborar, en el ámbito de sus competencias, sus propios planes y programas. Para la elaboración de estos planes y programas se deberá tener en cuenta los planes de protección de la atmósfera de las respectivas comunidades autónomas.*

Asimismo, las entidades locales, con el objeto de alcanzar los objetivos de esta ley, podrán adoptar medidas de restricción total o parcial del tráfico, incluyendo restricciones a los vehículos más contaminantes, a ciertas matrículas, a ciertas horas o a ciertas zonas, entre otras.

Los municipios con población superior a 100.000 habitantes y las aglomeraciones, en los plazos reglamentariamente establecidos, adoptarán planes y programas para el cumplimiento y mejora de los objetivos de calidad del aire, en el marco de la legislación sobre seguridad vial y de la planificación autonómica”.

9. MEMORIA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el Anexo I, apartado 10, del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, el análisis del impacto presupuestario y económico de la Zona de Bajas Emisiones, así como el análisis de sus efectos sobre la competencia, el mercado y los distintos grupos sociales, se desarrolla en la correspondiente Memoria Económica elaborada al efecto.

Dicha Memoria Económica constituye un documento independiente del presente Proyecto Técnico y forma parte del expediente administrativo de establecimiento de la Zona de Bajas Emisiones, habiéndose redactado conforme a lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

En dicha Memoria se analizan, entre otros aspectos, el impacto presupuestario para la entidad local, las consecuencias sobre la competencia y el mercado, y los efectos sobre los distintos grupos sociales, incluyendo aquellos en situación de mayor vulnerabilidad, en cumplimiento de la normativa vigente.

10. ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL, DE GÉNERO Y DE DISCAPACIDAD Y, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS GRUPOS SOCIALES DE MAYOR VULNERABILIDAD, TANTO DESDE LA PERSPECTIVA DE BENEFICIOS PARA LA SALUD COMO DE LIMITACIÓN INDIVIDUAL DE LA MOVILIDAD, INCLUYENDO LAS CAMPAÑAS PREVISTAS PARA SU PUBLICIDAD

La implantación de ZBE prevé un impacto en términos de accesibilidad, movilidad cotidiana, costes asociados y desigualdad indirecta y en colectivos vulnerables como familias con bajos ingresos económicos, personas con movilidad reducida, personas mayores, cuidadores, etc. No obstante, se prevén una serie de medidas compensatorias o de apoyo para disminuir ese impacto, tales como:

- Autorizaciones especiales
- Régimen ampliado para personas con movilidad reducida y cuidadores
- Implantación progresiva
- Ajustes si la evaluación anual detecta un perjuicio desproporcionado

En términos generales, la implantación de la ZBE generará efectos positivos para el conjunto de la población, especialmente para los grupos con mayor vulnerabilidad ambiental, social, económica o funcional. La reducción de emisiones contaminantes y acústicas en espacio urbano propuesto, con posibilidad de ampliación, permitirá mejorar la salud pública, favorecer la movilidad segura e inclusiva y promover un entorno urbano más accesible. Entre los beneficios sociales y ambientales esperados de la implantación de la primera fase, destacan:

- a) *Mejor calidad del aire y del ambiente sonoro, reduciendo riesgos asociados a enfermedades respiratorias y cardiovasculares.*
- b) *Refuerzo de la seguridad peatonal, derivado de la reducción del tráfico motorizado.*
- c) *Impulso de la movilidad sostenible, apoyado en iniciativas ya en desarrollo como:*
 - a. *la implantación del sistema de bicicleta compartida,*

- b. *la futura ampliación y conexión de los tramos de carril bici con los principales centros atractores,*
- c. *el fomento de los desplazamientos a pie y la movilidad activa, incluida la creación de caminos escolares seguros.*
- d) *Accesibilidad y equidad en el uso de la ZBE, garantizando autorizaciones específicas para personas con movilidad reducida y para quienes necesiten acceder por motivos sanitarios, laborales o asistenciales.*

Asimismo, se subraya que no será necesario que los residentes ni las personas con autorizaciones permanentes, temporales o puntuales cambien de vehículo para acceder a la ZBE, evitando un impacto económico adicional y garantizando que la regulación no penalice a colectivos vulnerables o a quienes dependen de su vehículo para actividades esenciales.

11. PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DE SU CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN

El Ayuntamiento de Huelva, a través de sus órganos competentes, establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la Zona de Bajas Emisiones orientado a comprobar el grado de cumplimiento de sus objetivos y la evolución de sus efectos ambientales, sociales y de movilidad. Este sistema se basará en la información disponible en las herramientas municipales actuales y en los datos que se incorporen progresivamente a medida que se desarrollen nuevos instrumentos de medición y análisis.

El estudio ambiental previo servirá como línea base objetiva para comparar los efectos de la ZBE tras su implantación. Los indicadores de seguimiento incluirán, al menos, NO₂, PM₁₀, PM_{2.5}, O₃, niveles acústicos y análisis específico de los puntos estudiados. Las campañas de medición T+1 y anuales reproducirán la metodología utilizada en el estudio previo a fin de garantizar la comparabilidad de los resultados.

El Ayuntamiento instalará y/o concertará campañas de medición de la calidad del aire en las ZBE y zonas colindantes y publicará anualmente un informe de evaluación con los indicadores definidos para el seguimiento. Cuando los resultados no alcancen los objetivos cuantificados, el Ayuntamiento activará medidas correctoras (ajuste de perímetros u horarios, intensificación del control de accesos, refuerzo de movilidad activa y transporte público) hasta su cumplimiento.

11.1. Aforos y modelización del tráfico

Se integrarán aforos de tráfico, composición de flota por distintivo y datos de asignación de flujos para estimar el impacto del tráfico. Los puntos y métodos seguirán criterios de emplazamiento y calidad de datos adecuados; los sensores no equivalentes a método de referencia se utilizarán con fines indicativos y de tendencia.

11.2. Monitorización periódica (T+1 y anual)

A los 6–12 meses y, después, anualmente, se repetirá la campaña para comparar antes-después, con informe de resultados, cumplimiento de indicadores y, en su caso, propuestas de ajuste (perímetro, horarios o medidas complementarias).

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

11.3. Indicadores adicionales

Además de los de calidad del aire, se considerarán, al menos: (i) evolución de solicitudes en el Registro de Autorizaciones; (ii) intensidades horarias/diarias por tipología y distintivo ambiental (datos de cámaras de control); (iii) evolución de vehículos más emisores con autorización (residentes, garajes, servicios); (iv) evolución de sancionables en moratoria; (v) parque censado por combustible/antigüedad.

11.4. Revisión y ajuste técnico

Con base en los resultados y los objetivos del proyecto, se podrán modificar medidas y/o ajustar perímetros dentro del marco procedimental previsto en la Ordenanza (información pública ≥ 30 días hábiles para revisiones/modificaciones del proyecto técnico).

11.5. Publicidad activa

Se publicarán anualmente en la sede electrónica los datos y los informes de evaluación (metadatos, metodología y limitaciones), garantizando la transparencia y la trazabilidad de los resultados.”

12. HOJA DE RUTA DE AMPLIACIÓN

En el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la ordenanza, el Ayuntamiento elaborará un informe evaluando los indicadores técnicos establecidos en el apartado 2 del presente proyecto técnico, dando oportunidad para la ampliación o el establecimiento de nuevas ZBE, basado en los indicadores de seguimiento y la coherencia con los instrumentos de planificación de movilidad, sometiéndolo a información pública y a los trámites de aprobación que procedan.

13. PLAN DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

En relación con el Plan de Comunicación de la ZBE, se realizarán campañas informativas de su implantación, sus restricciones, autorizaciones, moratoria, etc.

Del mismo modo, se harán campañas de concienciación del uso de una movilidad urbana sostenible y de sus beneficios.

Todo lo anterior se efectuará a través de los medios de comunicación oficiales del Ayuntamiento y tratando de tener la implicación de los medios locales y provinciales con el objeto de llegar al mayor número de personas posible.

En el mismo sentido, se establecerán diálogos y reuniones con la ciudadanía, los diferentes agentes económicos y cualesquiera otros actores de movilidad. En este sentido se habilitarán los procedimientos normales de participación para dar la posibilidad de dar espacio a aquellas propuestas que se quieran efectuar a la futura ordenanza de la ZBE.

De la misma forma, se pondrá a disposición de la ciudadanía medios de comunicación telemática para hacer llegar cualquier sugerencia sobre la ZBE.

Sobre la ZBE se facilitarán jornadas formativas en diversos ámbitos y en todos aquellos lugares donde sean requeridas.

El programa de comunicación, participación y sensibilización posee voluntad de permanencia en el tiempo con el objeto de obtener la mayor eficacia y eficiencia de la ZBE y con ello redundar en una mejora de la calidad acústica y medio ambiental y de la movilidad urbana.

SEGUNDO.- *Someter el Proyecto Técnico y la Ordenanza Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones inicialmente aprobado al preceptivo trámite de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de que no se presentasen, sin perjuicio de su publicación en el BOP a los efectos de su entrada en vigor."*

Consta en el expediente informe jurídico del Sr. Director de Servicio de Seguridad Ciudadana, Extinción de Incendios y Salvamentos y Protección Civil, D. Lorenzo Julian Bueno, de fecha 20 de marzo de 2026, que cuenta con la conformidad de la Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento D^a Elisa del Rocío Prados Pérez.

También consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2026.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))².

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))³.

D^a M^a de los Milagros Rodríguez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal del PP ([ver archivo](#)

2 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=967

3 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=1089

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

[audiovisual](#)⁴.

D. Wenceslao Alberto Font Briones ([ver archivo audiovisual](#))⁵.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez ([ver archivo audiovisual](#))⁶.

D^a M^a de los Milagros Rodríguez Sánchez ([ver archivo audiovisual](#))⁷.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstiene el Concejal no adscrito D. Luis Alberto Albillo España, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, doce votos en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Movilidad y Educación anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausenta de la sesión el Interventor Municipal D. Hilario Hurtado Gómez.

PUNTO 10º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE PLAN DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN LA CIUDAD.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Movilidad y Seguridad Ciudadana adoptado en sesión de 23 de marzo de 2026, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

4 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=1402

5 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=1716

6 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=1902

7 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=2086

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales para garantizar la convivencia, la calidad de vida y el bienestar de los vecinos y vecinas de Huelva. En los últimos años, distintos indicadores oficiales y datos públicos reflejan una evolución que, si bien mantiene a la ciudad en niveles globales relativamente contenidos en comparación con otras zonas del país, presenta tendencias que generan una creciente preocupación social y requieren una respuesta institucional firme, anticipada y coordinada.

Según los datos del Ministerio del Interior, la provincia de Huelva registró en 2024 un total de 23.160 infracciones penales, situándose en una tasa de criminalidad superior a la media nacional en términos absolutos. Asimismo, en 2025 la criminalidad ha experimentado un incremento aproximado del 2,4% respecto al año anterior, consolidando una tendencia al alza en determinados tipos delictivos.

Especialmente relevante resulta el aumento de la cibercriminalidad, que ha crecido en torno a un 30% en el último año, así como el incremento de determinados delitos graves, entre ellos homicidios, secuestros o tráfico de drogas. En paralelo, se han detectado repuntes puntuales en robos con violencia, delitos contra las personas y otras conductas que impactan directamente en la percepción de seguridad de la ciudadanía.

En términos absolutos, durante el primer semestre de 2025 se registraron más de 11.700 infracciones penales en la provincia, lo que supone un aumento cercano al 2% respecto al mismo periodo del año anterior. Igualmente, los robos en viviendas han mostrado incrementos cercanos al 8% en determinados periodos, afectando directamente a la seguridad de los hogares onubenses.

En relación con la ocupación ilegal de viviendas, una de las principales preocupaciones vecinales, los datos reflejan un incremento significativo de este fenómeno en Huelva, con un aumento cercano al 20% en el último año y más de 150 casos registrados en la provincia. A ello se suma un bajo nivel de denuncia en este tipo de delitos, estimándose que solo en torno al 24% de los casos llegan a formalizarse, lo que agrava la sensación de impunidad y dificulta la actuación de las autoridades.

La ocupación ilegal genera no solo un perjuicio directo a los propietarios, sino también conflictos vecinales, degradación del entorno urbano y problemas de convivencia que afectan al conjunto de la ciudadanía. Además, a nivel nacional, este fenómeno se ha consolidado como una de las principales preocupaciones sociales en materia de seguridad y vivienda. Desde el Ayuntamiento de Huelva se ha actuado con la creación de una oficina de asistencia antiokupa, lo que garantiza asesoramiento legal gratuito para los vecinos que lo sufren. No obstante, este avance por iniciativa municipal debe ir acompañado de una mayor respuesta por parte de las administraciones competentes en la materia.

Junto a este fenómeno, en Huelva se viven episodios conocidos como gorrillas en zonas localidades de la ciudad que generan un problema de convivencia, alimentan la sensación de inseguridad vecinal y provocan problemas de orden público. Se trata de una situación ante la cual es imprescindible contar con un apoyo firme, organizado y constante de la Subdelegación del Gobierno a través de la Policía Nacional en coordinación con la Policía Local. Un trabajo que debe hacerse desde un prisma participativo, donde los movimientos vecinales de la ciudad tengan presencia.

A pesar de que Huelva se sitúa ciudades con menor índice global de criminalidad en España, estos datos no deben conducir a la complacencia, sino a la adopción de medidas preventivas y de refuerzo que permitan anticiparse a posibles escenarios de mayor deterioro de la seguridad.

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

La coordinación entre la Policía Nacional y la Policía Local es fluida, correcta y efectiva en todas las ocasiones en las que deben actuar conjuntas, si bien insuficiente en gran medida como consecuencia de la falta de recursos disponibles en Huelva. En este contexto, resulta imprescindible reforzar los efectivos de la Policía Nacional, mejorar los medios disponibles y coordinar actuaciones específicas que permitan dar respuesta eficaz a las nuevas formas de delincuencia y a los problemas emergentes, como la ocupación ilegal.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Huelva:

Propuesta de acuerdos al Pleno:

PRIMERO.- Instar a la Subdelegación del Gobierno en Huelva a incrementar de manera urgente la dotación de efectivos de la Policía Nacional en la ciudad, adecuándola a las necesidades reales y a la evolución de los índices de criminalidad.

SEGUNDO.- Solicitar el refuerzo de los recursos materiales, tecnológicos y operativos destinados a la seguridad ciudadana, especialmente en aquellas zonas con mayor incidencia delictiva.

TERCERO.- Requerir la elaboración y puesta en marcha de un plan integral de seguridad para Huelva que contemple:

Medidas específicas contra la ocupación ilegal de viviendas.

Medidas específicas contra la proliferación del fenómeno conocido como gorrillas.

Refuerzo de la presencia policial en barrios con mayor conflictividad.

CUARTO.- Instar a la Subdelegación del Gobierno a intensificar las actuaciones dirigidas a prevenir y combatir la ocupación ilegal de viviendas, mejorando la capacidad de respuesta policial y la coordinación con la administración de justicia.

QUINTO.- Solicitar la creación de protocolos ágiles de intervención ante casos de ocupación ilegal, que permitan reducir los tiempos de actuación y garantizar la protección efectiva de los propietarios y vecinos.

SEXTO.- Impulsar campañas de concienciación ciudadana sobre seguridad, prevención del delito y canales de denuncia, con especial atención a los delitos tecnológicos y la ocupación ilegal.

SÉPTIMO.- Creación de un órgano participativo donde estén representadas tanto las administraciones como los colectivos vecinales para el seguimiento de la aplicación de estas medidas.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Huelva, al Ministerio del Interior y a las asociaciones vecinales del municipio."

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. José Manuel Moreno Mateo, Concejal del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁸.

D. Luis Alberto Albillo España, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))⁹.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰.

D^a M^a Teresa Flores Bueno, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹¹.

D. José Manuel Moreno Mateo ([ver archivo audiovisual](#))¹².

D. Wenceslao Alberto Font Briones ([ver archivo audiovisual](#))¹³.

D^a M^a Teresa Flores Bueno ([ver archivo audiovisual](#))¹⁴.

D. José Manuel Moreno Mateo ([ver archivo audiovisual](#))¹⁵.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre Plan de Mejora de la convivencia en la ciudad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D. Hilario Hurtado Gómez, Interventor Municipal.

PUNTO 11º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE CIERRE DE

8 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=2279

9 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=2535

10 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=2582

11 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=2757

12 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=3088

13 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=3291

14 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=3442

15 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=3632

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

UNIDADES EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN LOS COLEGIOS DE NUESTRA CIUDAD.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Movilidad y Seguridad Ciudadana adoptado en sesión de 23 de marzo de 2026, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"La política educativa del Gobierno de la Junta de Andalucía, presidido por Juan Manuel Moreno Bonilla, constituye un ataque directo, sostenido y planificado contra la escuela pública andaluza. Lejos de reforzar el sistema educativo público, el Ejecutivo del Partido Popular ha optado por una estrategia de recortes encubiertos, supresión de unidades y abandono progresivo de miles de alumnos y alumnas, debilitando un pilar esencial del Estado del Bienestar.

El pasado 30 de diciembre, la Junta de Andalucía publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) la supresión de 355 unidades públicas del segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria para el presente curso escolar. Esta decisión no es un hecho aislado, sino que se enmarca en una política continuada que ha provocado la eliminación de 2.758 unidades públicas desde que Juan Manuel Moreno Bonilla accedió a la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Estos recortes se producen en una comunidad autónoma que mantiene aulas masificadas y algunas de las ratios más altas del Estado. En Andalucía, la ratio máxima en Educación Primaria es de 25 alumnos por aula, frente a 20 en Galicia o Madrid y 22 en Castilla-La Mancha. En Bachillerato, la ratio alcanza los 35 alumnos por clase, mientras que en Galicia o Extremadura se sitúa en 30 alumnos y en Castilla-La Mancha en 32. Pese a estas elevadas ratios, la Junta de Andalucía ha optado por cerrar unidades públicas en lugar de aprovechar la bajada de la natalidad para reducir el número de alumnos y alumnas por clase, mejorar la atención individualizada y reforzar la escuela pública como herramienta de igualdad.

Esta política de recortes tiene un reflejo directo y muy preocupante en nuestra ciudad. En los últimos cuatro cursos escolares, desde el curso 2022/2023 hasta el actual 2025/2026, la educación pública en Huelva capital ha sufrido un saldo neto negativo con 21 unidades menos, lo que evidencia un desmantelamiento progresivo de la red pública educativa en la ciudad.

De manera desglosada, el balance por cursos es el siguiente:

- **Curso 2022/2023:** eliminación de 4 unidades.
- **Curso 2023/2024:** eliminación de 8 unidades.
- **Curso 2024/2025:** eliminación de 8 unidades.
- **Curso 2025/2026:** eliminación de 1 unidad.

*Este proceso ha afectado de forma reiterada a numerosos centros educativos públicos de la ciudad, algunos de ellos en barrios con especiales necesidades sociales. Destacan especialmente los casos del **CEIP Manuel Siurot** y el **CEIP Virgen del Pilar**, con la pérdida de cinco unidades cada uno, seguidos del **CEIP Prácticas** y el **CEIP García Lorca**, con cuatro unidades menos, así como del **CEIP Los Rosales**, **Tartessos**, **Doce de Octubre** y **Arias Montano**, con tres unidades suprimidas cada uno. A ello se suma el **cierre del CEIP Tres Carabelas**, una decisión de enorme impacto social y educativo para la ciudad.*

El resultado de esta política en Huelva capital es claro y tangible: menos unidades públicas, más alumnado por aula, menor atención individualizada y peores condiciones para el profesorado, afectando de manera especial a los niños y niñas de entornos socioeconómicos más vulnerables y a los barrios con menos recursos.

Mientras tanto, la Junta de Andalucía no aplica el mismo criterio a la enseñanza concertada. En Huelva y en el conjunto de Andalucía se mantienen conciertos educativos incluso en zonas donde existe oferta pública suficiente, destinando recursos públicos a centros privados al mismo tiempo que se eliminan unidades en centros públicos. Este modelo no garantiza la igualdad de oportunidades y rompe el equilibrio del sistema educativo. Se trata de decisiones políticas conscientes que priorizan un modelo ideológico que favorece a la enseñanza privada y concertada frente al derecho constitucional a una educación pública, gratuita, inclusiva y de calidad.

Esta moción no va de cifras aisladas ni de balances administrativos, sino de un modelo educativo que está debilitando la escuela pública y reduciendo su capacidad para garantizar la cohesión social y la igualdad de oportunidades. El Ayuntamiento de Huelva no puede permanecer ajeno a esta realidad y debe ejercer su responsabilidad institucional en defensa de la educación pública de la ciudad.

*Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Huelva** propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

1. El Ayuntamiento de Huelva condena la política de recortes educativos del Gobierno de la Junta de Andalucía, presidido por Juan Manuel Moreno Bonilla, por suponer un ataque frontal a la escuela pública y tener un impacto directo y negativo en la educación pública de la ciudad de Huelva.

2. El Ayuntamiento de Huelva insta a la Junta de Andalucía a paralizar de manera inmediata la supresión de unidades públicas en los centros educativos de Huelva capital y a revertir las unidades eliminadas en los últimos cursos escolares.

3. El Ayuntamiento de Huelva insta a la Junta de Andalucía a recuperar las 21 unidades públicas netas suprimidas en la ciudad de Huelva desde el curso 2022/2023 hasta el curso 2025/2026.

4. El Ayuntamiento de Huelva insta a la Junta de Andalucía a reducir de manera urgente los ratios en todas las etapas educativas, aprovechando la bajada de la natalidad para mejorar la calidad

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

educativa y la atención al alumnado.

5. El Ayuntamiento de Huelva insta a la Junta de Andalucía a garantizar una financiación prioritaria y suficiente para la educación pública, asegurando que no se cierre ninguna unidad en centros públicos mientras se mantengan o amplíen conciertos educativos.

6. El Ayuntamiento de Huelva acuerda dar traslado de la presente moción a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía."

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D^a Tania González Redondo, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹⁶.

D. Luis Alberto Albillo España, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))¹⁷.

D^a María López Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))¹⁸.

D. Alfonso Castro Bobo, Concejal del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))¹⁹.

D^a María López Zambrano ([ver archivo audiovisual](#))²⁰.

D^a Tania González Redondo ([ver archivo audiovisual](#))²¹.

D. Alfonso Castro Bobo ([ver archivo audiovisual](#))²².

16 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=3859

17 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=4174

18 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=4186

19 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=4396

20 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=4662

21 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=4713

22 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=4904

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del PSOE y el Concejales no adscrito D. Luis Alberto Albillo España y votan en contra la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre cierre de unidades en la educación pública en los colegios de nuestra ciudad anteriormente transcrita.

PUNTO 12º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE NO A LA GUERRA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Movilidad y Seguridad Ciudadana adoptado en sesión de 23 de marzo de 2026, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"En los últimos años, la comunidad internacional atraviesa una etapa de creciente inestabilidad marcada por el debilitamiento de los mecanismos multilaterales de gobernanza y por un preocupante aumento de las tensiones geopolíticas. Cada vez con mayor frecuencia se producen acciones que cuestionan las normas básicas que rigen la convivencia internacional, que vulneran el Derecho Internacional y el Derecho Internacional Humanitario, poniendo en riesgo la estabilidad global y la protección de la población civil.

Resulta paradójico que en pleno siglo XXI algunos países intenten conseguir poder político y económico a través de conflictos bélicos, provocando así un deterioro del orden internacional con consecuencias directas sobre la seguridad colectiva y sobre la capacidad de la comunidad internacional para prevenir conflictos, gestionar crisis y proteger los derechos fundamentales.

La reciente escalada militar en Oriente Próximo, derivada de las operaciones armadas de Estado Unidos e Israel contra Irán, ha abierto un escenario de extraordinaria gravedad para la estabilidad internacional. La ampliación de un conflicto en una de las regiones geopolíticamente más sensibles del mundo puede desencadenar una dinámica de confrontación con profundas consecuencias para la seguridad global, la estabilidad económica internacional y el equilibrio del orden internacional basado en normas.

Tras la Segunda Guerra Mundial, la comunidad internacional construyó un sistema de gobernanza global sustentado en principios claros: la prohibición del uso de la fuerza salvo en casos de legítima defensa o bajo mandato del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, el respeto a la soberanía de los Estados y la resolución pacífica de las controversias. Estos principios quedaron consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, particularmente en su artículo 2.4, que establece la obligación de los Estados de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado.

Asimismo, el sistema internacional contemporáneo se apoya en un entramado de tratados, convenios y normas internacionales destinados a limitar el recurso a la guerra, proteger a la población civil y garantizar la estabilidad internacional. Entre ellos destacan los Convenios de Ginebra, que constituyen el núcleo del Derecho Internacional Humanitario.

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

Quando se producen acciones militares unilaterales al margen de los mecanismos previstos por el derecho internacional, no solo se pone en riesgo la estabilidad regional, sino que se erosiona el propio sistema de reglas que durante décadas ha permitido evitar conflictos de gran escala.

Históricamente, la sociedad española siempre ha estado en contra de la guerra y en defensa de la diplomacia, el diálogo y el respeto al derecho internacional como únicas vías legítimas para preservar la paz. En el año 2003, la guerra de Irak generó una de las mayores movilizaciones sociales de la historia democrática española. Según datos del Centro de Investigaciones Sociológicas, más del 90 % de la población española se mostraba contraria a aquella intervención militar.

*Esa misma coherencia se refleja también en el **apoyo firme a Ucrania** frente a la invasión ilegal de Rusia y en la defensa de la protección de la población civil en Gaza, donde se ha reclamado de forma constante el respeto al Derecho Internacional Humanitario y la necesidad de avanzar hacia una solución política que garantice la paz y la seguridad para todas las partes.*

Las consecuencias de la actual escalada militar no se limitan al ámbito estrictamente bélico. La región afectada constituye uno de los principales nodos del sistema energético mundial, por lo que el aumento de las tensiones está generando presiones en los mercados energéticos, encarecimiento de la energía, de los carburantes y, por tanto, del transporte y de numerosos bienes básicos, con el consiguiente impacto en la inflación y en el coste de vida de millones de familias.

El pasado 26 de febrero el PP volvió a retratarse en el Congreso votando junto a la ultraderecha para tumbar medidas que protegían directamente a las familias frente a la subida de los precios. Con su voto en contra del escudo social y de las medidas para limitar beneficios abusivos en situaciones de emergencia, el Partido Popular no solo ha dejado desprotegidas a miles de personas vulnerables, sino que ha contribuido directamente a que hoy los ciudadanos estén pagando más por cuestiones tan básicas como el combustible, la energía o el transporte. Mientras el Gobierno intentaba frenar el impacto económico internacional en los bolsillos de la gente, el PP prefirió hacer oposición sin importar que esa decisión la estén pagando ahora los trabajadores, los autónomos y las familias.

España ha mantenido históricamente una posición clara en defensa del multilateralismo, del derecho internacional y de la diplomacia como instrumentos prioritarios para la resolución de conflictos.

En coherencia con esta tradición, el Gobierno de España ha defendido ante la actual escalada bélica una posición firme basada en la desescalada, el respeto a la legalidad internacional y la necesidad de que la comunidad internacional actúe con responsabilidad para promover soluciones políticas y diplomáticas.

En este contexto, el Gobierno de España ha reafirmado la plena vigencia del Convenio de Cooperación para la Defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, que regula el uso de las instalaciones militares de utilización conjunta situadas en territorio español, entre ellas las bases de Rota y Morón de la Frontera, estableciendo que cualquier utilización de dichas instalaciones debe contar con la autorización del Estado español y desarrollarse dentro del marco de los compromisos internacionales asumidos por nuestro país.

La decisión del Gobierno de España de no autorizar el uso de estas bases para operaciones militares vinculadas a la actual escalada bélica constituye una expresión de responsabilidad institucional y de coherencia con los principios del derecho internacional y con el compromiso histórico de nuestro país con la paz.

Esta decisión tiene además una especial relevancia para Andalucía, territorio en el que se ubican dichas instalaciones militares y cuya ciudadanía tiene derecho a conocer con claridad la posición de sus representantes políticos e instituciones ante un conflicto internacional que podría tener implicaciones directas en términos de seguridad, estabilidad y percepción internacional.

Por ello, en un momento en el que el derecho internacional se ve sometido a tensiones y en el que el riesgo de escalada bélica amenaza con alterar equilibrios globales fundamentales, resulta imprescindible que las instituciones democráticas expresen con claridad su compromiso con la paz, con el multilateralismo y con la defensa del orden internacional basado en normas. Ante el crecimiento de la tensión mundial, resulta más necesario que nunca reforzar las voces que apuestan por la desescalada, el diálogo y el respeto al derecho internacional. Defender la paz implica proteger a la población civil, reforzar el papel de las instituciones multilaterales y apostar por soluciones políticas a los conflictos.

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

- 1. Condenar todas las formas de guerra, agresión militar y ataques contra la población civil que se están produciendo en los conflictos bélicos actuales.*
- 2. Declarar a la ciudad de Huelva como “**Municipio por la Paz**”, promoviendo actividades de sensibilización sobre los horrores de la guerra y la importancia de la convivencia pacífica.*
- 3. Expresar el respaldo del Ayuntamiento de Huelva a la posición del Gobierno de España en defensa de la paz, la diplomacia, el derecho internacional y el multilateralismo como únicas vías para afrontar la actual escalada militar.*
- 4. Manifestar el apoyo a las iniciativas internacionales dirigidas a promover la desescalada del conflicto, el diálogo entre las partes y la búsqueda de soluciones políticas que contribuyan a preservar la estabilidad y la seguridad internacionales.*
- 5. Instar al Gobierno de España a continuar adoptando las medidas necesarias para proteger a la ciudadanía frente a las consecuencias económicas derivadas de esta situación internacional, especialmente en lo relativo al impacto sobre los precios de la energía y el coste de vida.*

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

6. *Instar al Gobierno de España a seguir impulsando, en el marco de la Unión Europea y de las Naciones Unidas, todas aquellas actuaciones diplomáticas que contribuyan a frenar la escalada bélica y a reforzar el papel del derecho internacional en la resolución de los conflictos.*
7. *Reconocer la responsabilidad institucional demostrada por el Gobierno de España al garantizar que el uso de las bases militares de utilización conjunta situadas en territorio andaluz se realice siempre dentro del marco del derecho internacional y de los compromisos asumidos por España.*
8. *Apoyar las medidas impulsadas por el Gobierno de España para dar respuesta a los efectos económicos derivados del ataque lanzado por Estados Unidos e Israel contra Irán.*
9. *Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, a todos los grupos del Congreso de los Diputados, a la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a todos los ayuntamientos del país. "*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Francisco José Baluffo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))²³.

D. Luis Alberto Albillo España, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))²⁴.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))²⁵.

D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))²⁶.

23 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=5136

24 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=5446

25 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=5456

26 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=5762

D. Francisco José Baluffo Avila ([ver archivo audiovisual](#))²⁷.

D. Felipe Antonio Arias Palma ([ver archivo audiovisual](#))²⁸.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales no adscrito D. Luis Alberto Albillo España y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y dos votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre NO a la guerra anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausenta de la sesión D. Luis Alberto Albillo España.

PUNTO 13º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA SITUACIÓN Y LAS NECESIDADES DE LAS BARRIADAS DE LA RIBERA Y LA ALQUERÍA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Movilidad y Seguridad Ciudadana adoptado en sesión de 23 de marzo de 2026, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

"Exposición de motivos:

Nuestro Grupo Municipal se ha reunido en estas últimas semanas con vecinos de La Ribera y La Alquería a fin de conocer de primera mano cuál es la situación y las necesidades más perentorias de estos dos barrios, que constituyen por sí solos dos núcleos residenciales singulares dentro del término municipal de Huelva ya que su particularidad más relevante es su ubicación geográfica al encontrarse ambos situados fuera del casco urbano consolidado de la ciudad. Una circunstancia que si bien refuerza su singularidad y su identidad comunitaria, también implica una cierta desconexión física respecto al núcleo urbano principal de Huelva del que, como cualquier otros vecinos, dependen en gran medida para el acceso a servicios, equipamientos y actividades económicas.

Para sus habitantes, aparte de padecer la mayoría de la problemática común de los demás barrios de nuestra ciudad, la situación de encontrarse alejados del casco urbano supone el añadido de tener que afrontar además una serie de dificultades adicionales en su vida cotidiana que no se dan normalmente en la mayoría de barriadas de nuestro municipio. Dificultades como pueden ser las limitaciones en el transporte y la movilidad, la mayor distancia a servicios públicos esenciales o a zonas comerciales y administrativas, así como una posible percepción de una menor atención en términos de infraestructuras y mantenimiento urbano.

Una peculiaridad esta de su ubicación, que plantea una serie de retos en materia de planificación y cohesión territorial, que desde este Ayuntamiento tenemos la obligación de abordar, a fin de poder garantizar una adecuada integración de estos barrios y de todos aquellos que los habitan en la misma dinámica urbana de la ciudad de la que disfrutaban el resto de los onubenses.

27 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=6084

28 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=6283

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

Con una población mayoritariamente adulta y, en muchos casos, de edad avanzada, los vecinos nos han trasladado la importancia que tendría para ellos la posibilidad de alcanzar algún tipo de acuerdo con el Servicio Andaluz de Salud con el objetivo de reabrir el servicio de atención médica y de enfermería (ATS) que anteriormente existía en la localidad, para que al menos dos días a la semana y durante unas pocas horas, las personas que tienen más dificultades para desplazarse, puedan recibir allí mismo una mínima atención médica.

En esta misma línea, los vecinos solicitan también que, desde este Ayuntamiento, se inste a la Diputación Provincial a estudiar la posibilidad de instalar un servicio de cajero automático en La Ribera, tal y como dicha institución ha llevado a cabo en distintos municipios de la provincia, algunos incluso con menor población, pero que presentan similares problemas de accesibilidad de sus vecinos a este servicio esencial para la ciudadanía.

Todo esto está directamente relacionando, con el hecho de que sin duda uno de los principales problemas que afrontan estos dos núcleos poblacionales, situados aproximadamente a diez kilómetros del centro urbano, es el relativo a la comunicación y la movilidad. En este sentido, cabe valorar positivamente el acuerdo alcanzado por el Ayuntamiento, a través de la empresa municipal EMTUSA, con el sector del taxi de la capital, que permite a los vecinos de La Ribera disponer de un servicio de transporte a un coste asumible.

No obstante, continúa siendo una reivindicación vecinal que dicho acuerdo se amplíe también a los residentes de La Alquería, dado que la comunicación a pie entre ambas pedanías presenta dificultades y muchos de sus habitantes, especialmente aquellos con problemas de movilidad, no pueden beneficiarse de este servicio en las mismas condiciones que los vecinos de La Ribera.

Esta situación no debe impedir, además, poner de manifiesto la preocupante situación en la que se encuentra la vía de comunicación más directa con la ciudad, como es la Carretera del Cementerio, cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial y que actualmente presenta un estado muy deteriorado que requiere una intervención urgente para el arreglo y acondicionamiento de la calzada. Especialmente preocupante resulta el punto negro que supone el paso por el Puente de la Micoba, al que la Diputación debería plantearse dar en algún momento una solución definitiva, ya que su estado actual supone un riesgo importante para la propia seguridad vial.

Asimismo, tal y como nos trasladan numerosos vecinos, sería necesario habilitar de alguna manera también algún tipo de itinerario seguro de conexión con el núcleo urbano destinado tanto a peatones como a usuarios de bicicleta; algo que en la actualidad no existe y que supone otra barrera más en lo referente a la conexión entre estos barrios y el centro de la capital.

No obstante, si todas estas cuestiones ya revisten por sí mismas una notable importancia, la principal preocupación de los residentes, y una reivindicación que vienen trasladando desde hace años, es la relacionada con su entorno natural y el riesgo real de inundaciones que afecta a la zona. Algo que cabe recordar que el propio Partido Popular ya planteó en este Pleno en enero de 2018, sin que la situación haya experimentado hoy en día una mejora significativa, aunque hayan transcurrido ya ocho años desde esa iniciativa.

La acumulación de maleza, escombros y suciedad con la que se encuentran en la actualidad tanto las cunetas como los arroyos que atraviesan la población con el peligro de taponamiento que eso conlleva, convierten a esas vaguadas en puntos especialmente vulnerables en el caso de lluvias intensas que muy fácilmente podrían provocar desbordamientos que por la propia configuración del terreno afectarían de manera importante a un número considerable de viviendas de la zona.

Sin ir más lejos, en estos últimos meses de invierno, los vecinos de La Ribera han tenido que vivir momentos de auténtica angustia e incertidumbre, ya que en varias ocasiones los arroyos han estado a punto de desbordarse, y solamente gracias a que cuando la situación estaba llegando a un punto crítico las lluvias cesaron, afortunadamente no se ha llegado a producir, al menos hasta el momento, ningún tipo de desgracia en este sentido.

Por todo ello, resulta imprescindible instar a la administración competente a que lleve a cabo con carácter urgente labores de limpieza, desbroce y acondicionamiento de las vaguadas de los arroyos y de las cunetas de las carreteras que afectan tanto a La Ribera como a La Alquería; así como a establecer un programa de mantenimiento periódico que garantice la adecuada conservación de estos espacios como medida preventiva frente a futuros episodios de lluvias intensas.

En este sentido, podría resultar de gran utilidad la puesta en marcha también de una medida que ya fue aprobada por unanimidad en este Pleno en febrero de 2022, consistente en que el Ayuntamiento valore la conveniencia de contratar un servicio de Guarda Rural para la zona, figura que aparte de otras labores, podría desempeñar un papel relevante en lo relativo a la vigilancia, prevención y conservación del entorno.

En definitiva, los barrios de La Ribera y La Alquería constituyen un claro ejemplo de los desafíos que afrontan las barriadas periféricas dentro de un municipio como el nuestro. Entre estos desafíos destacan especialmente los relacionados con la conectividad, la calidad de los servicios públicos y el mantenimiento de su entorno. Se trata de problemáticas que forman parte de sus principales reivindicaciones y que representan, sin duda, un reto para esta Corporación Municipal, en su responsabilidad de mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, que, con independencia de residir en zonas más alejadas y con características y necesidades especiales, siguen siendo vecinos de pleno derecho de nuestro municipio.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

Primero.- Instar al Servicio Andaluz de Salud a que estudie la posibilidad de reabrir el servicio de atención médica y ATS que ya existía con anterioridad en el barrio de La Ribera, para que pueda volver a dar servicio a los vecinos al menos unas pocas horas dos días a la semana.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial a que realice las gestiones necesarias para que se pueda instalar en dicho barrio un servicio de cajero automático, de la misma manera que se ha hecho en otros municipios de la provincia, algunos de ellos con menor población, pero con los mismos problemas de accesibilidad para sus vecinos a este servicio básico para la ciudadanía.

Tercero.- Que a través de EMTUSA se amplie también y en las mismas condiciones a La Alquería, el actual acuerdo con el sector del taxi para prestar servicio al barrio de La Ribera.

Cuarto.- Instar a la Diputación Provincial al arreglo y acondicionamiento urgente del estado de deterioro en el que se encuentra en la actualidad el firme de la carretera HU-3101; así como a que estudie la posibilidad de dar en algún momento una solución definitiva al punto negro que supone el paso del Puente de la Micoba en dicha carretera, y que en la actualidad supone un riesgo importante para la propia seguridad vial.

Quinto.- Instar a la Diputación Provincial a estudiar la posibilidad de habilitar de alguna manera también una vía de comunicación segura con el núcleo urbano tanto peatonal como para bicicletas, inexistente en la actualidad.

Sexto.- Instar a las administraciones competentes a que se realice una limpieza y un adecentamiento urgente de las diferentes vaguadas de los arroyos y cunetas de las carreteras que afectan tanto a La Ribera como a La Alquería por el grave peligro de desbordamientos que la situación actual supone; y que a partir de ahora se mantenga así mismo un mantenimiento adecuado de los mismos como una medida necesaria de prevención.

Séptimo.- Que el Ayuntamiento valore la conveniencia de contratar un servicio de Guarda Rural para la zona que, entre otras cosas, supondría un elemento fundamental en ese necesario servicio de vigilancia, prevención y mantenimiento que la barriada necesita. Medida que ya fue aprobada por unanimidad en el Pleno de febrero de 2022."

También se da cuenta de la siguiente enmienda presentada por el Grupo Municipal del PP:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento propone incluir un punto adicional en la propuesta de acuerdos.

El punto sería el siguiente:

Punto. Instar al Gobierno de España a cumplir con su compromiso de finalizar la presa de Alcolea al ser ésta infraestructura esencial para evitar el desbordamiento del Odiel y las venidas de aguas que son el principal peligro de inundaciones tanto para las barriadas de La Ribera como La Alquería”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))²⁹.

D^a M^a Teresa Flores Bueno, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))³⁰.

D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))³¹.

D. Wenceslao Alberto Font Briones ([ver archivo audiovisual](#))³².

D^a M^a Teresa Flores Bueno ([ver archivo audiovisual](#))³³.

D. Felipe Antonio Arias Palma ([ver archivo audiovisual](#))³⁴.

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Wenceslao Alberto Font Briones, acepta la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PP, y por tanto se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con la enmienda anteriormente transcrita, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Interviene **D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, indica: Sra. Miranda, si me permite una cuestión de orden, muy breve. Nos están llamando, mucha gente se está poniendo en contacto con nosotros diciendo que el Pleno no se está viendo por HuelvaTV, porque en su lugar se está retransmitiendo la presentación de la “Gañafote cup”, entonces, si no tenemos público y tampoco se está retransmitiendo por HuelvaTV el principio de publicidad de los actos públicos no se está cumpliendo. Por lo tanto me parece importante que conste en Acta. Muchas gracias ([ver archivo audiovisual](#))³⁵.

Responde **D. Alfonso Castro Bobo**, Concejal del Grupo Municipal del PP: No es que no se esté

29 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=6504

30 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=6842

31 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=7157

32 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=7396

33 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=7581

34 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=7753

35 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=7958

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

retransmitiendo, se está retransmitiendo tanto por youtube como por la página web de la televisión, lo podéis ver perfectamente. Se está viendo por la página web y por youtube. Ha sido un simple problema que ha tenido la televisión y no se ha podido retransmitir por TDH. Se está retransmitiendo por la página web y por youtube. Se anunció perfectamente en la página y lo sabe perfectamente el que quiera ver el Pleno ([ver archivo audiovisual](#))³⁶.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX con la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PP sobre la situación y las necesidades de las barriadas de la Ribera y la Alquería, y por tanto:

1º.- Instar al Servicio Andaluz de Salud a que estudie la posibilidad de reabrir el servicio de atención médica y ATS que ya existía con anterioridad en el barrio de La Ribera, para que pueda volver a dar servicio a los vecinos al menos unas pocas horas dos días a la semana.

2º.- Solicitar a la Diputación Provincial a que realice las gestiones necesarias para que se pueda instalar en dicho barrio un servicio de cajero automático, de la misma manera que se ha hecho en otros municipios de la provincia, algunos de ellos con menor población, pero con los mismos problemas de accesibilidad para sus vecinos a este servicio básico para la ciudadanía.

3º.- Que a través de EMTUSA se amplie también y en las mismas condiciones a La Alquería, el actual acuerdo con el sector del taxi para prestar servicio al barrio de La Ribera.

4º.- Instar a la Diputación Provincial al arreglo y acondicionamiento urgente del estado de deterioro en el que se encuentra en la actualidad el firme de la carretera HU-3101; así como a que estudie la posibilidad de dar en algún momento una solución definitiva al punto negro que supone el paso del Puente de la Micoba en dicha carretera, y que en la actualidad supone un riesgo importante para la propia seguridad vial.

5º.- Instar a la Diputación Provincial a estudiar la posibilidad de habilitar de alguna manera también una vía de comunicación segura con el núcleo urbano tanto peatonal como para bicicletas, inexistente en la actualidad.

³⁶ https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=7984

6º.- Instar a las administraciones competentes a que se realice una limpieza y un adecentamiento urgente de las diferentes vaguadas de los arroyos y cunetas de las carreteras que afectan tanto a La Ribera como a La Alquería por el grave peligro de desbordamientos que la situación actual supone; y que a partir de ahora se mantenga así mismo un mantenimiento adecuado de los mismos como una medida necesaria de prevención.

7º.- Que el Ayuntamiento valore la conveniencia de contratar un servicio de Guarda Rural para la zona que, entre otras cosas, supondría un elemento fundamental en ese necesario servicio de vigilancia, prevención y mantenimiento que la barriada necesita. Medida que ya fue aprobada por unanimidad en el Pleno de febrero de 2022."

8º.- Instar al Gobierno de España a cumplir con su compromiso de finalizar la presa de Alcolea al ser ésta infraestructura esencial para evitar el desbordamiento del Odiel y las venidas de aguas que son el principal peligro de inundaciones tanto para las barriadas de La Ribera como La Alquería.

En el transcurso del debate del siguiente asunto se ausenta de la sesión la Excm. Sra. Alcaldesa D^a M^a del Pilar Miranda Plata, haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcaldesa D. Felipe Antonio Arias Palma.

PUNTO 14º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Movilidad y Seguridad Ciudadana adoptado en sesión de 23 de marzo de 2026, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

"Exposición de motivos:

En los últimos años, las administraciones de distintos colores políticos han impuesto en la mayoría de las ciudades una serie de restricciones a la movilidad tanto de las familias como de los trabajadores que están dificultando de una manera importante la vida diaria de esos dos colectivos básicos de nuestra sociedad.

En esta línea de hacer cada vez más complicado el día a día de los vecinos; en los últimos años se ha extendido en numerosas ciudades españolas un modelo de regulación del estacionamiento en superficie, que más que ser una herramienta puntual de ordenación, en muchos casos se ha acabado convirtiendo en un sistema permanente de restricción y recaudación que está generando un impacto directo sobre la vida cotidiana de vecinos, familias y trabajadores.

El estacionamiento regulado puede tener sentido en zonas muy concretas y en franjas horarias determinadas cuando existe una presión real sobre el aparcamiento y se pretende favorecer la rotación o proteger el derecho del residente. Sin embargo, cuando esta herramienta se pretende ir generalizándola de forma indiscriminada y permanente, deja de responder a la realidad de los barrios y se transforma en un sobrecoste obligatorio para quienes necesitan el vehículo privado para trabajar, cuidar de su familia o realizar gestiones básicas y cotidianas.

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

Este modelo afecta especialmente a los habitantes de barrios periféricos, del extrarradio y de los municipios del entorno, donde no existen alternativas reales de transporte público suficientes y donde el vehículo privado sigue siendo una necesidad. En estos casos, el trabajador se convierte en un usuario cautivo, obligado a pagar diariamente por poder desplazarse, lo que supone una clara discriminación por renta, barrio y tipo de vehículo, que discrimina a un gran número de familias y trabajadores.

Asimismo, esta problemática se ve agravada, e incluso duplicada en sus efectos, en aquellas zonas en las que, junto a la existencia de estacionamiento regulado, se constata la presencia de gorrillas que, de forma ilegal, ofrecen servicios no solicitados de vigilancia y ayuda al aparcamiento, generando en la práctica situaciones de presión o coacción que inducen a un pago adicional por parte de los usuarios, incrementando de manera indebida la carga económica que ya supone el aparcamiento de por sí.

De la misma manera, la utilización de criterios ambientales y etiquetas administrativas como filtros de acceso y de precio, que se está llevando a cabo en muchas ciudades, introduce una desigualdad adicional, penalizando a quienes disponen de vehículos más antiguos y menos recursos económicos. La movilidad cotidiana deja de ser un derecho y pasa a convertirse en un privilegio vinculado a la capacidad económica.

En el caso de la regulación del estacionamiento, esta pierde toda legitimidad cuando su finalidad principal deja de ser la ordenación del espacio público y pasa a ser la recaudación sistemática. Reducir plazas, encarecer tarifas y extender el pago no elimina los problemas de aparcamiento: los monetiza y los desplaza, generando efectos frontera, más tráfico de búsqueda y más congestión real. Esta realidad está generando un malestar creciente entre vecinos y comerciantes.

Frente a esta deriva que se está produciendo en muchas ciudades, resulta imprescindible defender en Huelva un modelo de estacionamiento regulado limitado, justificado, evaluable y socialmente justo, orientado única y exclusivamente a facilitar la vida de los vecinos y no a financiar a los ayuntamientos a costa de las familias y los trabajadores.

Para cumplir con este objetivo es necesario que este Ayuntamiento se comprometa a que

cualquier decisión futura en materia de regulación del estacionamiento se adopte con base en criterios de necesidad real, proporcionalidad y equidad social, garantizando en todo momento la transparencia en la información. Solo mediante una planificación rigurosa, basada en datos objetivos y orientada al interés general, será posible compatibilizar la adecuada ordenación del espacio público con el derecho de los ciudadanos a una movilidad accesible, evitando que el estacionamiento se convierta en una carga económica injustificada y asegurando que las políticas municipales respondan verdaderamente a las necesidades reales de la ciudad.

En este sentido, y a modo de ejemplo ante la ciudadanía de la voluntad permanente de este Ayuntamiento de actuar en dicha línea; resultaría conveniente que, a raíz del reciente anuncio relativo a la construcción de 1.600 nuevas plazas de aparcamiento en zonas estratégicas de la ciudad como pueden ser el entorno de la Plaza del Punto, la antigua estación de trenes y el solar del antiguo Mercado del Carmen, la Corporación municipal asumiera el compromiso de llevar a cabo un estudio técnico, objetivo, público y actualizado que acredite los datos reales sobre la nueva situación de ocupación, rotación y tiempos de búsqueda que la puesta en funcionamiento de estas nuevas plazas generará en las zonas aledañas, así como determinar si va a continuar estando justificado o no, el mantenimiento de la regulación en dichas áreas en la misma medida en que lo pudiera estar en la actualidad.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- *Declarar que el estacionamiento regulado únicamente puede justificarse como instrumento de ordenación del espacio público y de gestión de la rotación, y no como mecanismo estructural de financiación municipal, instando a que su diseño y aplicación respeten los principios de proporcionalidad, necesidad y adecuación, evitando cualquier desviación hacia fines esencialmente recaudatorios.*

Segundo.- *Exigir que toda implantación, ampliación o modificación de zonas de estacionamiento regulado esté sustentada en estudios técnicos objetivos, públicos y actualizados que acrediten una saturación real y continuada de la demanda, incorporando indicadores medibles de ocupación, rotación y tiempos de búsqueda, y estableciendo mecanismos obligatorios de revisión periódica y reversibilidad cuando desaparezcan las causas que la motivaron.*

Tercero.- *En este sentido, se solicita que se lleven a cabo los mismos estudios técnicos, públicos y actualizados exigidos para su implantación o ampliación, en aquellas zonas en las que, con posterioridad a la implantación original del sistema, se hayan construido o se encuentren en proceso de construcción nuevos aparcamientos, cuya existencia pudiera haber alterado de forma sustancial las necesidades de estacionamiento que justificaron en su día la delimitación vigente.*

Cuarto. - *Instar a que las tarifas que se aplican al aparcamiento regulado se ajusten estrictamente al coste real del servicio y a la finalidad de rotación, evitando su utilización como instrumento de presión económica, diferenciando con claridad el régimen tarifario del régimen sancionador y garantizando franjas de gratuidad en periodos de baja demanda.*

Quinto.- *Evitar la extensión indiscriminada del estacionamiento regulado en el tiempo y en el espacio, así como la eliminación de plazas en superficie sin alternativa funcional previa, y reforzar la transparencia mediante la publicación periódica de datos desagregados de ocupación, recaudación, costes y sanciones, que permitan evaluar su eficacia real y descartar su utilización como instrumento de restricción generalizada de la movilidad.*

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

Sexto.- *Reforzar las actuaciones de inspección, control y erradicación de prácticas irregulares consistentes en la ocupación del espacio público por gorrillas que ofrecen servicios no solicitados de vigilancia y ayuda al estacionamiento en zonas ya sujetas a regulación, para prevenir y eliminar cualquier situación de presión o coacción, directa o indirecta, que induzca a los usuarios a realizar pagos adicionales al margen del sistema oficial, y que suponen un incremento indebido de la carga económica asociada al estacionamiento ya de por sí regulado."*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D^a María López Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))³⁷.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))³⁸.

D^a M^a de los Milagros Rodríguez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))³⁹.

D^a María López Zambrano ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁰.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez ([ver archivo audiovisual](#))⁴¹.

D^a M^a de los Milagros Rodríguez Sánchez ([ver archivo audiovisual](#))⁴².

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP.

37 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=8045

38 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=8318

39 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=8443

40 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=8763

41 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=8847

42 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=8944

Se reincorpora a la sesión la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a del Pilar Miranda Plata.

Realizada una segunda votación, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y votan en contra la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y doce votos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre las zonas de estacionamiento regulado anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Luis Alberto Albillo España.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, CULTURA Y DEPORTES

PUNTO 15º.- DICTÁMENES RELATIVOS A PROPUESTAS DE RECONOCIMIENTOS DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta de los Dictámenes de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes adoptado en sesión de 23 de marzo de 2026, en relación con Propuestas de reconocimiento de obligaciones del Concejal Delegado del Área de Cultura y Patrimonio Arqueológico, D. Juan Ignacio Molina Maqueda; del Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana D. José Manuel Moreno Mateo; de la Concejal Delegada del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos D^a M^a Dolores Ponce Gómez; y de la Concejal Delegada del Área de Deportes, Salud y Consumo D^a M^a de la O Rubio Saavedra.

Vistos los informes de la Intervención General, con las observaciones y reparos que constan en los mismos, de 10, 11, 19 y 23 de febrero y 2 de marzo, todos de 2025, así como las Propuestas del Sr. Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía y Hacienda, planteando a la vista de los informes de las correspondientes unidades gestoras, el levantamiento de los reparos formulados por la Intervención..

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abtienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Luis Alberto Albillo España, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, diez votos en contra y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes reconocimientos de obligaciones:

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Patrimonio Arqueológico, los gastos contenidos en la Relación contable F/2026/16 por importe de 14.619,38 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, los gastos contenidos en la relación contable F/2026/7 por importe de 1.811,75 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos, los gastos contenidos en las siguientes relación contables:

* Relación F/2026/8 por importe de 288.545,38 euros.

* Relación F/2026/27 por importe de 4.987,98 euros.

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

- A Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Deportes, Salud y Consumo, los gastos contenidos en la Relación contable F/2026/26 por importe de 1.626,53 euros.

PUNTO 16º.- DICTÁMENES RELATIVOS A PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026.

1º.- Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes adoptado en sesión de 23 de marzo de 2026, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

“Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para la atención de nueva propuesta de subvención planteada por la Delegación de Servicios Sociales, Familia, Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos, que supone modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2026, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de febrero de 2024, y actualizado con motivo de la Aprobación del Presupuesto General para el año de 2026, se eleva al Pleno:

*Aprobar línea de subvención, en el **Área de Servicios Sociales**, y cuyo objetivo estratégico es la “Promoción de la Economía Circular en Huelva”, mediante participación ciudadana, sensibilización y promoción de un modelo de gestión de residuos que fomente la reparación, reutilización y reciclaje, vinculándolo a la inserción laboral de personas en exclusión social.”*

LÍNEA ESTRATÉGICA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO ECONÓMICO					
100	433	48995	ASOCIACIÓN TRAPEROS HUELVA	CREACIÓN	18.000,00

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal de marzo de 2026 en el que indica, entre otras cosas *“...4. El informe que emite esta Intervención es favorable, sin perjuicio de que deberá acreditarse la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada para la ejecución de las*

modificaciones introducidas”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Luis Alberto Albillo España, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

2º.- Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes adoptado en sesión de 23 de marzo de 2026, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

“Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para la atención de nuevas propuestas de subvención planteadas por la Delegación de Servicios Sociales, Familia, Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos, y por la Delegación de Deportes, que suponen modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2026, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de febrero de 2024, y actualizado con motivo de la Aprobación del Presupuesto General para el año de 2026, se eleva al Pleno:

Primero.- Aprobar, en el área de Desarrollo Económico:

1.- Línea de subvención, para la adhesión del Ayuntamiento a la Red Innpulso, cuyo objetivo estratégico es la “Innovación social, sostenibilidad y conocimiento”, en el marco del Plan Director de Innovación (2024-2027).

2.- Suprimir la línea de subvención de “GOOD Monday Alimental”, destinada a la celebración del Foro Alimental, al no contemplarse la participación municipal en dicha iniciativa.

Los fondos previstos van a destinarse a la participación en el I Congreso nacional de Economía Circular, en coherencia con la designación de Huelva como Sede del Centro de Innovación en Economía Circular de Andalucía (CIECA), y ello a través de la FOE, para “Reforzar el papel de Huelva como nodo estratégico de la economía circular”, añadiendo nuevo objetivo estratégico, dentro del área de Desarrollo Económico, favoreciendo así la proyección institucional y la dinamización económica vinculada a este ámbito.

LÍNEA ESTRATÉGICA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO ECONÓMICO					
100	433	48996	CUOTA RED INNPULSO	CREACIÓN	3.000,00
100	433	48993	GOOD MONDAY (ALIMENTAL)	BAJA	10.000,00

Segundo.- Aprobar línea de subvención, en el área de Deportes, destinada a colaborar en la organización del **2º Congreso de la Federación de Peñas del Real Club Recreativo de Huelva**, iniciativa orientada a poner en valor la historia del Decano del fútbol español y el papel de su afición, promoviendo un espacio de encuentro entre peñas, entidades y aficionados recreativistas, con el objetivo de “reforzar la identidad recreativista y dinamizar la participación social y deportiva en torno al Real Club Recreativo de Huelva.”

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

LÍNEA ESTRATÉGICA DE DEPORTES						
200	341	48959	CONVENIO FEDERACIÓN DE PEÑAS RCRH	CREACIÓN	3.000,00	

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal de 13 de marzo de 2026 en el que indica, entre otras cosas “...4. El informe que emite esta Intervención es favorable, sin perjuicio de que deberá acreditarse la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada para la ejecución de las modificaciones introducidas”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Luis Alberto Albillo España, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

3º.- Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes adoptado en sesión de 23 de marzo de 2026, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

“Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para baja de subvención planteada por la Delegación de Cultura, que supone modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2026, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de febrero de 2024, y actualizado con motivo de la Aprobación del Presupuesto General para el año de 2026, se eleva al Pleno:

Suprimir la línea de subvención de “BANDAS DE SEMANA SANTA”, dentro de la línea estratégica del Área de cultura y Patrimonio Arqueológico.

Los fondos previstos van a destinarse a la participación de dichas Bandas en actos, dentro de la

LÍNEA ESTRATÉGICA DE CULTURA					
700	3349	48956	BANDAS DE SEMANA SANTA	BAJA	40.000,00

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal de 19 de marzo de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejale no adscrito D. Luis Alberto Albillo España, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 17º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 17/2026, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes adoptado en sesión de 23 de marzo de 2026, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

“Aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de marzo de 2026, Proyecto de Modificación Presupuestaria 17/2026, de Suplementos de Créditos, financiándose con baja de créditos que resultan reducibles, se eleva al Pleno, para su aprobación, expediente de modificación de créditos siguiente:”

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 17/2026

URBANISMO

PARTIDA DE ALTA					
950	320	62250	EDIL PAI Distrito H. Urbanismo. Rehabilitación Edificio		200.000,00
TOTAL					200.000,00

PARTIDA DE BAJA					
950	151	62202	PLANES EDIL- ANTIGUA CARCEL		200.000,00
TOTAL					200.000,00

INFRAESTRUCTURA

PARTIDA DE ALTA					
700	333	2279929	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS		100.000,00
TOTAL					100.000,00

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

PARTIDA DE BAJA				
900	165	22100	CONSUMO DE ALUMBRADO PÚBLICO	100.000,00
TOTAL				100.000,00

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención General de febrero de 2026, con las siguientes observaciones:

“Que, antes de acometer nuevos gastos, poner de manifiesto que con carácter preferente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejale no adscrito D. Luis Alberto Albillo España, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 17/2026, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Se ausenta de la sesión la Concejale Dª Cinta Gutiérrez Macías.

PUNTO 18º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 23/2026, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior,

Cultura y Deportes adoptado en sesión de 23 de marzo de 2026, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

“Aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de marzo de 2026, Proyecto de Modificación Presupuestaria 23/2026, de Suplemento de Créditos y Crédito Extraordinarios, financiándose con baja de créditos que resultan reducibles, se eleva al Pleno, para su aprobación, expediente de modificación de créditos siguiente:”

MC-23/2026 (88)

23-1 (ÁREA DE SER. SOCIALES, FAMILIA, EMPLEO, VIVIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y FONDOS EUROPEOS)

PARTIDA DE ALTA				
100	433	48995	ASOCIACIÓN TRAPEROS HUELVA	18.000,00
TOTAL				18.000,00

PARTIDA DE BAJA				
100	433	2269966	FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO	18.000,00
TOTAL				18.000,00

23-2 (INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS)

PARTIDA DE ALTA				
900	320	21270	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN COLEGIOS	20.000,00
TOTAL				20.000,00

PARTIDA DE BAJA				
900	165	22100	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	20.000,00
TOTAL				20.000,00

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2026, con las siguientes observaciones:

“Que, antes de acometer nuevos gastos, poner de manifiesto que con carácter preferente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Luis Alberto Albillo España, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 23/2026, en los términos en los que ha sido formulada.

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Se reincorpora a la sesión Dª Cinta Gutiérrez Macías.

PUNTO 19º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 24/2026, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes adoptado en sesión de 23 de marzo de 2026, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

“Aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de marzo de 2026, Proyecto de Modificación Presupuestaria **24/2026**, de Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios, financiándose con baja de créditos que resultan reducibles, se eleva al Pleno, para su aprobación, expediente de modificación de créditos siguiente:”

MC-24/2026 (96)

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

24-1 ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, EMPLEO, VIVIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y FONDOS EUROPEOS

PARTIDA DE ALTA				
100	433	48968	FOE	30.000,00
100	433	48996	CUOTA RED INNPULSO	3.000,00
TOTAL				33.000,00

PARTIDA DE BAJA				
100	433	2269966	FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO	3.000,00
100	433	48993	GOOD MONDAY (ALIMENTAL)	10.000,00
300	11	91310	AMORTIZACIONES OPERACIONES L/P	20.000,00
TOTAL				33.000,00

24-2 DEPORTES, SALUD Y CONSUMO

PARTIDA DE ALTA				
200	311	21300	MANTENIMIENTO DESFIBRILADORES MUNICIPALES	6.500,00
200	341	48959	CONVENIO FEDERACIÓN DE PEÑAS RCRH	3.000,00
TOTAL				9.500,00

PARTIDA DE BAJA				
300	11	91310	AMORTIZACIONES OPERACIONES L/P	9.500,00
TOTAL				9.500,00

24-3 TURISMO Y MERCADO

PARTIDA DE ALTA				
750	4312	2269920	MERCADILLO	20.000,00
TOTAL				20.000,00

PARTIDA DE BAJA				
300	11	91310	AMORTIZACIONES OPERACIONES L/P	20.000,00
TOTAL				20.000,00

24-4 MOVILIDAD

PARTIDA DE ALTA				
400	4412	46700	CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO	60.000,00
TOTAL				60.000,00

PARTIDA DE BAJA				
300	11	91310	AMORTIZACIONES OPERACIONES L/P	60.000,00
TOTAL				60.000,00

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención General de fecha 9 de marzo de 2026, con las siguientes observaciones:

“Que, antes de acometer nuevos gastos, poner de manifiesto que con carácter preferente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Luis Alberto Albillo España, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintitres votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 24/2026, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

PUNTO 20º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 28/2026, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes adoptado en sesión de 23 de marzo de 2026, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

“Aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de marzo de 2026, Proyecto de Modificación Presupuestaria 28/2026, de Suplemento de Créditos, financiándose con baja de créditos que resultan reducibles, se eleva al Pleno, para su aprobación, expediente de modificación de créditos siguiente:”

PARTIDA DE ALTA				
900	171	21097	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	67.000,00
TOTAL				67.000,00

PARTIDA DE BAJA				
------------------------	--	--	--	--

ADECUACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS EUROPEO				
200	342	63208	BADMINTON	50.000,00
300	11	91310	AMORTIZACIONES OPERACIONES L/P	17.000,00
TOTAL				67.000,00

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención General de fecha 16 de marzo de 2026, con las siguientes observaciones:

“a) Esta modificación presupuestaria genera un déficit en términos de contabilidad nacional, por lo que, en el caso de ser necesario, deberán de adoptarse medidas adicionales de incremento de ingresos y/o reducción de gastos al objeto del cumplimiento de las reglas fiscales.

b) Que, antes de acometer nuevos gastos, poner de manifiesto que con carácter preferente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejale no adscrito D. Luis Alberto Albillo España, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 28/2026, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

PUNTO 21º.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO FORMALIZADO CON LA ENTIDAD CONSTRUCCIONES J.M. BALLESTEROS S.L., APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1999 CONFORME AL CUAL DICHA ENTIDAD SE COMPROMETÍA A EJECUTAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA SITA EN C/DAOIZ.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes adoptado en sesión de 23 de marzo de 2026, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

“Vista la solicitud presentada en el Registro General del Ayuntamiento en fecha seis de junio de 2024 (Registro nº 27987/2024), realizada por CONSTRUCCIONES JM BALLESTEROS S.L., para entre otros, se proceda a realizar una actualización de la cuantía del precio pactado en el convenio de 2006, y posteriormente compensarse con los gastos de urbanización de la plaza urbanizada por dicha empresa pero por cuenta del Ayuntamiento, la cual fue recepcionada por la Administración con fecha 27 de marzo de 2019.

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

Resultando que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de enero de 2026, se ha actualizado la cuantía del precio pactado en el convenio de 2006, del que se desprende que procede la liquidación de la cesión de los aprovechamientos de 267m²t a satisfacer al Ayuntamiento de Huelva en la parcela de calle Aragón nº 36 (parcela catastral 1860008PB8216S0001WM) que se cuantifica en la cantidad de 117.987,46 euros, que deberá abonarse por la entidad mercantil CONSTRUCCIONES JM BALLESTEROS SL.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido con fecha 18 de marzo de 2026 por la Jefa del Departamento de Planeamiento y Gestión, Arquitecto Municipal, Águeda Domínguez Díaz de actualización de los gastos de urbanización del Espacio público peatonal en calle Daoiz-Iglesia de San Pedro (U.E.5), del siguiente tenor literal:

<< OBJETO Y ANTECEDENTES

El ámbito de las obras de urbanización de la UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 5 DEL PERI 5 (PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR) Nº 5 "SAN PEDRO", fue aprobado definitivamente el 26/12/2002 (BOP 19/02/2003, al amparo de lo definido en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva de 1999 (art. 422 PERI de San Pedro).



Mediante convenio urbanístico de 24 de febrero del año 2000 aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva entre el Ayuntamiento y la entidad Construcciones JM Ballesteros S.L., ésta se compromete a la ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 3. La valoración de las obras en el convenio aprobado ascendía a 90.151,85€ que sería ejecutada por Construcciones JM Ballesteros SL.

En el año 2018 se redacta por parte de los servicios técnicos de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, como promotor, el PROYECTO DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE DAOÍZ Y DEL MURO DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO, cuyo objeto era definir las obras necesarias para la ordenación y urbanización del espacio público de forma irregular, delimitado por la calle Daoíz, el muro de la Iglesia de San Pedro, ladera del cabezo San Pedro y la edificación correspondiente a la Unidad de Ejecución APT- Z-5 del PERI Cabezo San Pedro de Huelva y la calle Aragón.



El presupuesto de ejecución material de dicho proyecto ascendía a CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (131.823,63 €), lo que nos daría un presupuesto total incluido el Beneficio Industrial (13%), Gastos Generales (6%) e IVA (21%), de 189.812,84€.

No obstante la entidad Ballesteros presenta documento de MEDICIONES Y

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

PRESUPUESTOS de las obras realmente ejecutadas con un valor de 203.041,22€, firmado por el Arquitecto D. Andrés Sánchez Cordero, codirector de las obras (junto con los técnicos municipales) el 15 de octubre de 2018. Las obras de peatonalización del espacio público definido entre la calle Daoiz y el Muro de la Iglesia de San Pedro, se definieron en el proyecto técnico redactado por técnicos del Ayuntamiento de Huelva, si bien durante la ejecución de la misma se produjeron modificaciones en cuanto algunas calidades de los materiales, en el tratamiento con morteros de cal para la restauración del muro de la Iglesia, así como otros elementos de mobiliario, barandillas y setos de jardinería, que fueron recogidos por la constructora en el documento de mediciones presentado, previo a la recepción definitiva.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

URBANIZACION ESPACIO PUBLICO PEATONAL

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
1	DEMOLICIONES.....	6.337,98
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	6.434,00
3	CIMENTACION.....	25.890,00
4	ESTRUCTURA.....	4.269,72
5	SANEAMIENTO.....	1.577,48
6	ALBAÑILERIA.....	19.055,20
7	PAVIMENTACION.....	43.555,54
8	ALUMBRADO.....	8.686,43
9	MOBILIARIO URBANO.....	3.349,83
10	JARDINERIA.....	3.696,75
11	CARPINTERIA METALICA.....	9.536,98
12	PINTURA.....	1.984,72
13	SEGURIDAD Y SALUD.....	1.063,52
14	GESTION DE RESIDUOS.....	3.760,35
15	VARIOS.....	1.812,14
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		141.010,64
13,00% Gastos generales.....		18.331,38
6,00% Beneficio industrial....		8.460,64
SUMA DE G.G. y B.I.		26.792,02
21,00% I.V.A.....		35.238,56
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		203.041,22
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		203.041,22

Asciede el presupuesto general a la expresada cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y UN EUROS con VEINTIDOS CÉNTIMOS

HUELVA, a 15 octubre 2018.

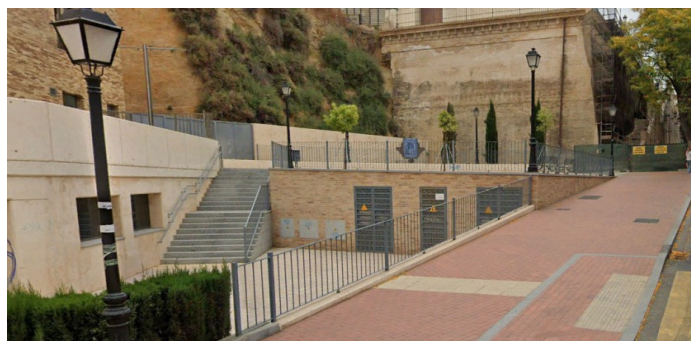
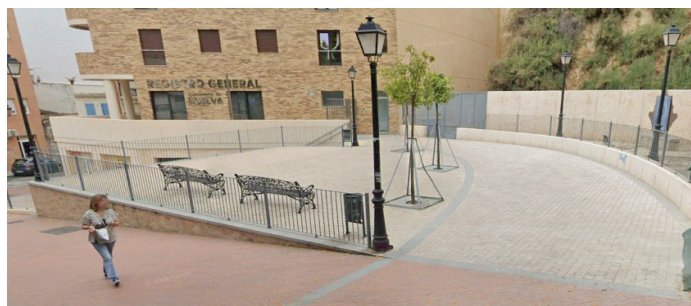
La dirección facultativa



El constructor



Las obras fueron aprobadas por la Comisión de Patrimonio Histórico de Cultura, y fueron recepcionadas mediante el acta firmada el 27 de marzo de 2019.



Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026



Por lo tanto teniendo en cuenta los datos del proyecto de peatonalización y de los gastos de urbanización iniciales recogidos en el convenio del año 2.000 y las mediciones finales de la dirección facultativa se deduce que los gastos de urbanización de la peatonalización del espacio libre de la calle Daoiz se incrementaron en 112.889,37€ sobre la cantidad recogida en el expediente de licencia de obras inicial de 90.151.85€

Los gastos de urbanización del espacio público de la calle Daoiz y la Iglesia de San Pedro ascendieron a DOSCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y UN EUROS Y VEINTIDOS CÉNTIMOS (203.041,22€).>>

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 19 de marzo de 2026 por la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, Doña Elisa Rocío Prados Pérez, en calidad de asesoramiento legal preceptivo, del siguiente tenor literal:

<< I.- ANTECEDENTES.

Con fecha 24 de febrero de 2000, se suscribió convenio urbanístico entre este

Ayuntamiento de Huelva y la entidad CONSTRUCCIONES JM BALLESTEROS SL, con CIF nº B-21141999, en base al cual la citada entidad resultaba obligada a realizar la urbanización de la plaza sita entre calle Daoíz, el muro de la Iglesia de San Pedro, ladera del cabezo San Pedro y la edificación correspondiente a la Unidad de Ejecución APT- Z-5 del PERI Cabezo San Pedro de Huelva, valorándose la actuación en 90.151,85 €. Dicho convenio fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1999.

Con fecha seis de junio de 2024, ha sido solicitado por Registro de entrada con nº 27897/2024, petición de la entidad CONSTRUCCIONES JM BALLESTEROS SL, para entre otros, se proceda a realizar una actualización de la cuantía del precio pactado en el convenio de 2006, y posteriormente compensarse con los gastos de urbanización de la plaza urbanizada por dicha empresa pero por cuenta del Ayuntamiento, la cual fue recepcionada por la Administración con fecha 27 de marzo de 2019.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de enero de 2026, se actualiza la cuantía del precio pactado en el convenio de 2006, concretamente la parte dispositiva de dicho acuerdo plenario del pasado 30 de enero, es la siguiente:

*<< **PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Convenio aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de octubre de 2006 mediante el cual se reconoce el derecho del Ayuntamiento de Huelva a recibir el valor correspondiente a 267 m²t del total que le corresponde a la parcela ubicada en calle Aragón nº 36 propiedad de la entidad CONSTRUCCIONES JM BALLESTEROS SL, que se corresponde con la parcela catastral 1860008PB8216S0001WM. Dicha liquidación se aprueba conforme a lo indicado en el nuevo informe de valoración emitido con fecha 7 de enero de 2026 por la Jefa del Departamento de Planeamiento y Gestión, Arquitecto Municipal, Águeda Domínguez Díaz, el cual ha sido transcrito con anterioridad, del que se desprende que procede la liquidación de la cesión de los aprovechamientos de 267m²t a satisfacer al Ayuntamiento de Huelva en la parcela de calle Aragón nº 36 (parcela catastral 1860008PB8216S0001WM) que se cuantifica en la cantidad de 117.987,46 euros, que deberá abonarse por la entidad mercantil CONSTRUCCIONES JM BALLESTEROS SL.*

***SEGUNDO.-** Facultar al Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda para la firma de los documentos públicos o privados que fueren precisos para la formalizar la presente liquidación del convenio aprobada y para la resolución y aclaración de las cuestiones que se susciten en ejecución del referido acuerdo de liquidación.*

***TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados entre los que se encuentra la entidad CONSTRUCCIONES JM BALLESTEROS S.L. y al área de intervención y tesorería municipal a los efectos que procedan.>>*

Una vez adoptado dicho acuerdo, queda pendiente por el Ayuntamiento reconocer el mayor valor de las obras de urbanización realmente ejecutadas por la entidad Construcciones JM Ballesteros, S.L. en la plaza sita entre calle Daoíz, el muro de la Iglesia de San Pedro, ladera del cabezo San Pedro y la edificación correspondiente a la Unidad de Ejecución APT- Z-5 del PERI Cabezo San Pedro de Huelva, teniendo en cuenta que conforme al convenio referido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1999, dicha entidad

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

debía asumir los gastos de dichas obras de urbanización hasta la cuantía de 90.151,85 €, y de esta forma liquidar el referido convenio formalizado por el Ayuntamiento con dicha entidad.

Constan en expediente informe técnico de fecha 18 de marzo de 2026, de valoración actualizada del coste de ejecución de la urbanización a fecha de su terminación, y a cuyo contenido nos remitimos por economía procesal. En concreto, se concluye en dicho informe que la plaza tuvo un coste real de ejecución total de 203.041,22 euros, IVA incluido.

II.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA.-Nuestro punto de partida es un convenio aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1999 mediante el cual la entidad Construcciones JM Ballesteros, S.L. Conforme a dicho convenio la entidad Construcciones JM Ballesteros, S.L. asumía hasta la cuantía de 90.151,85 €, la ejecución de las obras de urbanización de la plaza sita entre calle Daoíz, el muro de la Iglesia de San Pedro, ladera del cabezo San Pedro y la edificación correspondiente a la Unidad de Ejecución APT- Z-5 del PERI Cabezo San Pedro de Huelva.

Conforme se desprende del informe técnico referido con anterioridad las obras ejecutadas tuvieron un coste real de ejecución total de 203.041,22 euros, IVA incluido. Dicha obra se ejecutó en 2018 conforme a proyecto redactado por el Ayuntamiento de Huelva como promotor, denominado Proyecto de peatonalización de la calle Daoiz y del Muro de la Iglesia de San Pedro. Dichas obras fueron aprobadas por la Comisión de Patrimonio Histórico de Cultura y recepcionadas por el Ayuntamiento mediante Acta de fecha 27 de marzo de 2019.

SEGUNDA.- Habida cuenta del que la obligación de la entidad mercantil CONSTRUCCIONES JM BALLESTEROS SL de asumir los gastos de urbanización conforme al citado convenio formalizado en 2020 llegaba hasta la cantidad de 90.151,85€, es necesario liquidar dicho convenio y reconocer a favor de dicha entidad el incremento de gastos de urbanización producido, que ascienden a la cantidad de 112.889,37€ IVA incluido.

El artículo 86 de la ley 39/2015, viene a indicar:

“ Artículo 86 Terminación convencional

1. Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

2. Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

3. Requerirán en todo caso la aprobación expresa del Consejo de Ministros u órgano equivalente de las Comunidades Autónomas, los acuerdos que versen sobre materias de la competencia directa de dicho órgano.

4. Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos, ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios, relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

5. En los casos de procedimientos de responsabilidad patrimonial, el acuerdo alcanzado entre las partes deberá fijar la cuantía y modo de indemnización de acuerdo con los criterios que para calcularla y abonarla establece el artículo 34 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.”

TERCERO.-En lo referente a tramitación administrativa del presente acuerdo de liquidación de las obras ejecutadas por la entidad mercantil CONSTRUCCIONES JM BALLESTEROS SL conforme al referido convenio aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1999, habrá de estarse a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común, la ley 39/2015, resultando que estando las partes de acuerdo en la terminación convencional, procede aprobar el mismo mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta que el convenio originario fue aprobado igualmente por el Ayuntamiento Pleno. No obstante, antes de la adopción de acuerdo municipal deberá incorporarse informe de fiscalización de la Intervención municipal.

III.-PRONUNCIAMIENTO.

Dado lo anterior, y a la vista del nuevo informe de valoración referido con anterioridad, procede la liquidación de las obras de urbanización de la plaza sita entre calle Daoíz, el muro de la Iglesia de San Pedro, ladera del cabezo San Pedro y la edificación correspondiente a la Unidad de Ejecución APT- Z-5 del PERI Cabezo San Pedro de Huelva, ejecutadas por la entidad mercantil CONSTRUCCIONES JM BALLESTEROS SL conforme al referido convenio aprobado por el

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1999. Así deberá reconocerse por el Ayuntamiento de Huelva un derecho de crédito a favor de la entidad mercantil CONSTRUCCIONES JM BALLESTEROS SL por importe de 112.889,37€ IVA incluido, aunque deberá incorporarse en el expediente el informe de la Intervención municipal antes de la adopción del acuerdo municipal. Cantidad que podrá compensarse con la que dicha entidad debe abonar al Ayuntamiento conforme al referido acuerdo plenario adoptado el 30 de enero de 2026.>>

Consta en el expediente informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal de fecha 23.03.2026 del que se desprende que no existe inconveniente a la aprobación de la Propuesta, siempre que se aporte con anterioridad a su aprobación en el Pleno, retención de créditos en la partida presupuestaria adecuada según la naturaleza del gasto para el reconocimiento del derecho de crédito a favor de CONSTRUCCIONES J.M. BALLESTEROS, S.L. por importe de 112.889,37 €.

Consta retención de crédito firmada en fecha 23.03.2026 correspondiente a la partida orgánica 950 151 60912 22026001551, por importe de 112.889,37 €.

CONSIDERANDO que la adopción del presente acuerdo se refiere a una liquidación de un convenio aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 1999, así como el art. 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar la liquidación del Convenio aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1999 en base al cual la citada entidad resultaba obligada a realizar la urbanización de la plaza sita entre calle Daoíz, el muro de la Iglesia de San Pedro, ladera del cabezo San Pedro y la edificación correspondiente a la Unidad de Ejecución APT- Z-5 del PERI Cabezo San Pedro de Huelva, valorándose la actuación en 90.151,85 €. Dicho convenio se suscribió en fecha 24 de febrero de 2000 entre este Ayuntamiento de Huelva y la entidad CONSTRUCCIONES JM BALLESTEROS SL. Dicha liquidación se aprueba conforme a lo indicado en el informe técnico de valoración de las obras ejecutadas emitido con fecha 18 de marzo de 2026 por la Jefa del Departamento de Planeamiento y Gestión, Arquitecto Municipal, Águeda Domínguez Díaz, el cual ha sido transcrito con anterioridad, del que se desprende que los gastos de urbanización del espacio público de la calle Daoiz y la Iglesia de San*

Pedro ascendieron a 203.041,22€, en consecuencia se ha producido un incremento de dichos gastos de 112.889,37€, procede en consecuencia que por parte del Ayuntamiento de Huelva se reconozca un derecho de crédito a favor de la entidad mercantil CONSTRUCCIONES JM BALLESTEROS SL por importe de 112.889,37€, teniendo en cuenta que la referida entidad mercantil conforme al referido convenio únicamente tenía obligación de asumir el gasto de 90.151,85€.

SEGUNDO.- Resultando que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de enero de 2026, la entidad mercantil CONSTRUCCIONES JM BALLESTEROS SL. debe abonar al Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 117.987,46 euros, procede compensar la cantidad que conforme a lo dispuesto en el apartado anterior el Ayuntamiento de Huelva debe abonar a dicha entidad, resultando un saldo a favor del Ayuntamiento de Huelva.

TERCERO.- Facultar al Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda para la firma de los documentos públicos o privados que fueren precisos para la formalizar la presente liquidación del convenio aprobada y para la resolución y aclaración de las cuestiones que se susciten en ejecución del referido acuerdo de liquidación.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados entre los que se encuentra la entidad CONSTRUCCIONES JM BALLESTEROS S.L. y al área de intervención y tesorería municipal a los efectos que procedan.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Luis Alberto Albillo España, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

C. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 22º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 31/2026, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

“Aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 2026, Proyecto de Modificación Presupuestaria **31/2026**, de Suplemento de Créditos, financiándose con baja de créditos que resultan reducibles, se eleva al Pleno, para su aprobación, expediente de modificación de créditos siguiente:

MC 31-2026(122)

PARTIDA DE ALTA				
700	334	48904	FEDERACIÓN DE PEÑAS FLAMENCAS	15.000,00

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

TOTAL				15.000,00
PARTIDA DE BAJA				
300	11	91310	AMORTIZACIONES OPERACIONES L/P	15.000,00
TOTAL				15.000,00

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención General de fecha 22 de marzo de 2026, con las siguientes observaciones:

“a) Esta modificación presupuestaria genera un déficit en términos de contabilidad nacional, por lo que, en el caso de ser necesario, deberán de adoptarse medidas adicionales de incremento de ingresos y/o reducción de gastos al objeto del cumplimiento de las reglas fiscales.

b) Que, antes de acometer nuevos gastos, poner de manifiesto que con carácter preferente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstiene el Concejales no adscrito D. Luis Alberto Albillo España, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticinco votos a favor y una abstención, **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 31/2026, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión del Pleno correspondiente, en la primera

sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 23º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE EXIGIR RESPONSABILIDADES POR LA GESTIÓN DEL ACCIDENTE DE ADAMUZ Y EL CESE DEL MINISTRO DE TRANSPORTE, OSCAR PUENTE.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El accidente ferroviario ocurrido en el término municipal de Adamuz el pasado 18 de enero supuso un trágico suceso que ha conmocionado a toda la sociedad española y, de manera especial, a la ciudad de Huelva, profundamente golpeada por sus consecuencias. 26 de las 46 víctimas del trágico suceso eran onubenses. Por ello, desde ese mismo día, familiares, víctimas, afectados y la sociedad en su conjunto se ha movilizado con el objetivo de conocer la verdad, exigir que se esclarezcan los hechos y se depuren las responsabilidades de todo tipo que se deriven del accidente. Así lo volvieron a reclamar el pasado viernes en una concentración por las calles de la ciudad bajo el lema memoria-justicia-verdad. Una demanda ante la que este Ayuntamiento debe actuar ante el sufrimiento de tantos vecinos.

Hoy, más de dos meses después, no solo no hay ninguna información clara al respecto sino que además los datos que se van conociendo revelan negligencias de extrema gravedad ante las que nadie ha dado respuestas. Es por ello que este Ayuntamiento como representante de sus vecinos y en respuesta al clamor social ni puede ni debe permanecer al margen. Por ello, desde el primer momento, este consistorio, bajo el liderazgo de su alcaldesa, Pilar Miranda, ha mantenido un posicionamiento claro, firme y constante: estar al lado de las víctimas y de sus familias, priorizando la atención, la cercanía institucional y la defensa de sus derechos.

Este compromiso no se ha limitado a declaraciones institucionales, sino que se ha traducido en actuaciones concretas. Entre ellas, la coordinación de recursos municipales para la atención a las familias afectadas, la presencia activa en los momentos más difíciles acompañando a las víctimas, la interlocución permanente con otras administraciones para recabar información y exigir respuestas, así como la decisión firme de personar al Ayuntamiento en las actuaciones judiciales con el objetivo de contribuir al esclarecimiento de los hechos y a la depuración de responsabilidades, siendo la primera institución en promoverlo y obteniendo el respaldo de otras como la Junta de Andalucía o el Ayuntamiento de Punta Umbría que la han secundado ya.

Asimismo, el Ayuntamiento, liderado por su alcaldesa, ha impulsado iniciativas institucionales de respaldo a las víctimas, promoviendo pronunciamientos públicos de apoyo, reclamando transparencia y situando este asunto en el centro de la agenda política local como una cuestión de máxima prioridad.

Frente a esta actitud de compromiso, cercanía y responsabilidad institucional, resulta especialmente preocupante la evolución de las informaciones conocidas en las últimas semanas. El último informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil, junto con diversas informaciones periodísticas, apuntan a la existencia de posibles negligencias en la gestión y mantenimiento de la infraestructura ferroviaria en el tramo afectado. De manera especialmente grave, se ha tenido conocimiento de incidencias en la vía en la noche previa al accidente, incluyendo la posible rotura o deterioro de elementos esenciales de la misma, que podrían no haber sido adecuadamente atendidos o subsanados. Igualmente se han retirado pruebas o la Unión Europea ha abierto diligencias

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

para aclarar el uso de fondos europeos destinados a la infraestructura. De toda esta información se deduce que lejos de ser una fatalidad accidental, el trágico siniestro pudo ser evitado y fue la consecuencia de una grave cadena de negligencias con evidentes responsabilidades políticas más allá de aquellas que la Justicia determine.

Asimismo, han surgido dudas sobre la veracidad, integridad o posible alteración de determinados informes técnicos relacionados con el estado de la infraestructura y las actuaciones llevadas a cabo, lo que, de confirmarse, supondría un hecho de extrema gravedad que atentaría contra los principios más básicos de transparencia, seguridad y confianza institucional.

La seguridad ferroviaria es una responsabilidad indelegable del Ministerio de Transportes, con su titular Óscar Puente al frente, y de los organismos dependientes encargados de la gestión de la red, entre ellos ADIF. Sin embargo, a día de hoy, y pese a la magnitud de la tragedia, sigue resultando incomprensible e inaceptable que ningún miembro del Gobierno de España haya pedido perdón públicamente a las familias de las víctimas, que no haya visitado la ciudad de Huelva ni mantenido un encuentro abierto con todas ellas o siquiera se dignase en la reciente visita a Huelva para la Cumbre Hispano-Lusa a trasladar un mensaje de condolencias. Esta ausencia de responsabilidad, incluso en su dimensión más humana, contrasta con la actitud mostrada por las instituciones más cercanas, como el Ayuntamiento de Huelva, que sí ha estado desde el primer momento junto a quienes más lo necesitaban.

La ciudadanía exige respuestas, las víctimas merecen verdad, justicia y reparación, y las instituciones tienen la obligación de actuar con ejemplaridad. Este Ayuntamiento estará siempre al lado de las familias afectadas.

Por todo lo expuesto anteriormente, se traslada para su aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Huelva de lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS:

PRIIMERO.- Reafirmar el compromiso firme del Ayuntamiento de Huelva, y de su alcaldesa, Pilar Miranda, con las víctimas del accidente de Adamuz y sus familias, así como respaldar todas las actuaciones impulsadas desde el Consistorio, incluida su personación en las diligencias judiciales.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a exigir la asunción de responsabilidades políticas derivadas de la gestión de la infraestructura ferroviaria en relación con el accidente.

TERCERO.- Solicitar el cese o dimisión del Ministro de Transportes, Óscar Puente, por su responsabilidad política en la supervisión del sistema ferroviario.

CUARTO.- Instar la dimisión o cese de todos aquellos responsables de ADIF que hayan tenido competencias directas en la gestión, mantenimiento o supervisión del tramo ferroviario afectado.

QUINTO.- Exigir la máxima transparencia en relación con el accidente, incluyendo la publicación íntegra de todos los informes técnicos, así como la aclaración de cualquier posible alteración o irregularidad en los mismos.

SEXTO.- Exigir una investigación exhaustiva que determine si las incidencias detectadas en la vía la noche previa al accidente fueron correctamente gestionadas y si existieron fallos evitables.

SÉPTIMO.- Instar al Gobierno de España a que, de manera inmediata, pida perdón públicamente a las víctimas y a sus familias por lo sucedido.

OCTAVO.- Solicitar la puesta en marcha de una auditoría independiente sobre el estado de la red ferroviaria y los protocolos de mantenimiento y seguridad.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a ADIF, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a las asociaciones de víctimas”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁴³.

D. Luis Alberto Albillo España, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁴.

D^a María López Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁵.

D. Gabriel Cruz Santana, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁶.

D. Felipe Antonio Arias Palma ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁷.

D^a María López Zambrano ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁸.

D. Gabriel Cruz Santana ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁹.

43 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=10099

44 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=10396

45 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=10497

46 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=10794

47 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=11133

48 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=11451

49 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=11534

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

D. Felipe Antonio Arias Palma ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁰.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejale no adscrito D. Luis Alberto Albillo España, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y once votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre exigir responsabilidades por la gestión del accidente de Adamuz y el cese del Ministro de Transporte, Oscar Puente, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión del Pleno correspondiente, en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

CUARTA PARTE. URGENCIAS.

PUNTO 24º.- ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

No se presentan asuntos de urgencia.

QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 25º.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

25.1º.- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre la situación del solar que separa la Bda. de Nueva Santa Lucía de la c/Martín Pescador.

25.2º.- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre la instalación del sistema de aire

⁵⁰ https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=11718

acondicionado en el Mercado de San Sebastián.

25.3º.- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre financiación del albergue para personas sin hogar.

25.4º.- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre agresiones ocurridas en los Centros de Salud.

25.5º.- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre la situación del Barrio Obrero.

25.6º.- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre ocupación ilegal en c/Chimborazo.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, indica que a continuación se va a proceder a contestar las Preguntas formuladas reglamentariamente.

1º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PSOE en los siguientes términos:

“El Grupo Municipal Socialista ya llevó al Pleno del Ayuntamiento de Huelva en mayo de 2025 la situación del solar que separa la barriada de Nueva Santa Lucía de la calle Martín Pescador, junto a Marismas del Odiel, tras recibir numerosas quejas vecinales por el estado de abandono de este espacio.

Entonces advertimos de la extrema gravedad de la situación, con un descampado lleno de maleza junto a viviendas, proliferación de ratas e insectos y un evidente riesgo para la seguridad y la salubridad de los vecinos y vecinas. Asimismo, alertamos del riesgo de incendios que podría producirse con la llegada de las altas temperaturas, una preocupación que lamentablemente se confirmó cuando ese mismo verano el solar ardió hasta en cinco ocasiones.

Meses después y de cara al verano, la situación de abandono persiste en este espacio, que continúa presentando maleza, suciedad y falta de mantenimiento, pese a tratarse de una zona próxima a viviendas y utilizada a diario por vecinos y vecinas.

Este espacio se ha convertido en una zona de alto riesgo desde el punto de vista de la salubridad y la seguridad. La acumulación de maleza, basura y aguas estancadas favorece la proliferación de insectos y ratas, generando una situación que preocupa especialmente a los vecinos y vecinas que residen en las viviendas colindantes y que llevan años denunciando el abandono de esta zona.

A ello se suma que, ante la falta de alternativas adecuadas, muchos vecinos y vecinas de Nueva Santa Lucía utilizan este solar como paso habitual para acceder a la ciudad. Sin embargo, se trata de un camino sin acondicionar, con escasa iluminación y con elementos como arquetas o piletas destapadas que suponen un riesgo evidente, especialmente para las personas mayores y los niños que lo cruzan a diario.

Esta situación evidencia una falta de mantenimiento y planificación en un espacio urbano que debería reunir unas condiciones mínimas de limpieza, seguridad y accesibilidad. Los barrios de Huelva no pueden resignarse a convivir con solares abandonados que deterioran su entorno y ponen en riesgo a quienes viven en ellos. Por tanto, resulta imprescindible que el Ayuntamiento adopte medidas urgentes para corregir esta situación.

Mientras tanto, el contrato municipal de limpieza viaria, recogida de residuos y mantenimiento de

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

parques y jardines, firmado por el Partido Popular en 2014 por un periodo de diez años, continúa prorrogado desde diciembre de 2024, pese a haber demostrado ser insuficiente para atender las necesidades reales de una ciudad como Huelva.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista formula la siguiente PREGUNTA:

¿Qué actuaciones tiene previsto llevar a cabo el equipo de Gobierno para acondicionar, limpiar y urbanizar el solar que separa la barriada de Nueva Santa Lucía de la calle Martín Pescador y en qué plazo?».

Responde **D^a M^a Dolores Ponce Gómez**, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁵¹.

2º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PSOE en los siguientes términos:

“El Mercado de San Sebastián constituye uno de los referentes más representativos del comercio de cercanía en la ciudad de Huelva, no solo por su historia y arraigo en el barrio de Huerta Mena, sino también por su valor arquitectónico y social. Tras más de dos décadas de abandono del edificio, el anterior equipo de Gobierno municipal del PSOE impulsó en abril de 2022 un ambicioso proyecto de rehabilitación integral del mercado, con una inversión de 2,1 millones de euros cofinanciados entre recursos propios del Ayuntamiento y fondos europeos Next Generation canalizados a través del Gobierno de España.

El proyecto contó con el respaldo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo mediante una ayuda directa de 1.102.225 euros dentro de la convocatoria estatal destinada a la modernización de mercados y zonas urbanas comerciales. Esta actuación supuso un importante esfuerzo inversor y de planificación estratégica para revitalizar un enclave fundamental para el tejido económico de Huelva y para la vida cotidiana del barrio.

51 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=11960

La rehabilitación apostó por recuperar el carácter original del edificio, construido en los años cincuenta como prolongación natural de la calle y concebido como un espacio público y social, al tiempo que modernizó sus instalaciones y funcionalidad. La reforma integral supuso la reorganización interior de los espacios comerciales, la agrupación de los puestos en la planta baja para concentrar la actividad, la apertura visual del atrio central y la adaptación del edificio a los estándares actuales en materia de accesibilidad, sostenibilidad, eficiencia energética, salubridad y seguridad estructural.

El mercado fue finalmente inaugurado el 24 de julio de 2025, presentándose como un espacio moderno, accesible y preparado para reforzar el comercio de proximidad en la ciudad. Sin embargo, ocho meses después, el edificio continúa sin un sistema de aire acondicionado en funcionamiento, una circunstancia que ya provocó serias dificultades durante el pasado verano debido a las altas temperaturas registradas en la ciudad.

Esta situación resulta especialmente preocupante en un espacio destinado a la venta de productos perecederos, que requieren condiciones adecuadas de temperatura para garantizar su correcta conservación, la seguridad alimentaria y unas condiciones dignas tanto para comerciantes como para clientes. Tras haber superado ya un primer verano en condiciones complicadas, el mercado encara ahora la llegada de la primavera y el progresivo aumento de las temperaturas en una situación similar.

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista formula la siguiente **PREGUNTA**:*

¿Qué plazos prevé el equipo de Gobierno municipal para la instalación del sistema de aire acondicionado en el Mercado de San Sebastián?''.

Contesta **D. Felipe Antonio Arias Palma**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁵².

3º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PSOE en los siguientes términos:

“El Gobierno de España, a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, articuló junto a la Comunidad Autónoma de Andalucía un programa de financiación destinado a la creación o mejora de centros de atención para personas sin hogar, con cargo a los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el marco de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Huelva obtuvo una subvención de 1,5 millones de euros procedente de fondos europeos Next Generation, mediante resolución de 4 de julio de 2024, destinada a la construcción de un Centro de Atención Integral para Personas Sin Hogar en la ciudad.

Según las bases de la convocatoria, el proyecto debía estar finalizado como máximo el 31 de marzo de 2026 y debidamente justificado antes de la finalización del segundo trimestre de este año para poder percibir dicha subvención. Ante el incumplimiento de estos plazos, este Ayuntamiento no podrá recibir la ayuda concedida, lo que supone la pérdida de una financiación muy importante para la ciudad.

De este modo, se deja pasar una oportunidad muy importante para aprovechar recursos

52 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP210410010.PLENOS.2026032701?ts=12001

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

europeos destinados precisamente a reforzar las políticas sociales y la atención a colectivos vulnerables. La financiación procedente de los fondos Next Generation tenía como objetivo impulsar proyectos transformadores y urgentes en materia de inclusión social, como el que representaba este centro.

Desde la concesión de esta subvención apenas se han producido avances en la ejecución del proyecto. La única actuación realizada ha sido la adjudicación, el 27 de marzo de 2025, del servicio de asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras al estudio Pujol y Cruz Arquitectos, contrato que fue formalizado el 4 de junio de ese mismo año.

Tras la presión ciudadana, en noviembre de 2025 la alcaldesa descartó la ubicación inicialmente prevista para el albergue en el Parque Moret, planteando en su lugar la construcción de una piscina pública en esa parcela de la antigua Casa Duclós. Desde entonces, el equipo de Gobierno no ha comunicado una nueva ubicación ni un calendario de ejecución para esta infraestructura, pese a que fue presentada como una actuación social prioritaria. De hecho, este grupo municipal ya preguntó en el pasado pleno por la nueva ubicación del centro, sin obtener respuesta.

Todo ello se produce, además, en un contexto en el que la realidad del sinhogarismo en la ciudad continúa siendo especialmente preocupante. Las bajas temperaturas y los episodios de lluvia registrados en los meses de invierno, han vuelto a evidenciar la presencia de numerosas personas sin hogar refugiadas en portales y espacios públicos de distintos barrios, así como la insuficiencia de plazas en el actual albergue municipal para atender esta situación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista formula la siguiente PREGUNTA:

¿Con qué financiación y con qué calendario prevé el equipo de Gobierno llevar a cabo la construcción de esta infraestructura social en la ciudad de Huelva? ”.

Contesta **D^a Adela de Mora Muñoz**, Teniente de Alcaldesa ([ver archivo audiovisual](#))⁵³.

53 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=12091

4º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

“En los últimos años se está produciendo en la provincia de Huelva un fenómeno cada vez más preocupante que afecta directamente al funcionamiento del sistema sanitario y a la seguridad de quienes lo sostienen día a día: el incremento de las agresiones, tanto físicas como verbales, contra los profesionales sanitarios, y de manera particular contra los médicos que prestan servicio especialmente en los centros de salud. Esta situación, lejos de ser un hecho aislado, refleja una tendencia que exige una respuesta firme por parte de las administraciones públicas y una reflexión profunda por parte de la sociedad.

Los datos oficiales ponen de manifiesto la gravedad del problema. Según el Registro Informático de Agresiones de Centros del Servicio Andaluz de Salud (SAS), durante el año 2025 se registraron 15 agresiones a profesionales sanitarios únicamente en la ciudad de Huelva, 9 de ellas en centros de Atención Primaria, de las que seis se produjeron en servicios de urgencias; lo que supone un incremento del 67 % respecto a las agresiones registrada el año anterior.

Este aumento resulta especialmente alarmante si se tiene en cuenta que las agresiones físicas pueden implicar empujones, golpes o lesiones, mientras que las agresiones verbales, aunque no dejen secuelas visibles, generan un importante impacto psicológico en los profesionales. El clima de tensión, la intimidación y el desgaste emocional que provocan este tipo de situaciones repercuten directamente en las condiciones laborales de los médicos y en la calidad de la atención sanitaria que reciben los pacientes.

Además, conviene subrayar que las cifras oficiales probablemente representan solo una parte del problema real. Diversas organizaciones profesionales han advertido de que muchas agresiones, especialmente las de carácter verbal, no llegan a denunciarse, ya sea por la normalización de estas conductas, por la carga burocrática que supone iniciar un procedimiento o por el temor de los propios profesionales a que las denuncias no tengan consecuencias efectivas; por lo que la dimensión real del problema es todavía mayor de lo que reflejan los registros administrativos.

La saturación del sistema sanitario, las largas esperas o la frustración de algunos pacientes ante determinadas decisiones médicas pueden generar situaciones de tensión. Sin embargo, ninguna circunstancia puede justificar la violencia contra quienes desempeñan una labor esencial para la sociedad. Los médicos y el resto del personal sanitario trabajan bajo una enorme presión asistencial, atendiendo cada día a cientos de pacientes y asumiendo responsabilidades que afectan directamente a la salud y a la vida de las personas.

Ante esta realidad, resulta imprescindible reforzar las medidas de protección en los centros sanitarios, especialmente en los centros de salud, donde la interacción directa con pacientes y acompañantes es constante. La presencia de sistemas de vigilancia, y sobre todo personal de seguridad, puede desempeñar un papel fundamental tanto en la prevención de incidentes como en la rápida intervención ante situaciones de riesgo.

Por esa razón, el Colegio de Médicos de Huelva ha reclamado a la administración sanitaria la implantación de manera urgente de vigilancia de seguridad en los centros de salud, especialmente en aquellos que disponen de servicios de urgencias durante la noche.

Es llamativo el hecho de que los hospitales cuentan con vigilantes desde hace décadas, pero en

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

Atención Primaria la seguridad es mucho menor. En la provincia existen 19 centros con atención sanitaria las 24 horas, pero solo uno de ellos, el de Lepe dispone de vigilante de seguridad permanente.

Proteger a quienes dedican su vida a cuidar de la salud de los demás es una responsabilidad colectiva y muy especialmente de las Administraciones Públicas. Por ello, resulta urgente reforzar la vigilancia en los centros de salud, ya que para el colectivo médico, la presencia de personal de seguridad sería una medida disuasoria fundamental para proteger la integridad física de los profesionales y garantizar un entorno seguro tanto para sanitarios como para pacientes.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Tiene el equipo de Gobierno la intención de apoyar la medida que ha tomado el Colegio de Médicos de Huelva, e instar también institucionalmente como Ayuntamiento de Huelva a la Junta de Andalucía a la implantación de manera urgente de vigilancia de seguridad en los centros de salud, especialmente en aquellos que disponen de servicios de urgencias durante la noche?''.

Responde **D^a M^a de la O Rubio Saavedra**, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁴.

5º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

“El Barrio Obrero constituye una de las piezas más representativas del legado británico de Huelva y un elemento clave para comprender el desarrollo histórico y urbano de nuestra ciudad. Su diseño de casas unifamiliares con jardines, su trazado singular y su estética inspirada en los modelos residenciales ingleses lo convierten en un conjunto urbano único en Andalucía, lo que le hizo acreedor de ser declarado Bien de Interés Cultural por la Junta de Andalucía en 2002.

Hoy en día, además de su valor patrimonial, el barrio posee también un notable atractivo

⁵⁴ https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=12178

turístico al formar parte de las rutas que exploran la huella británica en la ciudad, junto a lugares emblemáticos como la Casa Colón y el Muelle del Tinto.

Entre otros muchos problemas que en la actualidad padece el barrio, el hecho de que fuera construido en un principio como conjunto residencial para trabajadores a finales del siglo XIX, hace que su diseño cuente con un trazado de calles relativamente estrechas, que no están precisamente adaptadas al aumento actual del tráfico y al uso masivo del automóvil. La reducida anchura de muchas calzadas, junto con la presencia de vehículos estacionados en las mismas, limita el espacio disponible para la circulación y genera dificultades tanto para conductores como para peatones.

A esto hay que añadir los numerosos problemas con el estado actual del asfaltado y del pavimento de varias de sus calles que muestran signos importantes de deterioro derivados del paso del tiempo, el tráfico rodado y la falta de intervenciones periódicas.

Muy especialmente es de reseñar la situación en la que se encuentra en la actualidad el Paseo de Circunvalación y sobre todo la calle Presbítero Francisco Gaona con un desgaste que se lleva acarreado desde hace años y que se ha traducido en la aparición de numerosos baches, grietas y zonas hundidas que dificultan la circulación de vehículos, lo que unido a la necesidad de ampliar la anchura de la calzada, a todas luces insuficiente, por ser esta la vía más transitada del barrio, y ser además la calle por donde tiene su entrada y salida el Colegio de las Teresianas; su situación actual está suponiendo un serio riesgo para la seguridad tanto de los vehículos como de los peatones que diariamente la utilizan.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Aparte del proyecto que al parecer se ha aprobado para intervenir próximamente en los taludes y la vegetación del Barrio Obrero; tiene el equipo de Gobierno alguna fecha prevista para solucionar también los actuales problemas de asfaltado y de necesidad de ampliación de la anchura de la calzada del Paseo de Circunvalación de dicho barrio y muy especialmente de la calle Presbítero Francisco Gaona?''.

Contesta **D^a M^a Dolores Ponce Gómez** ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁵.

6º. Se da cuenta de la Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

“La ocupación ilegal de viviendas se ha convertido en un problema social de gran magnitud en nuestra sociedad que no solo afecta al derecho fundamental de las personas a la propiedad privada, sino que en muchos casos también está suponiendo un serio problema para la seguridad, la convivencia ciudadana y la economía de muchas de las zonas donde se producen dichas ocupaciones.

Desde el Grupo Municipal VOX hemos denunciado en este Ayuntamiento en numerosas ocasiones los problemas de inseguridad derivados de la ocupación ilegal de viviendas en algunos barrios de nuestra capital como Huerta Mena, el Matadero, Molino de la Vega, Isla Chica, el Centro de la ciudad; y en edificios como la antigua estación de trenes, la Casita Blanca de Feafes; la calle Ayamonte o la calle Tharsis entre otros.

55 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP210410010.PLENOS.2026032701?ts=12201

Área:

Documento:

0221AI00R6

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General del Pleno

022/2026/27

Fecha y hora:

Código de Verificación:

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

²2R6Q1M0M67015N3W0DJPq»

2R6Q1M0M67015N3W0DJP

Asunto: ACTA PLENO 27-MARZO-2026

En esta ocasión queremos alertar en este pleno la situación de ocupación ilegal de tres fincas situadas en el barrio de Viaplana y más concretamente en la calle Chimborazo, que lleva produciéndose desde hace años a pesar de las denuncias tanto de propietarios como de vecinos. Una situación que se ha convertido en un motivo de inseguridad constante en la zona, ya que esas fincas, aparte de contar con techumbres de amianto y enganches ilegales a los suministros de luz y de agua, han sido en ocasiones utilizadas para cultivo de marihuana, habiendo fallecido hasta una persona en su interior, y son colindantes con otras donde se mercadeaba con drogas, siendo conocida esa manzana por la propia Policía Nacional como “el fumadero de Palomeque”.



Esas tres fincas forman parte de la U.E. nº 27 denominada “Calle Chimborazo” de PGOU de Huelva, aprobado definitivamente el 31 de enero de 2002, que destina la manzana completa a Espacio Libre (Verde Básico) y cuya U.E. tiene establecido el sistema de ejecución por expropiación. Una expropiación que los propios propietarios ya solicitaron formalmente en el Registro Municipal en el mes de julio de 2024 por “Ministerio de la Ley” o “Expropiación Rogada”, sin que hasta la fecha se haya producido ninguna actuación por parte del Ayuntamiento para proceder a esa expropiación establecida en el PGOU de la ciudad de Huelva.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Cuál es el motivo por el que, hasta la fecha, no se ha llevado a cabo actuación alguna por parte del Ayuntamiento para iniciar los trámites de expropiación de las tres fincas ocupadas ilegalmente que forman parte de la Unidad de Ejecución nº 27, denominada “Calle Chimborazo”, del PGOU de Huelva, destinadas a Espacio Libre (Verde Básico), y respecto de la cual se encuentra establecida la ejecución por expropiación, que está además solicitada formalmente también por “Ministerio de la Ley” o “Expropiación Rogada” por los propios propietarios?”.

Responde **D. Felipe Antonio Arias Palma** ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁶.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta levanta la sesión a las doce horas y treinta y nueve minutos , extendiéndose la presente Acta que es autorizada con la firma de la Sra. Alcaldesa y del Secretario General del Pleno que CERTIFICO.

56 https://sesiones.huelva.es/sesiones/SP_AND_HUEP2104100I0.PLENOS.2026032701?ts=12250